

Quito, 30 de noviembre de 2015

Sr. Hernán Barahona  
**Gerente General**  
**Flexiplast S.A.**  
Calle del Establo y Calle E  
Edif. Site Center, Torre 3, Of. 305  
Quito

**Asunto: Donación de acciones**

Estimado Hernán,

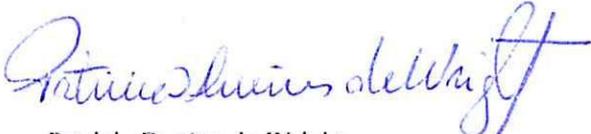
El motivo de esta comunicación, es el de informarle que he donado a mis hijas y mis nietos, en total nueve donatarios, la nuda propiedad (reservándome el usufructo), sobre 1.198.384 acciones que me pertenecían de la compañía Flexiplast S.A..

Motivo por el cual, solicito que se proceda con la respectiva actualización de los libros de acciones y accionistas de la compañía Flexiplast S.A. Específicamente solicito se anule los títulos existentes que constan a mi nombre, y se emitan nueve títulos por las acciones donadas a cada uno de los donatarios. De igual forma, solicito que se emita un título a mi persona por las acciones sobrantes que suman 532.616 acciones.

Adjunto usted podrá un detalle de sobre el numero de acciones donadas a cada uno de los nueve donatarios, así como su respectivo nombre y número de cédula.

Atentamente,

  
Ricardo Wright Castro  
C.I. 1703070837

  
Patricia Dueñas de Wright  
C.I. 1302095839



**NOTARIA PRIMERA**  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



A su cargo, los Protocolos de:  
**Dr. Wladimiro Villalba Vega**

2<sup>da</sup> COPIA CERTIFICADA

PROTOCOLIZACION.- DONACION DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE  
 De la Escritura de COMPANIA FLEXIPLAST S.A.

Otorgada por: .....

.....

A favor de: .....

.....

El .....

Parroquia: INDETERMINADA

24 DE JULIO DE 2015

Cuántía: ..... Avalúo: .....

Quito, a .....



Factura: 001-004-000009670



20151701001P04285

PROTOCOLIZACIÓN 20151701001P04285

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA FLEXIPLAST S.A.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 20

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070837
QUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1502006030
WRIGHT QUEÑAS MELISSA KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706314414

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

AP: 5320-DP-UPTH



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**2015-17-01-NOTARIA 01 – P04285**

**PROTOCOLIZACION.-**

**DONACION DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA  
COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A.**

**A FAVOR DE**

**MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS**



**CUANTIA: USD. 90.008,16  
QUITO 24 DE JULIO 2015**

**\*\*\*\*\* AC \*\*\*\*\***

**DI 02 COPIAS**

**DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES  
DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A.**

En la ciudad de Quito, el día 14 de julio de 2015, suscriben el presente instrumento privado contenitivo de la donación de las acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A., por una parte, el señor RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, de estado civil casado, quien comparece por sus propios y personales derechos y por aquellos que representa de la sociedad conyugal que mantiene con la señora, PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, a quien en lo posterior se le denominará como el "Donante"; y, por otra parte, la señora MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS, de estado civil casada, a quien en lo posterior se le denominará simplemente como la "Donataria".

Al Donante y a la Donataria, se les denominará conjunta e indistintamente como las "Partes". Las Partes convienen en suscribir el presente documento de conformidad con los términos contenidos a continuación:

**1. ANTECEDENTES**

1.1. El Donante declara que es legítimo y exclusivo propietario de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y tres (133.153) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. (en adelante referidas como las "Acciones"), cuyo valor patrimonial proporcional, al 31 de diciembre del año 2014, ascendía a lo siguiente:

Cantidad	Descripción	Valor Patrimonial Proporcional Unitario Acción	Valor Patrimonial Proporcional Total	Valor Nuda Propiedad
133.153	Acciones FLEXIPLAST S.A.	US \$195,758.02	US \$2,544,854.20	US \$78,303.21

1.2. El Donante declara que las Acciones fueron adquiridas legítimamente, y que no están afectadas por gravamen, prohibición de enajenar o limitación de dominio de ninguna naturaleza.

1.3. Dado el valor total de las Acciones objeto de esta donación, el Donante ha obtenido del Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, la respectiva acta notarial contenitiva de la insinuación para donar, la cual se agrega como documento habilitante a este instrumento privado.

1.4. El Donante tienen intención de donar las Acciones, de conformidad con los términos señalados a continuación:

**2. DONACIÓN**

En virtud de los antecedentes expuestos, el Donante en forma libre y voluntaria dona gratuita e irrevocablemente a favor de la Donataria, la nuda propiedad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y tres (133.153) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. y que son de su exclusiva propiedad, reservándose el Donante el usufructo vitalicio.

La presente donación se entenderá pertenecer exclusivamente a la Donataria y no a la sociedad conyugal de conformidad con el artículo 164 del Código Civil.

**3. ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN**

La Donataria, por sus propios y personales derechos, declarando su capacidad legal para suscribir este instrumento privado, expresamente acepta la donación que opera en virtud de este documento, en toda sus partes, por favorecer a sus intereses.

4. **VALOR DE LA DONACIÓN Y DONACIÓN PARTICULAR.** La donación de la nuda propiedad de las acciones asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TRES CON VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$78,303.21 ).

## 5. CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA ARBITRAL

Para la resolución de toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato, que no pueda resolverse directamente por las partes, éstas renuncian a su domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje, sustanciado ante un tribunal arbitral del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El arbitraje será confidencial y el laudo arbitral se dictará en equidad. El tribunal arbitral estará conformado por un solo árbitro elegido de común acuerdo por las partes, y si esto no fuere posible, será elegido por sorteo realizado por el centro y sujeto a las disposiciones y procedimientos previstos en la ley de arbitraje y mediación y en el reglamento del centro.

## 6. MISCELÁNEOS.

6.1. Mayúsculas y plurales: las palabras o términos utilizados en mayúsculas en este documento, están impresos sólo como referencia e incluirán a las minúsculas, sin afectar su interpretación, las palabras utilizadas en plural incluirán su singular y viceversa.

6.2. Continuidad: si cualquier parte de este documento fuera considerada por cualquier corte, juez, tribunal o autoridad competente como violatoria a la ley aplicable, o no válida o inejecutable bajo ella, esta escritura se considerará enmendada para que la parte declarada en violación de tal ley o inválida o inejecutable bajo ella, carezca de fuerza o efecto, y no afecte la validez o la posibilidad de ejecutar las restantes estipulaciones.

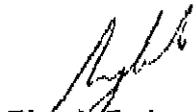
6.3. Terceros beneficiarios: El presente documento está otorgado para beneficio exclusivo de la Donataria, por lo que nada de lo aquí expresado o mencionado será entendido como un permiso, reconocimiento o autorización a un tercero para reclamar cualquier derecho en base a este instrumento.

6.4. Ley aplicable: Este documento estará regido e interpretado de conformidad con las leyes de la República del Ecuador vigentes a la fecha de su suscripción.

## 7. RATIFICACIÓN

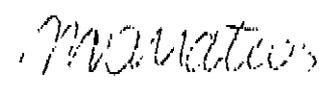
Las Partes se afirman y ratifican en todo el contenido de este instrumento privado, dejándose constancia que para fines de interpretación el presente Contrato ha sido preparado conjuntamente por las partes, y en razón de lo cual lo firman en unidad de acto y en cinco ejemplares en la ciudad de Quito, en la fecha señalada anteriormente.

EL DONANTE

  
Ricardo Enrique Wright Castro

c.c. 1702070872

LA DONATARIA

  
Melissa Katherine Wright Dueñas

c.c. 1702044811-9

  
Patricia De Los Angeles Dueñas Viteri

c.c. 1302095839

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEDULA

170631441-4

WRIGHT DUEÑAS MELISSA KATHERINE

QUITO

FECHA DE EMISIÓN: 2011-12-19

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: Casado

RACION: MATRONS ZAPATER



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO Y BACHILLER

APellidos y Nombres del Expediente: WRIGHT RICARDO ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Madre: DUEÑAS PALACIA DE LOYOLA NOEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2011-11-30

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-30

11333A1222

*monnatis*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028

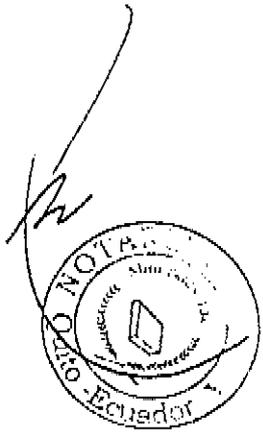
028 - 0283 1706314414

NUMERO DE CERTIFICADO: CEDULA  
 WRIGHT DUEÑAS MELISSA KATHERINE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	LA CONCEPCION	3
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





Factura: 001-004-000009669



20151701001P04284

PROTOCOLIZACIÓN 20151701001P04284

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE JULIO DEL 2016

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070437
DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302000030

Protocolo escritura de donación: ACTA NOTARIAL DE INSINUACION DE DONACION DE LA COMPAÑIA FLEXIPLAST S.A.

Observaciones:

  
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2015-17-01-NOTARIA 01 – P04284

PROTOCOLIZACION.-

ACTA NOTARIAL DE INSINUACION DE DONACION PARA DONAR  
DE LOS SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRÓ Y  
PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI

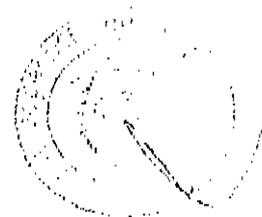


CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO 24 DE JULIO 2015

\*\*\*\*\* AC \*\*\*\*\*

DI 01 COPIA



**SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**

Yo: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, por mis propios personales derechos y por aquellos que represento de la sociedad conyugal que tengo formada con PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, ante usted expongo y solicito:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

- a) Soy el legítimo y exclusivo propietario de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y tres (133.153) acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A.
- b) Las acciones referidas en el punto anterior se encuentran libres de gravámenes, por lo que pueden ser transferidas libremente.
- c) Es mi voluntad donar gratuita e irrevocablemente la nuda propiedad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y tres (133.153) acciones a favor de la señora MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS a título personal, razón por la cual presento esta petición ante Usted.
- d) De conformidad con el Artículo dieciocho, numeral once, de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, es potestad de los notarios, receptor la declaración juramentada del titular de dominio con intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar un bien, tenga bienes suficientes adicionales que garanticen su subsistencia, lo cual constará en Acta Notarial, la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar tal donación.

**SEGUNDA.- SOLICITUD:**

En virtud de los antecedentes expuestos y lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil y en el artículo dieciocho (18) numeral once (11) de la Ley Notarial, solicito a usted, señor Notario, que se sirva receptor mi declaración juramentada respecto de mi voluntad irrevocable de donar a favor de la señora MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS, la nuda propiedad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y tres (133.153) acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A.

WWW.PAZHOROWITZ.COM

Calle del Notario y Gabo E. Edificio SITI CENTER, Torre 1, Oficina 301 - P.O. BOX 17-02-20309  
Telf: (594 2) 3592 900 Fax: (594 2) 3592 900

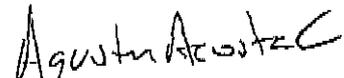


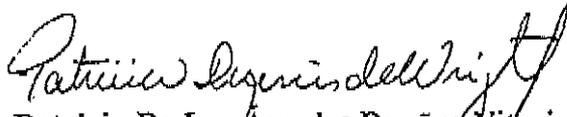
Así mismo solicito receptar las declaraciones juramentadas de los señores JORGE EDUARDO PAZ DURINI y AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, que en la calidad de testigos, acrediten que yo, el donante, tengo bienes suficientes adicionales que garanticen mi subsistencia.

Usted señor Notario se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.

  
Ricardo Enrique Wright Castro  
c.c. 1703070837

  
Agustín Acosta Cárdenas  
Mat. 17-2010-17 F.A.P.

  
Patricia De Los Angeles Dueñas Viteri  
c.c. 1302095839



Factura: 001-004-000009668



20151701001P04283



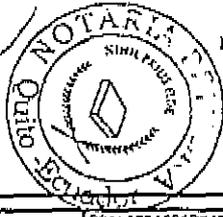
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P04283						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	WHIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070037	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302005830	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>OTORGADO A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia:	CANTON:		Parroquia:				
PICHINCHA	QUITO		MARISCAL BUCRE				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

*[Handwritten signature]*



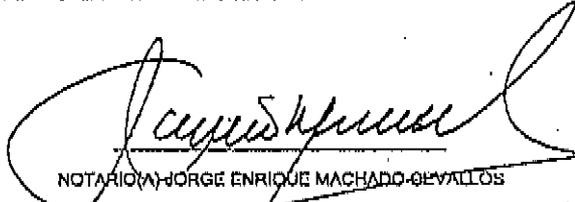
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

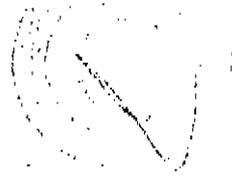
Escritura N°:	20151701001P04283						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2015						

OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070837	EQUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARIBCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO JORGE ENRIQUE MACHADO-GEVALLOS  
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

EL SEÑOR

RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO

Y LOS TESTIGOS:

JORGE EDUARDO PAZ DURINI Y

AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

IIII AC IIII

ESCRITURA NÚMERO: P04283.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día viernes veinticuatro (24) de julio de dos mil quince; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**,

**NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparece por una parte

señor **RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO**, de estado civil

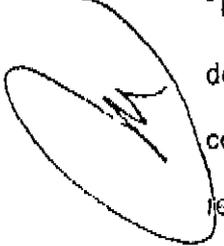
casado, por sus propios y personales derechos y por aquellos que

representa de la sociedad conyugal que mantiene con la señora

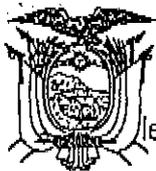
**PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI**, en adelante

denominado conjuntamente como el "DONANTE"; y, por otra parte, los

*[Firma manuscrita]*



señores JORGE EDUARDO PAZ DURINI y AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, en adelante denominados conjuntamente como los "TESTIGOS". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades que comparecen respectivamente, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Al efecto, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, y advertidos que fueron de las obligaciones que tienen de decir la verdad y de las penas del perjurio, con juramento declaran poniendo a Dios como testigo: Que el DONANTE es legítimo y exclusivo propietario de un millón setecientos treinta y uno (1,731.000) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A quien requiere hacer una donación de la nuda propiedad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y tres (133.153) de esas acciones a favor de la señora MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS.- Declara que una vez hecha esta donación, tiene bienes e ingresos suficientes para garantizar su subsistencia.- Los testigos son los abogados JORGE EDUARDO PAZ DURINI y AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, con juramento acreditan a su vez que, el señor RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, tiene bienes e ingresos suficientes que garantizan su subsistencia.-**(Hasta aquí la declaración juramentada).** Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

SR. RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
C.C. 1703070837



*[Handwritten signature]*

SRA. PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI  
C.C. 1302095839

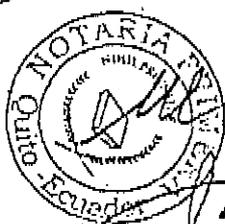
*[Handwritten signature]*

SR. JORGE EDUARDO PAZ DURINI  
C.C. 1704943982

*[Handwritten signature]*

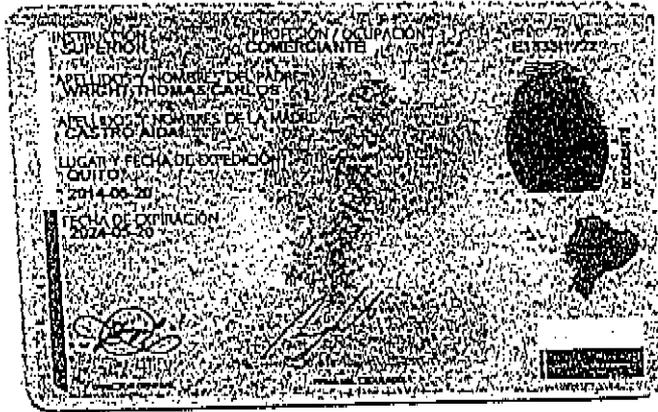
*[Handwritten signature]*

SR. AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS  
C.C. 1710536532

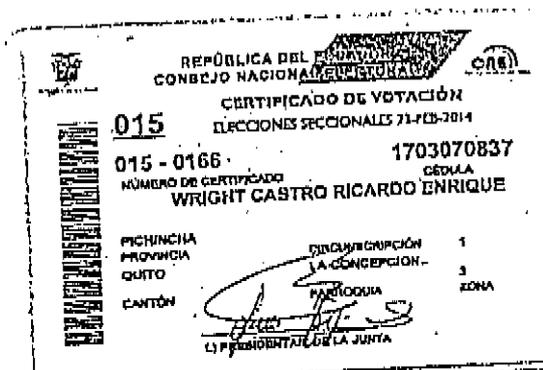


*[Handwritten signature]*

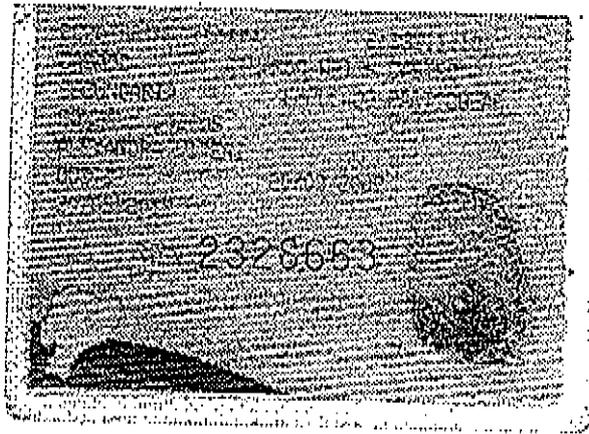
*[Handwritten signature]*



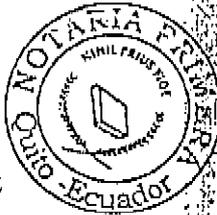
*[Handwritten signature]*



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en QUITO a las 20 de JULIO del 2015 (en)  
*[Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón QUITO



*Handwritten signature or scribble in the left margin.*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 GOBIERNO NACIONAL  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD

CERTIFICADA DE NOTICIA  
 DEL REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDADES

010 0070 430289839

NUMERO DE CERTIFICADO: 430289839

DUEÑAS VITERO PATRICIA DE LOS ANGELES

PROVINCIA: QUITO

CANTON: QUITO

NOTARIO: Dr. Jorge Machado Grávalos

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 YA LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado

en Quito a Fojas 1/11 (en)  
 28 JUL 2015



*Handwritten signature of Dr. Jorge Machado Grávalos*



Dr. Jorge Machado Grávalos  
 Notario Primero del Cantón Quito



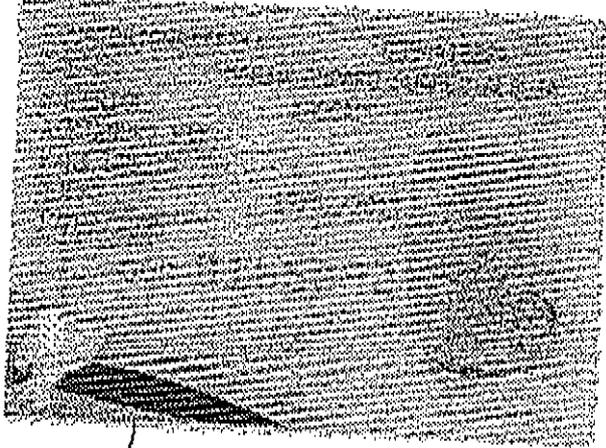
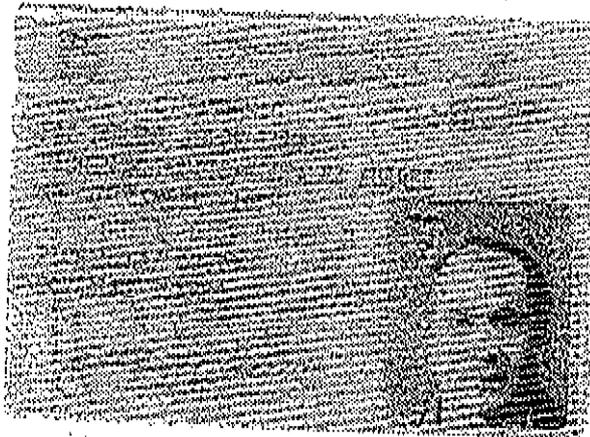
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en QUITO a los 28 días del mes de JULIO del año 2015



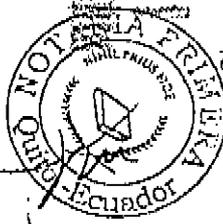
Dr. Jorge Machado Cavallos  
Notario Primero del Cantón Quito





*Ju*  
*h*

040  
 040 - 0170  
 1704943982  
 PAB. DURINI JORGE EDUARDO  
 QUITO  
 TUBBACO

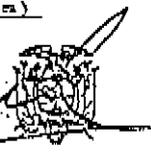


NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL

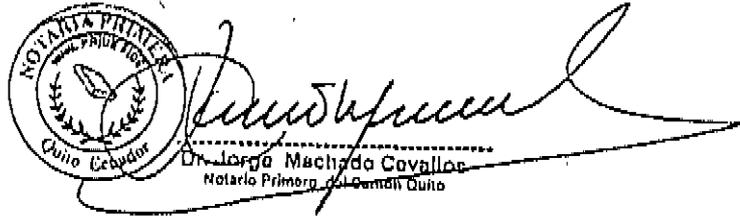
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_ Util(es)



Quito, 28 JUL 2015  
*Jorge Machado Cevallos*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito



Se otorgó ante mí, LA DECLARACION JURADA, otorgada por RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y OTROS; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veinticuatro de julio de dos mil quince.-

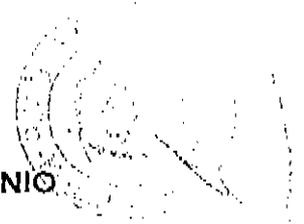


The image shows a circular notary seal on the left and a handwritten signature on the right. The seal contains the text "NOTARIA PRIMERA" at the top, "CANTON PICHINCHA" in the middle, and "Quito Ecuador" at the bottom. The signature is written in cursive and is positioned over a horizontal line. Below the signature, the text "Dr. Jorge Machado Covallón" and "Notario Primero del Cantón Quito" is printed.

Dr. Jorge Machado Covallón  
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO  
PARA DONACIÓN



EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VIERNES VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE; ANTE MÍ, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR LOS SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, TENDIENTE A ACREDITAR SU PATRIMONIO PARA EFECTOS DE LEGITIMAR LA DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL Y EL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DEL CÓDIGO CIVIL, DONACIÓN QUE LA EFECTUARÁN EN FAVOR DE MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS, PARA LO CUAL ME SOLICITAN PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE EL Y DE LOS TESTIGOS SEÑORES JORGE EDUARDO PAZ DURINI Y AGUSTIN ACOSTA CARDENAS. AL EFECTO MEDIANTE ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS HOY ANTE MÍ, CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE INCORPORAN A ESTA DILIGENCIA COMO HABILITANTE, PROCEDÍ A RECEPTAR SU DECLARACION JURADA Y LA DECLARACIÓN JURAMENTADA TESTIMONIAL DE LOS SEÑORES JORGE EDUARDO PAZ DURINI Y AGUSTIN ACOSTA CARDENAS, EN LAS QUE CONSTA QUE EL PATRIMONIO DE LOS DONANTES CONSISTE EN VARIOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CUYA CUANTÍA ASEGURAN LA

SUBSISTENCIA DE DICHOS DONANTES, SIN QUE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES QUE VA A DONAR PERJUDIQUE EN ALGO SU PATRIMONIO, POR LO QUE SE ENCUENTRAN EN APTITUD ECONÓMICA, PARA PODER DISPONER Y DAR EN DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A., GRATUITA E IRREVOCABLE, A FAVOR DE MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS, LAS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES ACCIONES (NUDA PROPIEDA) DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A.- EN CONSECUENCIA, EN MI CALIDAD DE NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, Y DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL ANTES REFERIDO, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, AUTORIZO PARA QUE LOS DONANTES SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, POR HABER CUMPLIDO EL REQUISITO PREVISTO EN DICHA NORMA LEGAL, PUEDAN DONAR LA NUDA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES EN FORMA GRATUITA E IRREVOCABLE, A FAVOR DE MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS, LAS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES ACCIONES (NUDA PROPIEDA) DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA EXTENDIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA PARA QUE SE INCORPORE EN CALIDAD DE HABILITANTE A LA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

PROTOCOLIZACION DE DONACION DE ACCIONES DE LA NUDA PROPIEDAD QUE VAYA A OTORGAR LOS DONANTES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS CITADAS NORMAS LEGALES. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



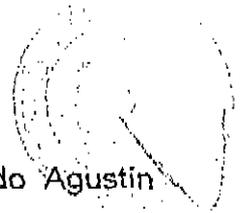
*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón QUITA

*[Handwritten mark]*





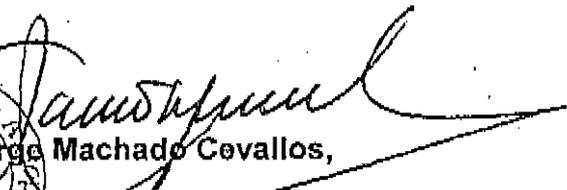
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

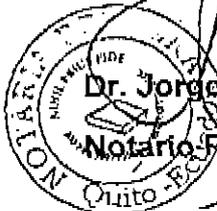


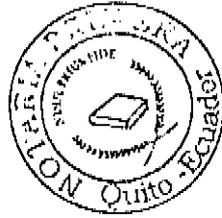
**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del abogado Agustín Acosta Cárdenas, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha; con esta fecha, y en doce fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **AL ACTA NOTARIAL DE INSINUACION DE DONACION PARA DONAR DE LOS SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI**, que anteceden.- Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).



Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.-

  
Dr. Jorge Machado Cevallos,  
Notario Primero del Cantón Quito

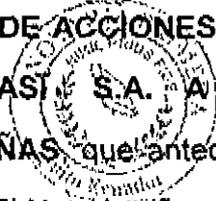






**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del abogado Agustín Acosta Cárdenas, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha; con esta fecha, y en veinte fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **A LA DONACION DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA COMPAÑIA FLEXIPLAST S.A. A FAVOR DE MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS** que anteceden.- Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).



Es fiel y **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.-

**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario-Primerero del Cantón Quito**



Quito, 30 de noviembre de 2015

Sr. Hernán Barahona  
**Gerente General**  
**Flexiplast S.A.**  
Calle del Establo y Calle E  
Edif. Site Center, Torre 3, Of. 305  
Quito

**Asunto: Donación de acciones**

Estimado Hernán,

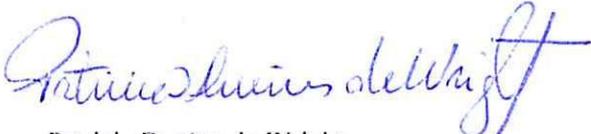
El motivo de esta comunicación, es el de informarle que he donado a mis hijas y mis nietos, en total nueve donatarios, la nuda propiedad (reservándome el usufructo), sobre 1.198.384 acciones que me pertenecían de la compañía Flexiplast S.A..

Motivo por el cual, solicito que se proceda con la respectiva actualización de los libros de acciones y accionistas de la compañía Flexiplast S.A. Específicamente solicito se anule los títulos existentes que constan a mi nombre, y se emitan nueve títulos por las acciones donadas a cada uno de los donatarios. De igual forma, solicito que se emita un título a mi persona por las acciones sobrantes que suman 532.616 acciones.

Adjunto usted podrá un detalle de sobre el numero de acciones donadas a cada uno de los nueve donatarios, así como su respectivo nombre y número de cédula.

Atentamente,

  
Ricardo Wright Castro  
C.I. 1703070837

  
Patricia Dueñas de Wright  
C.I. 1302095839



# NOTARIA PRIMERA

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



A su cargo, los Protocolos de:

**Dr. Wladimiro Villalba Vega**

..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de **PROTOCOLIZACION.- DONACION DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA COMPAÑIA FLEXIPLAST S.A.**

Otorgada por: .....

.....

A favor de: .....

.....

El .....

Parroquia: **INDETERMINADA**

Cuantía: **24 DE JULIO DE 2015** Avalúo: .....

Quito, a .....



Factura: 001-004-000009685



20151701001P04300

PROTOCOLIZACIÓN 20151701001P04300

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DONACION DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA FLEXIPLAST S.A.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 20

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRE/AZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070837
DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302005630
MATEOS WRIGHT ISABELLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720031052

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

API5320-DP-UPTH



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**2015-17-01-NOTARIA 01 -- P04300**

**PROTOCOLIZACION.-**

**DONACION DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA**

**COMPANÍA FLEXIPLAST S.A.**

**A FAVOR DE**

**ISABELLA MATEOS WRIGHT**



**CUANTIA: USD. 90.008,16**

**QUITO 24 DE JULIO 2015**

**\*\*\*\*\* AC \*\*\*\*\***

**DI 02 COPIAS**

**DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES  
DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A.**

En la ciudad de Quito, el día 14 de julio de 2015, suscriben el presente instrumento privado contenido de la donación de las acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A., por una parte, el señor RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, de estado civil casado, quien comparece por sus propios y personales derechos y por aquellos que representa de la sociedad conyugal que mantiene con la señora PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, de conformidad a los documentos que se adjuntan, a quien en lo posterior se le denominará como el "Donante"; y, por otra parte, los señores Ramón Mateos Zapater y Melissa Katherine Wright Dueñas en representación de su hija ISABELLA MATEOS WRIGHT, de estado civil soltera, a quien en lo posterior se le denominará simplemente como la "Donataria".

Al Donante y a la Donataria, se les denominará conjunta e indistintamente como las "Partes". Las Partes convienen en suscribir el presente documento de conformidad con los términos contenidos a continuación:

**1. ANTECEDENTES**

1.1. El Donante declara que es legítimo y exclusivo propietario de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y tres (133.153) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. (en adelante referidas como las "Acciones"), cuyo valor patrimonial proporcional, al 31 de diciembre del año 2014, ascendía a lo siguiente:

Cantidad	Descripción	Valor Patrimonial Proporcional Unitario Acción	Valor Patrimonial Proporcional Total	Valor Nuda Propiedad
133.153	Acciones FLEXIPLAST S.A.	US \$195.758,02	US \$2.544.854,20	US \$78.303,21

1.2. El Donante declara que las Acciones fueron adquiridas legítimamente, y que no están afectadas por gravamen, prohibición de enajenar o limitación de dominio de ninguna naturaleza.

1.3. Dado el valor total de las Acciones objeto de esta donación, el Donante ha obtenido del Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, la respectiva acta notarial contentiva de la insinuación para donar, la cual se agrega como documento habilitante a este instrumento privado.

1.4. El Donante tienen intención de donar las Acciones, de conformidad con los términos señalados a continuación:

**2. DONACIÓN**

En virtud de los antecedentes expuestos, el Donante en forma libre y voluntaria dona gratuita e irrevocablemente a favor de la Donataria, la nuda propiedad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y tres (133.153) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. y que son de su exclusiva propiedad, reservándose el Donante el usufructo vitalicio.

**3. ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN**

La Donataria, por sus propios y personales derechos, declarando su capacidad legal para suscribir este instrumento privado, expresamente acepta la donación que opera en virtud de este documento, en toda sus partes, por favorecer a sus intereses.

4. **VALOR DE LA DONACIÓN Y DONACIÓN PARTICULAR.** La donación de la nuda propiedad de las acciones asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TRES CON VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$78.303,21 ).

## 5. CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA ARBITRAL

Para la resolución de toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato, que no pueda resolverse directamente por las partes, éstas renuncian a su domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje, sustanciado ante un tribunal arbitral del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El arbitraje será confidencial y el laudo arbitral se dictará en equidad. El tribunal arbitral estará conformado por un solo árbitro elegido de común acuerdo por las partes, y si esto no fuere posible, será elegido por sorteo realizado por el centro y sujeto a las disposiciones y procedimientos previstos en la ley de arbitraje y mediación y en el reglamento del centro.

## 6. MISCELÁNEOS.

6.1. Mayúsculas y plurales: las palabras o términos utilizados en mayúsculas en este documento, están impresos sólo como referencia e incluirán a las minúsculas, sin afectar su interpretación. las palabras utilizadas en plural incluirán su singular y viceversa.

6.2. Continuidad: si cualquier parte de este documento fuera considerada por cualquier corte, juez, tribunal o autoridad competente como violatoria a la ley aplicable, o no válida o inejecutable bajo ella, esta escritura se considerará enmendada para que la parte declarada en violación de tal ley o inválida o inejecutable bajo ella, carezca de fuerza o efecto, y no afecte la validez o la posibilidad de ejecutar las restantes estipulaciones.

6.3. Terceros beneficiarios: El presente documento está otorgado para beneficio exclusivo de la Donataria, por lo que nada de lo aquí expresado o mencionado será entendido como un permiso, reconocimiento o autorización a un tercero para reclamar cualquier derecho en base a este instrumento.

6.4. Ley aplicable: Este documento estará regido e interpretado de conformidad con las leyes de la República del Ecuador vigentes a la fecha de su suscripción.

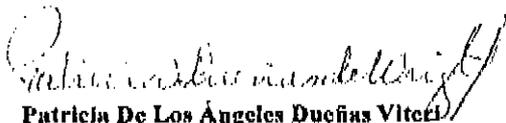
## 7. RATIFICACIÓN

Las Partes se afirman y ratifican en todo el contenido de este instrumento privado, dejándose constancia que para fines de interpretación el presente Contrato ha sido preparado conjuntamente por las partes, y en razón de lo cual lo firman en unidad de acto y en cinco ejemplares en la ciudad de Quito, en la fecha señalada anteriormente.

**EL DONANTE**



**Ricardo Enrique Wright Castro**  
c.c. 17033010552

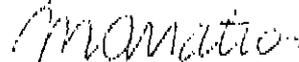


**Patricia De Los Angeles Dueñas Vitec**  
c.c. 130.8095839

**LA DONATARIA**



**Ramón Mateos Zapator**  
c.c. 17112477-7



**Melissa Katherine Wright Dueñas**  
c.c. 170651441-4


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA MED N. 172003195-2

APELLIDOS Y NOMBRES: MATEOS WRIGHT ISABELLA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: Estados Unidos de América Boston  
 FECHA DE NACIMIENTO: 2001-01-18  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: SOLTERA




INSTRUCCIÓN BÁSICA: ESTUDIANTE  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MATEOS ZAPATER RAMON  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: WRIGHT DUEÑAS MELISSA KATHERINE

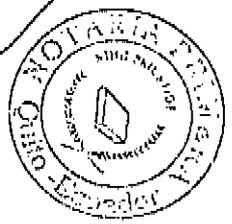
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-01-09  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-01-09

E133319222  
 00047173


 Isabella Mateos







REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
E INTEGRAcion FAMILIAR

WRIGHT DUENAS MELISSA KATHERINE  
1706314414

WRIGHT DUENAS MELISSA KATHERINE  
CALLE 12 N. Y. P. 127-127  
MORONA SANTIAGO

WRIGHT DUENAS MELISSA KATHERINE  
CALLE 12 N. Y. P. 127-127  
MORONA SANTIAGO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
E INTEGRAcion FAMILIAR

WRIGHT DUENAS MELISSA KATHERINE  
1706314414

WRIGHT DUENAS MELISSA KATHERINE  
CALLE 12 N. Y. P. 127-127  
MORONA SANTIAGO

WRIGHT DUENAS MELISSA KATHERINE  
CALLE 12 N. Y. P. 127-127  
MORONA SANTIAGO

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION NACIONAL DEL SUFRAGIO

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES NACIONALES 21-FEB-2014

028-0283 1706314414

NUMERO DE IDENTIFICACION  
WRIGHT DUENAS MELISSA KATHERINE

MORONA SANTIAGO  
CANTON  
LA CONCEPCION  
ALPHA

13 PRESIDENCIA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 TRANSACCIONES Y CONCILIACION

FORMA DE IDENTIDAD

EXT 171124337

ESTADO CIVIL: SOLTERO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-05-17  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADISTICA CENSAL  
 MATEOS ZAPATER RAMON

INSTRUCCION: DAMCA

PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres: MATEOS ZAPATER RAMON

FECHA DE EMISION: 2014-05-17

FECHA DE EXPIRACION: 2015-05-17

QUITO

00147819

00147819

2014-05-17

2015-05-17

*[Handwritten signature]*

NOTARÍA  
 QUITO - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONVENIO NACIONAL ELECTORAL  
 SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

022

022-0129

171124337

NUMERO DE CANTONADO: QUITO

CEDULA: MATEOS ZAPATER RAMON

PIONERIA: QUITO

PRONANCIA: QUITO

CIRCONSCRIPCION: INACUATO

PARROQUIA: A

ZONA: A

RESOLUCION N° 001/14 DE LA JUNTA





Factura: 001-004-000009684

A.C.



20151701001P04299

PROTOCOLIZACIÓN 20151701001P04299

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE JULIO DEL 2016

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

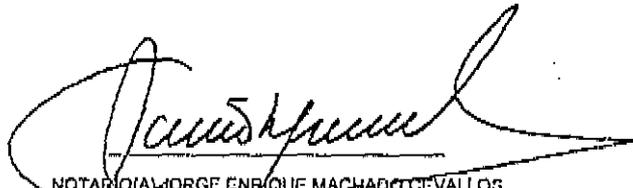
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

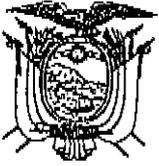
A PETICIÓN DE:			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070837
DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302005838

Protocolo escritura de donación: ACTA NOTARIAL DE INSINUACION DE DONACION DE LA COMPAÑIA FLEXIPLAST S.A.

Observaciones:

  
 NOTARIAL JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2015-17-01-NOTARIA 01 – P04299

PROTOCOLIZACION.-

ACTA NOTARIAL DE INSINUACION DE DONACION PARA DONAR  
DE LOS SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y  
PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI



CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO 24 DE JULIO 2015

\*\*\*\*\* AC \*\*\*\*\*

DI 01 COPIA



## SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

Yo: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, por mis propios personales derechos y por aquellos que represento de la sociedad conyugal que tengo formada con PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, ante usted expongo y solicito:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) Soy el legítimo y exclusivo propietario de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y tres (133.153) acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A.
- b) Las acciones referidas en el punto anterior se encuentran libres de gravámenes, por lo que pueden ser transferidas libremente.
- c) Es mi voluntad donar gratuita e irrevocablemente la nuda propiedad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y tres (133.153) acciones a favor de ISABELLA MATEOS WRIGHT a título personal, razón por la cual presento esta petición ante Usted.
- d) De conformidad con el Artículo dieciocho, numeral once, de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, es potestad de los notarios, receptor la declaración juramentada del titular de dominio con intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar un bien, tenga bienes suficientes adicionales que garanticen su subsistencia, lo cual constará en Acta Notarial, la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar tal donación.

### SEGUNDA.- SOLICITUD:

En virtud de los antecedentes expuestos y lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil y en el artículo dieciocho (18) numeral once (11) de la Ley Notarial, solicito a usted, señor Notario, que se sirva receptor mi declaración juramentada respecto de mi voluntad irrevocable de donar a favor de ISABELLA MATEOS WRIGHT, la nuda propiedad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y tres (133.153) acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A.

WWW.PAZHOROWITZ.COM

Calle del Estanlo y Calle E, Edificio SITE CENTER, Torre I, Oficina 501 - P.O. BOX 17-02-00395  
Tele: (593 2) 3962 000 Fax: (593 2) 3962 039  
Guayaquil (Quito) - Ecuador

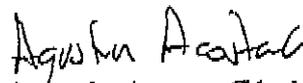


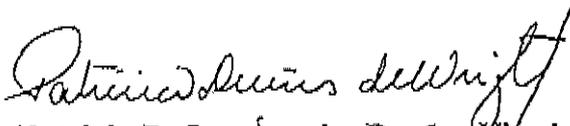
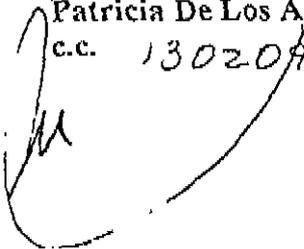
Así mismo solicito recptar las declaraciones juramentadas de los señores JORGE EDUARDO PAZ DURINI y AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, que en la calidad de testigos, acrediten que yo, el donante, tengo bienes suficientes adicionales que garanticen mi subsistencia.

Usted señor Notario se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.

  
Ricardo Enrique Wright Castro  
c.c. 1703070837

  
Agustín Acosta Cárdenas  
Mat. 17-2010-17 F.A.P.

  
Patricia De Los Angeles Dueñas Viteri  
c.c. 1302095839  




Factura: 001-004-000009683



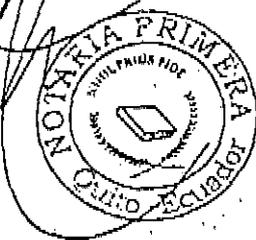
20151701001P04298

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P04298						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2016						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070837	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DUENAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302095839	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>OTORGADO POR FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia	Cantón	Cantón					
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE					
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



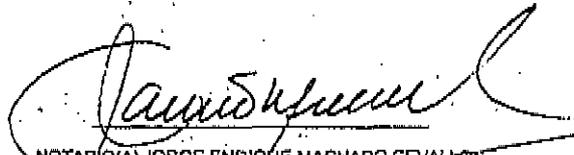
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

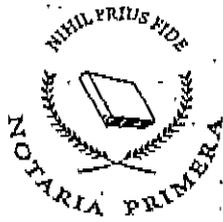
Escritura N°:	20151701001P04298						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2016						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que la representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070837	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que la representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL BUCHE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

EL SEÑOR

RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO

Y LOS TESTIGOS:

JORGE EDUARDO PAZ DURINI Y

AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI. 2 COPIAS

IIII AC IIII

ESCRITURA NÚMERO: P04298.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día viernes veinticuatro (24) de julio de dos mil quince; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparece por una parte el señor **RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y por aquellos que representa de la sociedad conyugal que mantiene con la señora **PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI**, en adelante denominado conjuntamente como el "DONANTE"; y, por otra parte, los



señores JORGE EDUARDO PAZ DURINI y AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, en adelante denominados conjuntamente como los "TESTIGOS". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades que comparecen respectivamente, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Al efecto, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, y advertidos que fueron de las obligaciones que tienen de decir la verdad y de las penas del perjurio, con juramento declaran poniendo a Dios como testigo: Que el DONANTE es legítimo y exclusivo propietario de un millón setecientos treinta y uno (1,731.000) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A quien requiere hacer una donación de la nuda propiedad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y tres (133.153) de esas acciones a favor de la señora ISABELLA MATEOS WRIGHT.- Declara que una vez hecha esta donación, tiene bienes e ingresos suficientes para garantizar su subsistencia.- Los testigos son los abogados JORGE EDUARDO PAZ DURINI y AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, con juramento acreditan a su vez que, el señor RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, tiene bienes e ingresos suficientes que garantizan su subsistencia.-**(Hasta aquí la declaración juramentada).** Para la celebración de la presente escritura se observaron los



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el  
Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando

incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe. *M*



*[Signature]*

SR. RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
C.C. 1703070837



*[Signature]*

SRA. PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI  
C.C. 1302095839

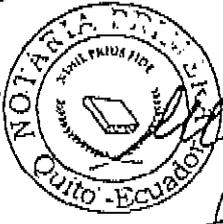
*[Signature]*

SR. JORGE EDUARDO PAZ DURINI  
C.C. 170494398-2

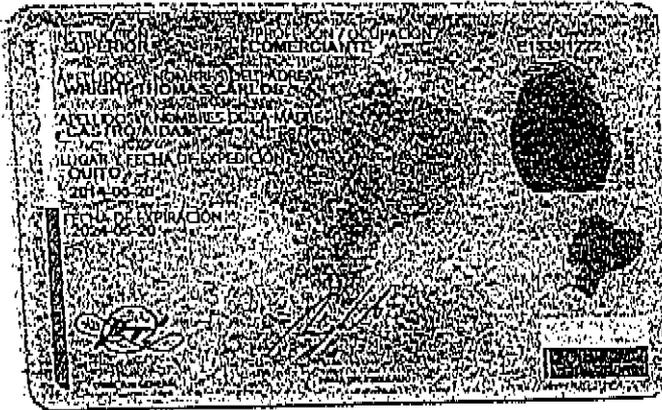
*[Signature]*

*[Signature]*

SR. AGUSTÍN ACOSTA GÁRDENAS  
C.C. 1710836531



*[Signature]*



*[Handwritten mark]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**015**  
CERTEFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**015 - 0186**      **1703070837**  
NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA      LA CONCEPCIÓN      3  
QUITO      PICHINCHA      ZONA  
CANTÓN

*[Signature]*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

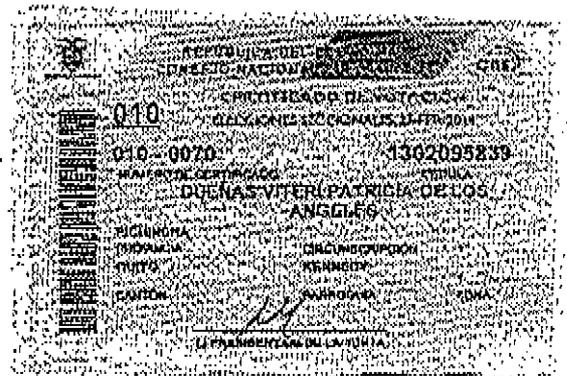
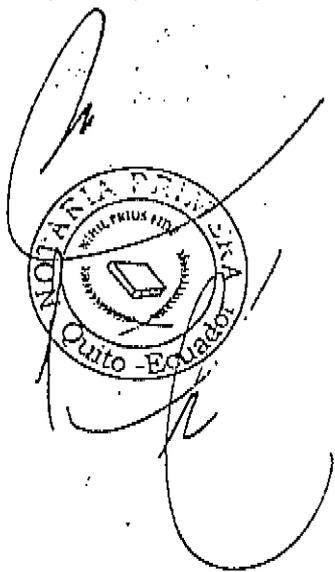
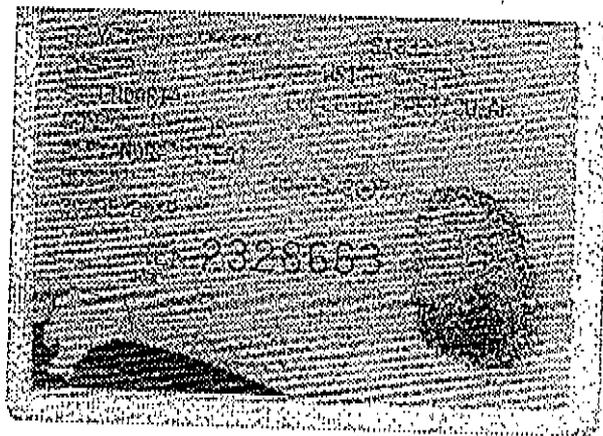
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme, con su original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ Folias \_\_\_\_\_

Quito a **24 JUL 2015**



*[Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cavallos  
Notario Primero del Ecuador



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fué presentado

en QUITO a 24 JULIO 2015



*Jorge Magdaño Cevallos*  
D. Jorge Magdaño Cevallos  
Notario Primero del Cantón QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

IDENTIFICACION: 171053653-1

CIUDADANIA: APULIDO, ROMANOS  
 AGOSTA GARDENAS  
 AGUSTIN

EDADACION: QUITO  
 SANTA PRISCILA

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-11-27

PROFESION: INGENIERO EN ELECTRICIDAD

ESTADO CIVIL: CASADO  
 MARITAL: MARIA ISABEL PAZ SUAREZ

REGISTRO CIVIL  
 SUPERIOR

PROFESION Y CATEGORIA: CARGADO

IDENTIFICACION: 043142

CIUDADANIA: APULIDO, ROMANOS  
 AGOSTA GARDENAS  
 AGUSTIN

EDADACION: QUITO  
 SANTA PRISCILA

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-11-27

PROFESION: INGENIERO EN ELECTRICIDAD

ESTADO CIVIL: CASADO  
 MARITAL: MARIA ISABEL PAZ SUAREZ

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

IDENTIFICACION: 0952409

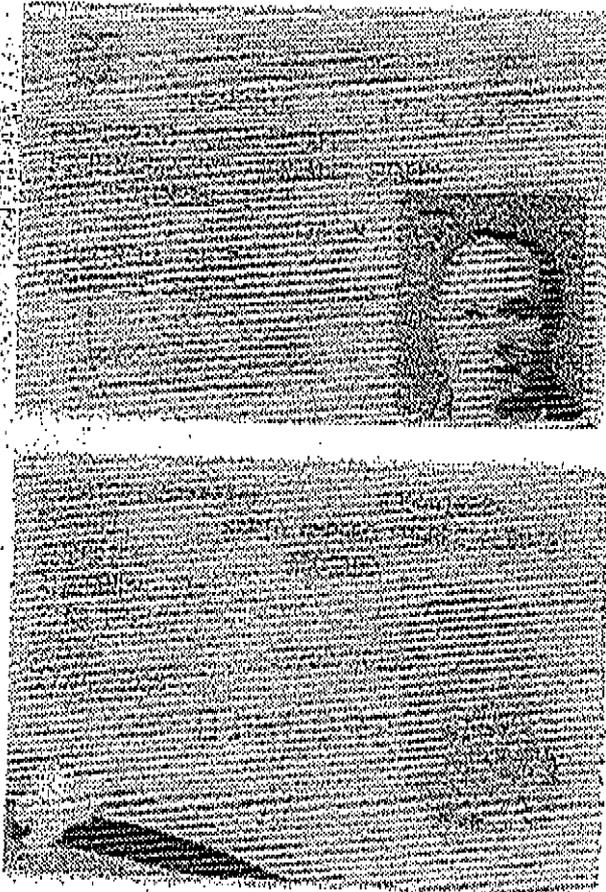
*Handwritten mark*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE est6  
 conforme con su original que me fue presentado

on \_\_\_\_\_ Folios \_\_\_\_\_ (LIT/CM)

Quito a 24 de Julio 2015

*Jorge Machado Cevallos*  
 Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero de Quito



*Jm*

040  
 040-0175 170494382  
 INSCRIPCIÓN DE COLACIÓN  
 PAZ DURINI JORGE EDUARDO  
 DENUNCIACIÓN  
 FIRMADO  
 17/07/2015



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado

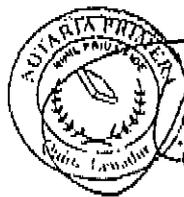
en Quito Fojas Una (01)  
 24 JUL 2015



Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito



Se otorgó ante mí, LA DECLARACION JURADA, otorgada por RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y OTROS; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veinticuatro de julio de dos mil quince.-



*[Handwritten signature]*  
Sr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primario del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO  
PARA DONACIÓN



EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VIERNES VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE; ANTE MÍ, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR LOS SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, TENDIENTE A ACREDITAR SU PATRIMONIO PARA EFECTOS DE LEGITIMAR LA DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL Y EL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DEL CÓDIGO CIVIL, DONACIÓN QUE LA EFECTUARÁN EN FAVOR DE ISABELLA MATEO WRIGHT, PARA LO CUAL ME SOLICITAN PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE EL Y DE LOS TESTIGOS SEÑORES JORGE EDUARDO PAZ DURINI Y AGUSTIN ACOSTA CARDENAS. AL EFECTO MEDIANTE ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS: HOY ANTE MI, CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE INCORPORAN A ESTA DILIGENCIA COMO HABILITANTE, PROCEDÍ A RECEPTAR SU DECLARACION JURADA Y LA DECLARACIÓN JURAMENTADA TESTIMONIAL DE LOS SEÑORES JORGE EDUARDO PAZ DURINI Y AGUSTIN ACOSTA CARDENAS, EN LAS QUE CONSTA QUE EL PATRIMONIO DE LOS DONANTES CONSISTE EN VARIOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CUYA CUANTÍA ASEGURAN LA SUBSISTENCIA DE DICHOS DONANTES.

SIN QUE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES QUE VA A DONAR PERJUDIQUE EN ALGO SU PATRIMONIO, POR LO QUE SE ENCUENTRAN EN APTITUD ECONÓMICA, PARA PODER DISPONER Y DAR EN DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A., GRATUITA E IRREVOCABLE, A FAVOR DE ISABELLA MATEO WRIGHT, LAS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES ACCIONES (NUDA PROPIEDA) DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A..- EN CONSECUENCIA, EN MI CALIDAD DE NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, Y DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL ANTES REFERIDO, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, AUTORIZO PARA QUE LOS DONANTES SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, POR HABER CUMPLIDO EL REQUISITO PREVISTO EN DICHA NORMA LEGAL, PUEDAN DONAR LA NUDA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES EN FORMA GRATUITA E IRREVOCABLE, A FAVOR DE ISABELLA MATEO WRIGHT, LAS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES ACCIONES (NUDA PROPIEDA) DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A.. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA EXTENDIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA PARA QUE SE INCORPORE EN CALIDAD DE HABILITANTE A LA PROTOCOLIZACION DE DONACIÓN DE ACCIONES DE LA NUDA



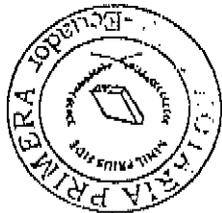
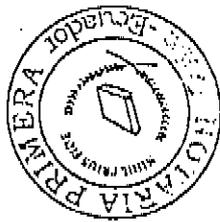
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

PROPIEDAD QUE VAYA A OTORGAR LOS DONANTES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS CITADAS NORMAS LEGALES. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primario del Circuito Iquique

*[Handwritten signature]*

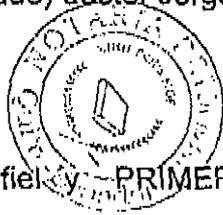




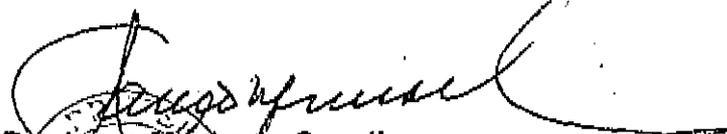
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

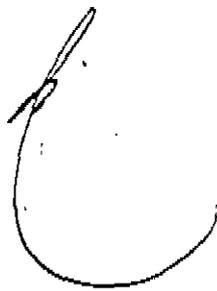


**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del abogado Agustín Acosta Cárdenas, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha; con esta fecha, y en doce fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **AL ACTA NOTARIAL DE INSINUACION DE DONACION PARA DONAR DE LOS SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI**, que anteceden.- Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).



Es fiel y **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.-

  
**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario Primero del Cantón Quito**







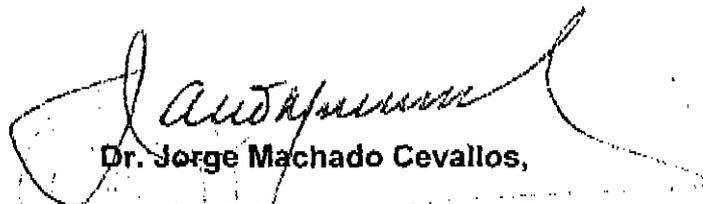
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del abogado Agustín Acosta Cárdenas, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha; con esta fecha, y en veinte fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **A LA DONACION DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A. A FAVOR DE ISABELLA MATEOS WRIGHT**, que anteceden.- Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).-



Es fiel y **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.-

  
**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario Primero del Cantón Quito**



Quito, 30 de noviembre de 2015

Sr. Hernán Barahona  
**Gerente General**  
**Flexiplast S.A.**  
Calle del Establo y Calle E  
Edif. Site Center, Torre 3, Of. 305  
Quito

**Asunto: Donación de acciones**

Estimado Hernán,

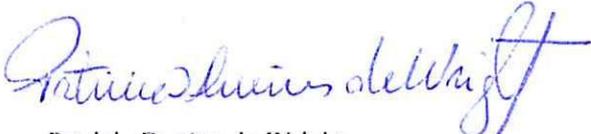
El motivo de esta comunicación, es el de informarle que he donado a mis hijas y mis nietos, en total nueve donatarios, la nuda propiedad (reservándome el usufructo), sobre 1.198.384 acciones que me pertenecían de la compañía Flexiplast S.A..

Motivo por el cual, solicito que se proceda con la respectiva actualización de los libros de acciones y accionistas de la compañía Flexiplast S.A. Específicamente solicito se anule los títulos existentes que constan a mi nombre, y se emitan nueve títulos por las acciones donadas a cada uno de los donatarios. De igual forma, solicito que se emita un título a mi persona por las acciones sobrantes que suman 532,616 acciones.

Adjunto usted podrá un detalle de sobre el numero de acciones donadas a cada uno de los nueve donatarios, así como su respectivo nombre y número de cédula.

Atentamente,

  
Ricardo Wright Castro  
C.I. 1703070837

  
Patricia Dueñas de Wright  
C.I. 1302095839



**NOTARIA PRIMERA**  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



A su cargo, los Protocolos de:  
**Dr. Wladimiro Villalba Vega**

.....<sup>2<sup>a</sup></sup>..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura ~~PROTOCOLIZACION~~ ~~DE~~ ~~DONACION~~ ~~DE~~ ~~ACCIONES~~ ~~(NUDA~~ ~~PROPIEDAD)~~ ~~DE~~  
**LA COMPAÑIA FLEXIPLAST S.A.**

Otorgada por: .....

A favor de: .....

El .....

Parroquia: ~~INDETERMINADA~~.....

Cuantía: ~~24~~ ~~DE~~ ~~JULIO~~ ~~DE~~ ~~2015~~..... Avalúo: .....

Quito, a .....



Factura: 001-004-000009673



20151701001P04288

PROTOCOLIZACIÓN 20151701001P04288

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE JULIO DEL 2016

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA FLEXIPLAST S.A.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 20

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070837
DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302095430
MATEOS WRIGHT VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721649760

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

AP: 5320-DP-UPTH



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**2015-17-01-NOTARIA 01 – P04288**

**PROTOCOLIZACION.-**

**DONACION DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA**

**COMPAÑÍA FLEXIPLAST, S.A.**

**A FAVOR DE**

**VICTORIA MATEOS WRIGHT**



**CUANTIA: USD. 90.008,16**

**QUITO 24 DE JULIO 2015**

**\*\*\*\*\* AC \*\*\*\*\***

**DI 02 COPIAS**



**DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES  
DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A.**

En la ciudad de Quito, el día 14 de julio de 2015, suscriben el presente instrumento privado contenitivo de la donación de las acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A., por una parte, el señor RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, de estado civil casado, quien comparece por sus propios y personales derechos y por aquellos que representa de la sociedad conyugal que mantiene con la señora, PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, de conformidad a los documentos que se adjuntan, a quien en lo posterior se le denominará como el "Donante"; y, por otra parte, los señores Ramón Mateos Zapater y Melissa Katherine Wright Dueñas en representación de su hija VICTORIA MATEOS WRIGHT, de estado civil soltera, a quien en lo posterior se le denominará simplemente como la "Donataria".

Al Donante y a la Donataria, se les denominará conjunta e indistintamente como las "Partes". Las Partes convienen en suscribir el presente documento de conformidad con los términos contenidos a continuación:

**1. ANTECEDENTES**

1.1. El Donante declara que es legítimo y exclusivo propietario de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. (en adelante referidas como las "Acciones"), cuyo valor patrimonial proporcional, al 31 de diciembre del año 2014, ascendía a lo siguiente:

Cantidad	Descripción	Valor Patrimonial Proporcional Unitario Acción	Valor Patrimonial Proporcional Total	Valor Nuda Propiedad
133,154	Acciones FLEXIPLAST S.A.	US \$195,758.02	US \$2,544,854.20	US \$78,303.21

1.2. El Donante declara que las Acciones fueron adquiridas legítimamente, y que no están afectadas por gravamen, prohibición de enajenar o limitación de dominio de ninguna naturaleza.

1.3. Dado el valor total de las Acciones objeto de esta donación, el Donante ha obtenido del Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, la respectiva acta notarial contenitiva de la insinuación para donar, la cual se agrega como documento habilitante a este instrumento privado.

1.4. El Donante tienen intención de donar las Acciones, de conformidad con los términos señalados a continuación:

**2. DONACIÓN**

En virtud de los antecedentes expuestos, el Donante en forma libre y voluntaria dona gratuita e irrevocablemente a favor de la Donataria, la nuda propiedad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. y que son de su exclusiva propiedad, reservándose el Donante el usufructo vitalicio.

**3. ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN**

La Donataria, por sus propios y personales derechos, declarando su capacidad legal para suscribir este instrumento privado, expresamente acepta la donación que opera en virtud de este documento, en toda sus partes, por favorecer a sus intereses.

4. **VALOR DE LA DONACIÓN Y DONACIÓN PARTICULAR.** La donación de la nuda propiedad de las acciones asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TRES CON VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$78,303.21 ).

## 5. CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA ARBITRAL

Para la resolución de toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato, que no pueda resolverse directamente por las partes, éstas renuncian a su domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje, sustanciando ante un tribunal arbitral del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El arbitraje será confidencial y el laudo arbitral se dictará en equidad. El tribunal arbitral estará conformado por un solo árbitro elegido de común acuerdo por las partes, y si esto no fuere posible, será elegido por sorteo realizado por el centro y sujeto a las disposiciones y procedimientos previstos en la ley de arbitraje y mediación y en el reglamento del centro.

## 6. MISCELÁNEOS.

6.1. Mayúsculas y plurales: las palabras o términos utilizados en mayúsculas en este documento, están impresos sólo como referencia e incluirán a las minúsculas, sin afectar su interpretación, las palabras utilizadas en plural incluirán su singular y viceversa.

6.2. Continuidad: si cualquier parte de este documento fuera considerada por cualquier corte, juez, tribunal o autoridad competente como violatoria a la ley aplicable, o no válida o inejecutable bajo ella, esta escritura se considerará enmendada para que la parte declarada en violación de tal ley o inválida o inejecutable bajo ella, carezca de fuerza o efecto, y no afecte la validez o la posibilidad de ejecutar las restantes estipulaciones.

6.3. Terceros beneficiarios: El presente documento está otorgado para beneficio exclusivo de la Donataria, por lo que nada de lo aquí expresado o mencionado será entendido como un permiso, reconocimiento o autorización a un tercero para reclamar cualquier derecho en base a este instrumento.

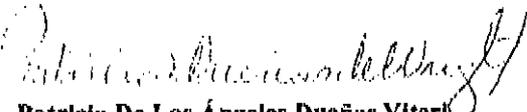
6.4. Ley aplicable: Este documento estará regido e interpretado de conformidad con las leyes de la República del Ecuador vigentes a la fecha de su suscripción.

## 7. RATIFICACIÓN

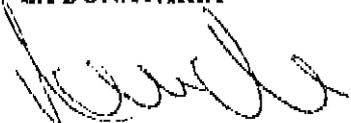
Las Partes se afirman y ratifican en todo el contenido de este instrumento privado, dejándose constancia que para fines de interpretación el presente Contrato ha sido preparado conjuntamente por las partes, y en razón de lo cual lo firman en unidad de acto y en cinco ejemplares en la ciudad de Quito, en la fecha señalada anteriormente.

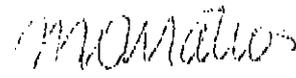
### EL DONANTE

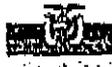
  
Ricardo Enrique Wright Castro  
c.c. 1701095812

  
Patricia De Los Angeles Dueñas Viteri  
c.c. 1602095839

### LA DONATARIA

  
Ramón Mateos Zapater  
c.c. 17112457-7

  
Melissa Katherine Wright Dueñas  
c.c. 170631491-4


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **172164976-0**

CIUDADANÍA **MED**  
 APELLIDOS Y NOMBRES **SMATEOS WRIGHT VICTORIA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO **BENALCAZAR**  
 FECHA DE NACIMIENTO **2004-03-27**  
 NACIONALIDAD **EQUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**



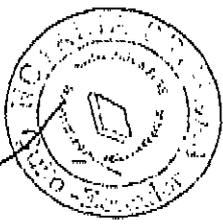

INSTRUCCIÓN INICIAL  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **NINGUNA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **WRIGHT LAPATER RAMON**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **WRIGHT DUEÑAS MELISSA KATHERINE**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO 2014-01-09**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-01-09**


**Victoria Mateos**

E33333322  
 30431124









Factura: 001-004-000009672

A.C.



20151701001P04287

PROTOCOLIZACIÓN 20151701001P04287

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

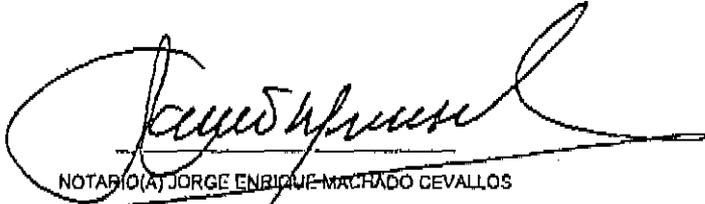
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070837
DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302085838

Protocolo escrita de donación: ACTA NOTARIAL, DE INSINUACION DE DONACION DE LA COMPAÑIA FLEXIPLAST S.A

Observaciones:



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2015-17-01-NOTARIA 01 - P04287

PROTOCOLIZACION.-

ACTA NOTARIAL DE INSINUACION DE DONACION PARA DONAR  
DE LOS SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y  
PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI



CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO 24 DE JULIO 2015

\*\*\*\*\* AC \*\*\*\*\*

DI 01 COPIA



## SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

Yo: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, por mis propios personales derechos y por aquellos que represento de la sociedad conyugal que tengo formada con PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, ante usted expongo y solicito:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) Soy el legítimo y exclusivo propietario de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A.
- b) Las acciones referidas en el punto anterior se encuentran libres de gravámenes, por lo que pueden ser transferidas libremente.
- c) Es mi voluntad donar gratuita e irrevocablemente la nuda propiedad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones a favor de VICTORIA MATEOS WRIGHT a título personal, razón por la cual presento esta petición ante Usted.
- d) De conformidad con el Artículo dieciocho, numeral once, de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, es potestad de los notarios, aceptar la declaración juramentada del titular de dominio con intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar un bien, tenga bienes suficientes adicionales que garanticen su subsistencia, lo cual constará en Acta Notarial, la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar tal donación.

### SEGUNDA.- SOLICITUD:

En virtud de los antecedentes expuestos y lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil y en el artículo dieciocho (18) numeral once (11) de la Ley Notarial, solicito a usted, señor Notario, que se sirva aceptar mi declaración juramentada respecto de mi voluntad irrevocable de donar a favor de VICTORIA MATEOS WRIGHT, la nuda propiedad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A.

WWW.FAZHOROWITZ.COM

Casa del Notario y Casa E. Edificio 207 CENTER, Torre 1, Oficina 301 - P.O. BOX 17-05-20309  
Tels: (006 2) 3992 900 Faxes: (006 2) 3992 922



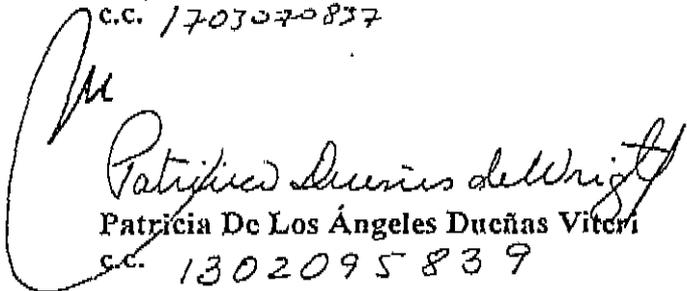
Así mismo solicito receptor las declaraciones juramentadas de los señores JORGE EDUARDO PAZ DURINI y AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, que en la calidad de testigos, acrediten que yo, el donante, tengo bienes suficientes adicionales que garanticen mi subsistencia.

Usted señor Notario se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.

  
Ricardo Enrique Wright Castro  
c.c. 1703070837

  
Agustín Acosta Cárdenas  
Mat. 17-2010-17 F.A.P.

  
Patricia De Los Angeles Dueñas Viteri  
c.c. 1302095839



Factura: 001-004-000009671



20151701001P04286

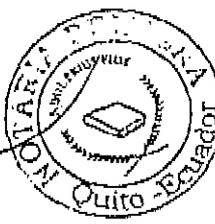
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P04286						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070837	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1352005839	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>OTORGADO(A)</b>							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia	Cantón		Parroquia				
PICHINCHA	QUITO		MARISCAL BUGRE				
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
QUANTIA DEL ACTO O CONTRATO	INDETERMINADA						

*[Handwritten signature]*

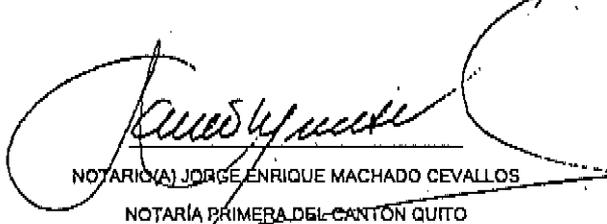


*[Handwritten signature]*  
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P04286						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2015						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070837	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
OTORGADO A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia: PICHINCHA		Cantón: QUITO		Parroquia: MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

EL SEÑOR

RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO

Y LOS TESTIGOS:

JORGE EDUARDO PAZ DURINI Y

AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

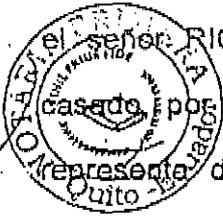
DI 2 COPIAS

IIII AC IIII

ESCRITURA NÚMERO: P04286.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día viernes veinticuatro (24) de julio de dos mil quince; ante mí, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparece por una parte

el señor RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y por aquellos que representa de la sociedad conyugal que mantiene con la señora PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, en adelante denominado conjuntamente como el "DONANTE"; y, por otra parte, los





señores JORGE EDUARDO PAZ DURINI y AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, en adelante denominados conjuntamente como los "TESTIGOS". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades que comparecen respectivamente, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Al efecto, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, y advertidos que fueron de las obligaciones que tienen de decir la verdad y de las penas del perjurio, con juramento declaran poniendo a Dios como testigo: Que el DONANTE es legítimo y exclusivo propietario de un millón setecientos treinta y uno (1,731.000) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A quien requiere hacer una donación de la nuda propiedad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) de esas acciones a favor de la señora VICTORIA MATEOS WRIGHT.- Declara que una vez hecha esta donación, tiene bienes e ingresos suficientes para garantizar su subsistencia.- Los testigos son los abogados JORGE EDUARDO PAZ DURINI y AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, con juramento acreditan a su vez que, el señor RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, tiene bienes e ingresos suficientes que garantizan su subsistencia.-(Hasta aquí la declaración juramentada). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

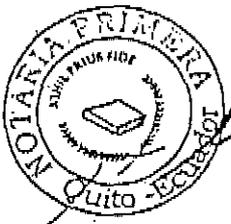
legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

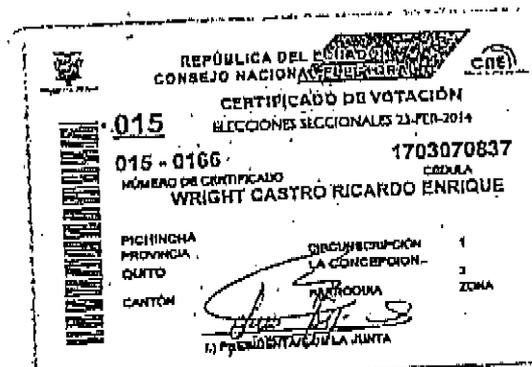
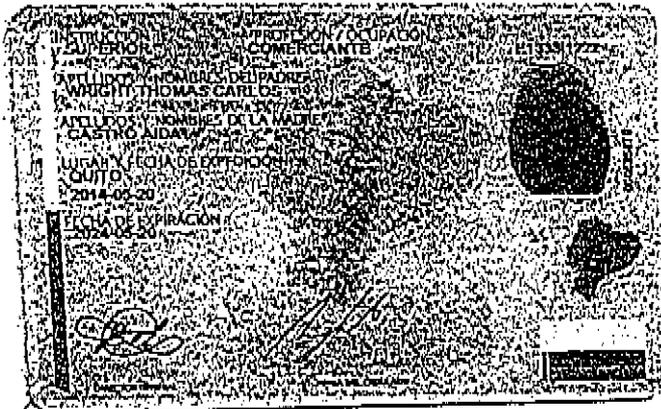


**SR. RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO**  
C.C. 1703070837



**SRA. PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI**  
C.C. 1302095839

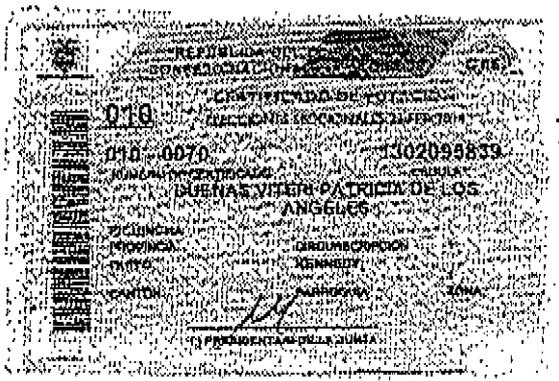
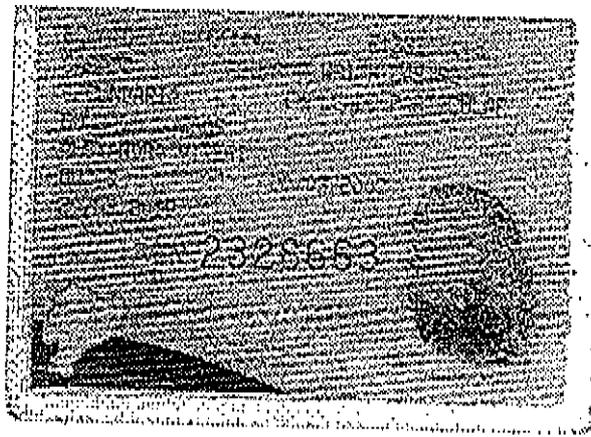
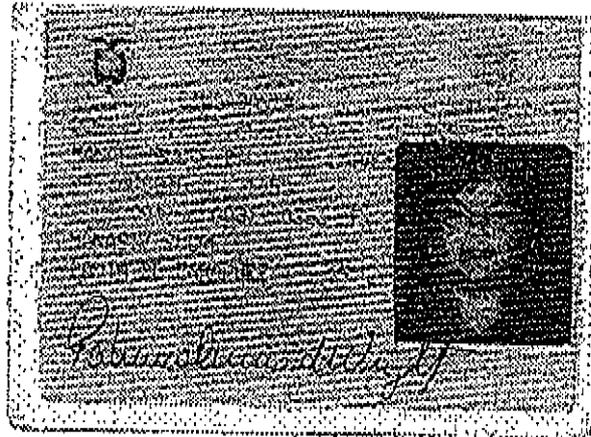
  
**SR. JORGE EDUARDO PAZ DURINI**  
C.C. 1704943982  
**SR. AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS**  
C.C. 1710836531



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Fojas una (1)



28 JUL 2015  
Dr. Jorge Machado Cavallos  
Notaría Primera del Cantón Quito



*Handwritten signature*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en            Fojas            Util(es)  
Quito a, 28 JUL 2015  
*Handwritten signature*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Canton Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL  
 N. 171053654-1  
 CIUDADANIA: ACOSTA Y CARDENAS  
 ABOGADO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: SANTA PRISCA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1964-11-22  
 IDENTIFICACION: QUITO  
 D.O.M.: MARIA ISABEL PAZ GUARIN

IDENTIFICACION SUPERIOR  
 ACOSTA Y CARDENAS  
 ACOSTA Y JOSE MARIA AUSTIN  
 ACOSTA Y ROSALESI  
 CARDENAS Y SUSANA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO  
 FECHA DE EMISION: 2014-05-28  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 2024-05-28

*Handwritten signature or mark.*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL  
 N. 3952109-1

**NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL**

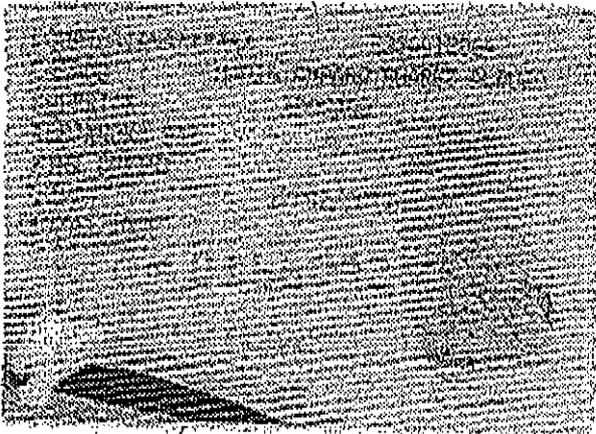
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_

Quito a, 28 JUL 2015



*Handwritten signature of Dr. Jorge Machado Cavallos*  
 Dr. Jorge Machado Cavallos  
 Notario Primero del Cantón Quito





*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

040  
E40-017C 1704943982  
PAZ DURINI JORGE EDUARDO



PROFESIONALES  
YUBRACH  
BARRIOS  
PRESENTAN EN LA CIUDA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fojas 111(02)  
28 JUL 2019



*[Handwritten signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



Se otorgó ante mí, LA DECLARACION JURADA, otorgada por RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y OTROS; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veinticuatro de julio de dos mil quince.-



*Jorge Machido Cavallos*  
Dr. Jorge Machido Cavallos  
Notario Público del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO  
PARA DONACIÓN



EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VIERNES VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE; ANTE MÍ, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR LOS SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, TENDIENTE A ACREDITAR SU PATRIMONIO PARA EFECTOS DE LEGITIMAR LA DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL Y EL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DEL CÓDIGO CIVIL, DONACIÓN QUE LA EFECTUARÁN EN FAVOR DE VICTORIA MATEOS WRIGHT, PARA LO CUAL ME SOLICITAN PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE EL Y DE LOS TESTIGOS SEÑORES JORGE EDUARDO PAZ DURINI Y AGUSTIN ACOSTA CARDENAS. AL EFECTO MEDIANTE ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS HOY ANTE MÍ, CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE INCORPORAN A ESTA DILIGENCIA COMO HABILITANTE, PROCEDÍ A RECEPTAR SU DECLARACION JURADA Y LA DECLARACIÓN JURAMENTADA TESTIMONIAL DE LOS SEÑORES JORGE EDUARDO PAZ DURINI Y AGUSTIN ACOSTA CARDENAS, EN LAS QUE CONSTA QUE EL PATRIMONIO DE LOS DONANTES CONSISTE EN VARIOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CUYA CUANTÍA ASEGURAN LA SUBSISTENCIA DE DICHS DONANTES,

SIN QUE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES QUE VA A DONAR PERJUDIQUE EN ALGO SU PATRIMONIO, POR LO QUE SE ENCUENTRAN EN APTITUD ECONÓMICA, PARA PODER DISPONER Y DAR EN DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A., GRATUITA E IRREVOCABLE, A FAVOR DE VICTORIA MATEOS WRIGHT, LAS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO ACCIONES (NUDA PROPIEDA) DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A.- EN CONSECUENCIA, EN MI CALIDAD DE NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, Y DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL ANTES REFERIDO, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, AUTORIZO PARA QUE LOS DONANTES SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, POR HABER CUMPLIDO EL REQUISITO PREVISTO EN DICHA NORMA LEGAL, PUEDAN DONAR LA NUDA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES EN FORMA GRATUITA E IRREVOCABLE, A FAVOR DE VICTORIA MATEOS WRIGHT, LAS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO ACCIONES (NUDA PROPIEDA) DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A.. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA EXTENDIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA PARA QUE SE INCORPORE EN CALIDAD DE HABILITANTE A LA PROTOCOLIZACION DE DONACIÓN DE ACCIONES DE LA NUDA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

PROPIEDAD QUE VAYA A OTORGAR LOS DONANTES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS CITADAS NORMAS LEGALES. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primario de Quito

*[Handwritten signature]*





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del abogado Agustín Acosta Cárdenas, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha; con esta fecha, y en doce fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **AL ACTA NOTARIAL DE INSINUACION DE DONACION PARA DONAR DE LOS SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI**, que anteceden.- Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello)



Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.-

  
Dr. Jorge Machado Cevallos,  
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTROS  
 IDENTIFICACIONES

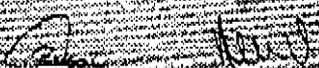
IDENTIFICACIONES  
 SEXO: M  
 NOMBRE: MATEOS ZAPATER RAMON  
 FECHA DE NACIMIENTO: 17/11/24/33  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 TIPO DE DOCUMENTO: IDENTIFICACION  
 FECHA DE EMISION: 17/11/24/33  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 17/11/24/33  
 INSTITUCION EMISORA: COMISIÓN GENERAL DE REGISTROS  
 DIRECCION: QUITO



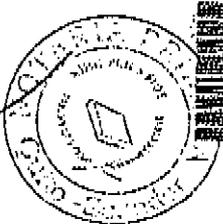

INSTRUMENTO: PROFESION / CARRERA  
 BASICA: ESTUDIANTE

INSTRUMENTO Y NOMBRE DEL INSTRUMENTO: MATEOS JOSE MARIA  
 PROFESION Y NOMBRE DE LA PROFESION: ZAPATER OZONES  
 UBICACION DEL INSTRUMENTO: QUITO  
 FECHA DE EMISION: 20/10/84

FECHA DE EMISION: 20/10/84

*R*

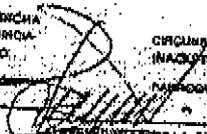


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES NACIONALES 2014

022  
 022-0120  
 MUNICIPIO DE CERTIFICADO: MATEOS ZAPATER RAMON  
 1711124337  
 CÍRULA

PROVINCIA: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: INACUATO  
 ZONA: 1

PRESENCIA DE LA JUNTA

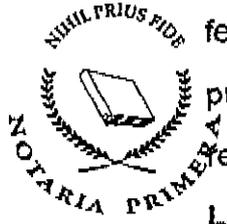






**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del abogado Agustín Acosta Cárdenas, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha; con esta fecha, y en veinte fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **A LA DONACION DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA COMPAÑIA FLEXIPLAST S.A. A FAVOR DE VICTORIA MATEOS WRIGHT**, que anteceden en Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).-



Es fiel y **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.-

**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario Primero del Cantón Quito**



Quito, 30 de noviembre de 2015

Sr. Hernán Barahona  
**Gerente General**  
**Flexiplast S.A.**  
Calle del Establo y Calle E  
Edif. Site Center, Torre 3, Of. 305  
Quito

**Asunto: Donación de acciones**

Estimado Hernán,

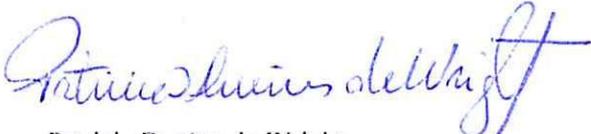
El motivo de esta comunicación, es el de informarle que he donado a mis hijas y mis nietos, en total nueve donatarios, la nuda propiedad (reservándome el usufructo), sobre 1.198.384 acciones que me pertenecían de la compañía Flexiplast S.A..

Motivo por el cual, solicito que se proceda con la respectiva actualización de los libros de acciones y accionistas de la compañía Flexiplast S.A. Específicamente solicito se anule los títulos existentes que constan a mi nombre, y se emitan nueve títulos por las acciones donadas a cada uno de los donatarios. De igual forma, solicito que se emita un título a mi persona por las acciones sobrantes que suman 532.616 acciones.

Adjunto usted podrá un detalle de sobre el numero de acciones donadas a cada uno de los nueve donatarios, así como su respectivo nombre y número de cédula.

Atentamente,

  
Ricardo Wright Castro  
C.I. 1703070837

  
Patricia Dueñas de Wright  
C.I. 1302095839



# NOTARIA PRIMERA

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



A su cargo, los Protocolos de:

**Dr. Wladimiro Villalba Vega**

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de **PROTOCOLIZACION.- DONACION DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA COMPANIA FLEXIPLAST S.A.**

Otorgada por: .....

A favor de: .....

El .....

Parroquia: **INDETERMINADA**

Cuantía: **24 DE JULIO DE 2015** Avalúo: .....

Quito, a .....



Factura: 001-004-000009667



20151701001P04282

PROTOCOLIZACIÓN 20151701001P04282

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

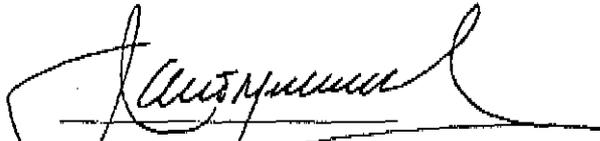
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO/PROTOCOLIZADO: DONACION DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA FLEXIPLAST S.A.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 20

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070037
DUENAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002005839
MATEOS ZAHATER RAMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711124337

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SUPLENTE JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 5320-DP-UPTH



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**2015-17-01-NOTARIA 01 – P04282**

**PROTOCOLIZACION.-**

**DONACION DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA**

**COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A.**

**A FAVOR DE**

**RAMON MATEOS ZAPATER**

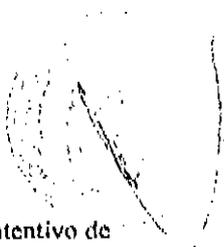


**CUANTIA: USD. 90.008,16**

**QUITO 24 DE JULIO 2015**

**\*\*\*\*\* AC \*\*\*\*\***

**DI 02 COPIAS**



**DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES  
DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A.**

En la ciudad de Quito, el día 14 de julio de 2015, suscriben el presente instrumento privado contentivo de la donación de las acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A., por una parte, el señor RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, de estado civil casado, quien comparece por sus propios y personales derechos y por aquellos que representa de la sociedad conyugal que mantiene con la señora, PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, de conformidad a los documentos que se adjuntan, a quien en lo posterior se le denominará como el "Donante"; y, por otra parte, los señores Ramón Mateos Zapater y Melissa Katherine Wright Dueñas en representación de su hijo menor de edad RAMÓN ALEJANDRO MATEOS WRIGHT, a quien en lo posterior se le denominará simplemente como el "Donatario".

A) Donante y a el Donatario, se les denominará conjunta e indistintamente como las "Partes". Las Partes convienen en suscribir el presente documento de conformidad con los términos contenidos a continuación:

**1. ANTECEDENTES**

1.1. El Donante declara que es legítimo y exclusivo propietario de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. (en adelante referidas como las "Acciones"), cuyo valor patrimonial proporcional, al 31 de diciembre del año 2014, ascendía a lo siguiente:

Cantidad	Descripción	Valor Patrimonial Proporcional Unitario Acción	Valor Patrimonial Proporcional Total	Valor Nuda Propiedad
133.154	Acciones FLEXIPLAST S.A.	US \$195,758.02	US \$2,544,854.20	US \$78,303.21

1.2. El Donante declara que las Acciones fueron adquiridas legítimamente, y que no están afectadas por gravamen, prohibición de enajenar o limitación de dominio de ninguna naturaleza.

1.3. Dado el valor total de las Acciones objeto de esta donación, el Donante ha obtenido del Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, la respectiva acta notarial contentiva de la insinuación para donar, la cual se agrega como documento habilitante a este instrumento privado.

1.4. El Donante tienen intención de donar las Acciones, de conformidad con los términos señalados a continuación:

**2. DONACIÓN**

En virtud de los antecedentes expuestos, el Donante en forma libre y voluntaria dona gratuita e irrevocablemente a favor del Donatario, la nuda propiedad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. y que son de su exclusiva propiedad, reservándose el Donante el usufructo vitalicio.

**3. ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN**

El Donatario, por sus propios y personales derechos, declarando su capacidad legal para suscribir este instrumento privado, expresamente acepta la donación que opera en virtud de este documento, en toda sus partes, por favorecer a sus intereses.

**4. VALOR DE LA DONACIÓN Y DONACIÓN PARTICULAR.**

La donación de la nuda propiedad de las acciones asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TRES CON VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$78,303.21 ).

**5. CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA ARBITRAL**

Para la resolución de toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato, que no pueda resolverse directamente por las partes, estas renuncian a su domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje, suscitado ante un tribunal arbitral del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El arbitraje será confidencial y el laudo arbitral se dictará en equidad. El tribunal arbitral estará conformado por un solo árbitro elegido de común acuerdo por las partes, y si esto no fuere posible, será elegido por sorteo realizado por el centro y sujeto a las disposiciones y procedimientos previstos en la ley de arbitraje y mediación y en el reglamento del centro.

**6. MISCELÁNEOS.**

6.1. Mayúsculas y plurales: las palabras o términos utilizados en mayúsculas en este documento, están impresos sólo como referencia e incluirán a las minúsculas, sin afectar su interpretación, las palabras utilizadas en plural incluirán su singular y viceversa.

6.2. Continuidad: si cualquier parte de este documento fuera considerada por cualquier corte, juez, tribunal o autoridad competente como violatoria a la ley aplicable, o no válida o inejecutable bajo ella, esta escritura se considerará enmendada para que la parte declarada en violación de tal ley o inválida o inejecutable bajo ella, carezca de fuerza o efecto, y no afecte la validez o la posibilidad de ejecutar las restantes estipulaciones.

6.3. Terceros beneficiarios: El presente documento está otorgado para beneficio exclusivo del Donatario, por lo que nada de lo aquí expresado o mencionado será entendido como un permiso, reconocimiento o autorización a un tercero para reclamar cualquier derecho en base a este instrumento.

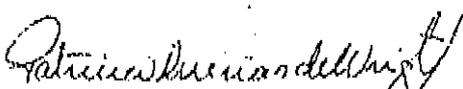
6.4. Ley aplicable: Este documento estará regido o interpretado de conformidad con las leyes de la República del Ecuador vigentes a la fecha de su suscripción.

**7. RATIFICACIÓN**

Las Partes se afirman y ratifican en todo el contenido de este instrumento privado, dejándose constancia que para fines de interpretación el presente Contrato ha sido preparado conjuntamente por las partes, y en razón de lo cual lo firman en unidad de texto y en cinco ejemplares en la ciudad de Quito, en la fecha señalada anteriormente.

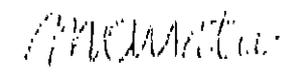
**EL DONANTE**

  
Ricardo Enrique Wright Castro  
c.c. 1703020957

  
Patricia De Los Angeles Duñan Viteri  
c.c. 1302095859

**EL DONATARIO**

  
Ramon Mateos Zapater  
c.c. 1211024377

  
Melissa Katherine Wright Duñan  
c.c. 1102094114



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA MED N. 172505058-5

APELLIDOS Y NOMBRES  
 MATEOS WRIGHT  
 RAMON ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 CUMBAYA

FECHA DE NACIMIENTO 2008-02-22  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN  
 INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 NINGUNA

VZ333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 MATEOS ZAPATER RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 WRIGHT DUENAS MELISSA KATHERINE

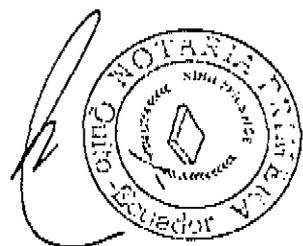
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2014-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2024-01-09

*[Handwritten Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL

NO FIRMA  
 FIRMAS DE CEDULADOS



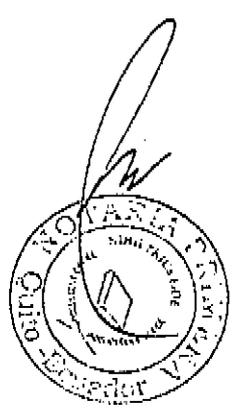
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACION PERSONAL

CITIA ESPERANZA  
 SEXO: F  
 FECHA DE NACIMIENTO: 17/11/24/33  
 NOMBRE Y APELLIDOS: MATEOS ZAPATER RAMON  
 NACIONALIDAD: ECUATORIENSE

TEL: 011 225 400 277 00 40  
 NACIONALIDAD: ECUATORIENSE

IDENTIFICACION PERSONAL  
 MATEOS ZAPATER RAMON

IDENTIFICACION PERSONAL  
 BANCO: ESTADUAL  
 NOMBRE Y APELLIDOS: MATEOS ZAPATER RAMON  
 FECHA DE NACIMIENTO: 17/11/24/33  
 NOMBRE Y APELLIDOS: MATEOS ZAPATER RAMON  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 QUITO  
 2011-08-13  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 2011-08-13



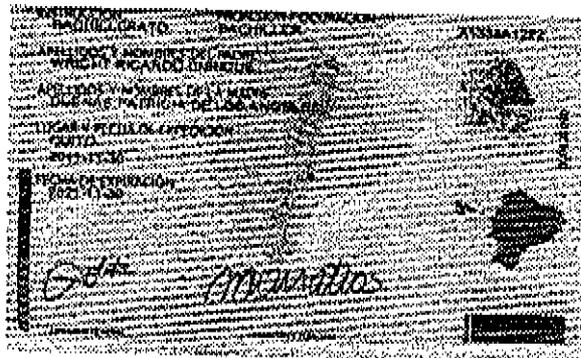
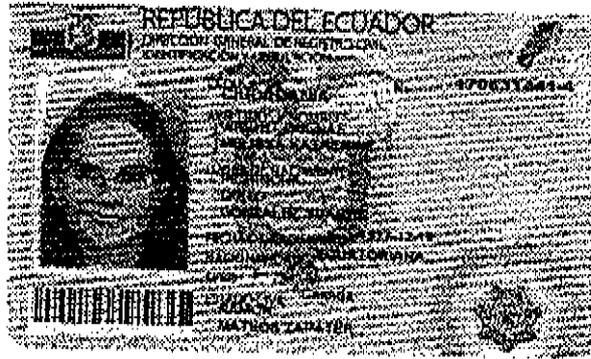
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CREA

CERTIFICACION DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 27-FEB-2014

022  
 022-0129  
 NUMERO DE CERTIFICADO  
 1711124337  
 CEDULA  
 MATEOS ZAPATER RAMON

PROVINCIA: PASTAZA  
 CIRCUNSCRIPCION: 1  
 GRUPO: 1  
 SECCION: 1  
 ZONA: 1

SECRETARÍA DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

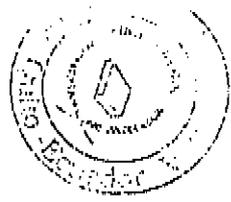
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
ELECCIONES REGIONALES 2014

**028**  
028-0283 4706314414  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
WRIGHT OBENAS MELISSA KATHERINE

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCION
QUITO	LA CONCEPCION
ZONAS	Urbana

*[Handwritten signature]*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





Factura: 001-004-000009666



20151701001P04281

PROTOCOLIZACIÓN 20151701001P04281

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

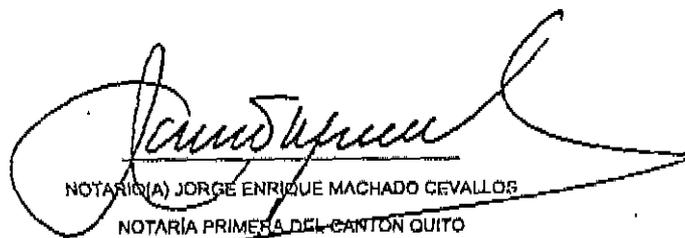
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

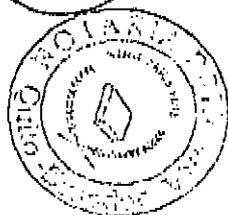
CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVIMENTO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070037
QUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302006039

Protocolo escrito de donación: ACTA NOTARIAL DE INGUACION DE DONACION DE LA COMPAÑIA FLEXIPLAST S.A.

Observaciones:

  
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





**SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**

Yo: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, por mis propios personales derechos y por aquellos que represento de la sociedad conyugal que tengo formada con PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, ante usted expongo y solicito:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

- a) Soy el legítimo y exclusivo propietario de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A.
- b) Las acciones referidas en el punto anterior se encuentran libres de gravámenes, por lo que pueden ser transferidas libremente.
- c) Es mi voluntad donar gratuita e irrevocablemente la nuda propiedad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones a favor de RAMÓN ALEJANDRO MATEOS WRIGHT a título personal, razón por la cual presento esta petición ante Usted.
- d) De conformidad con el Artículo dieciocho, numeral once, de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, es potestad de los notarios, aceptar la declaración juramentada del titular de dominio con intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar un bien, tenga bienes suficientes adicionales que garanticen su subsistencia, lo cual constará en Acta Notarial, la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar tal donación.

**SEGUNDA.- SOLICITUD:**

En virtud de los antecedentes expuestos y lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil y en el artículo dieciocho (18) numeral once (11) de la Ley Notarial, solicito a usted, señor Notario, que se sirva aceptar mi declaración juramentada respecto de mi voluntad irrevocable de donar a favor de RAMÓN ALEJANDRO MATEOS WRIGHT, la nuda propiedad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A.

WWW.PAZHOROWITZ.COM

Calle del Establo y Calle E. Oficina 578 CENTER, Torre 1, Oficina 301 - P.O. BOX 17-22-20309  
Telf: (098 2) 3962 930 Faxes: (098 2) 3962 939  
Cumbaya (Quito) - Ecuador



Factura: 001-004-000009665



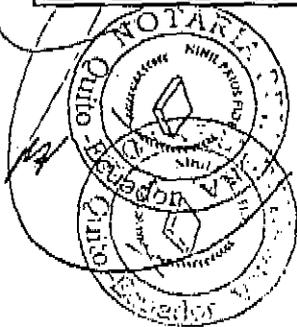
20151701001P04280

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P04280						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2016						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070037	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302095838	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
EN FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P04280						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2016						



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

EL SEÑOR

RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO

Y LOS TESTIGOS:

JORGE EDUARDO PAZ DURINI y

AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

IIII AC IIII

ESCRITURA NÚMERO: P04280-.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día viernes veinticuatro (24) de julio de dos mil quince; ante mí, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS,

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparece por una parte

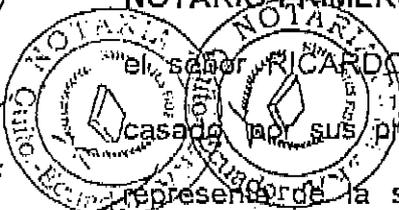
el señor RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, de estado civil

casado, por sus propios y personales derechos y por aquellos que

representa de la sociedad conyugal que mantiene con la señora

PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, en adelante

denominado conjuntamente como el "DONANTE"; y, por otra parte, los





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

SR. RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
C.C. 1703070837



*[Handwritten signature]*

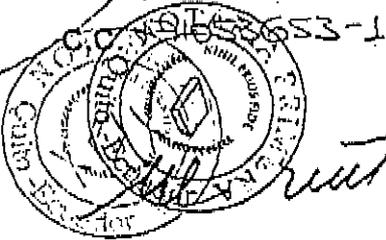
SRA. PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI  
C.C. 1302095839

*[Handwritten signature]*

SR. JORGE EDUARDO PAZ DURINI  
C.C. 1704943982

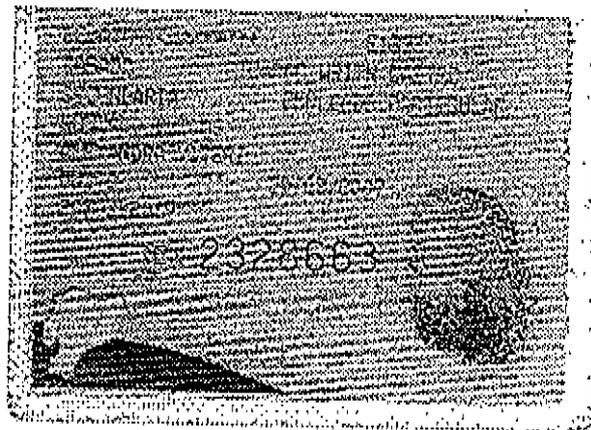
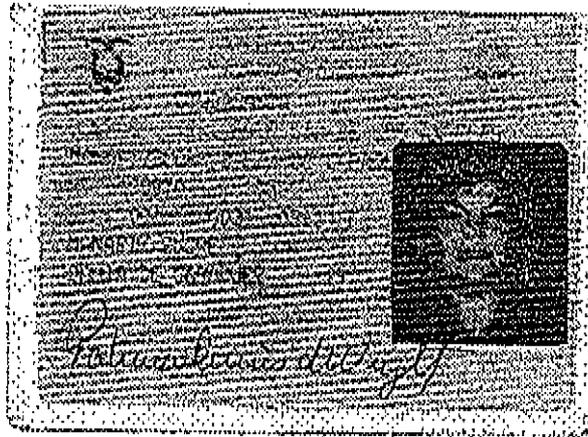
*[Handwritten signature]*

SR. AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*Handwritten signature*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 GOBIERNO NACIONAL  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y TITULACION

010  
 010-0070  
 1302008839

NUMERO DE REGISTRO  
 DUEÑAS VITERI PADILLA DE LOS ANGELES

PROVINCIA  
 GUAYAS  
 CANTON  
 SANTA TERESA

SECTOR  
 URBANO  
 ZONA  
 URBANA

PRESENCIA DE LA LEY

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado

en Witina Fojas Witina  
 Quito a 28 JUL 2015

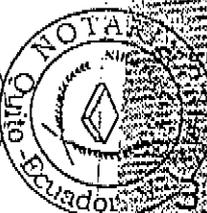
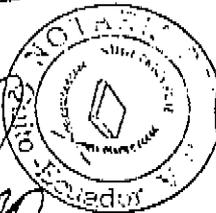


*Handwritten signature of Dr. Jorge Machado Cavallos*  
 Dr. Jorge Machado Cavallos  
 Notario Primero del Cantón Quito

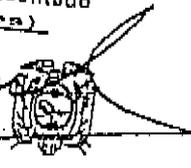




*[Handwritten signature]*



NOTARIA PRIMERA DE QUITO.  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
YA LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en Quito a Fojes 28 JUL 2015 Util(esa)  
*[Signature]*  
D. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero de Quito



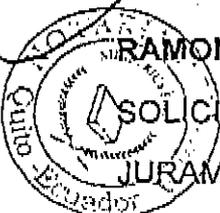


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO  
PARA DONACIÓN



EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VIERNES VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE; ANTE MÍ, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR LOS SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, TENDIENTE A ACREDITAR SU PATRIMONIO PARA EFECTOS DE LEGITIMAR LA DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL Y EL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DEL CÓDIGO CIVIL, DONACIÓN QUE LA EFECTUARÁN EN FAVOR DE RAMON ALEJANDRO MATEOS WRIGHT, PARA LO CUAL ME SOLICITAN PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE EL Y DE LOS TESTIGOS SEÑORES JORGE EDUARDO PAZ DURINI Y AGUSTIN ACOSTA CARDENAS. AL EFECTO MEDIANTE ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS HOY ANTE MI, CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE INCORPORAN A ESTA DILIGENCIA COMO HABILITANTE, PROCEDÍ A RECEPTAR SU DECLARACION JURADA Y LA DECLARACIÓN JURAMENTADA TESTIMONIAL DE LOS SEÑORES JORGE EDUARDO PAZ DURINI Y AGUSTIN ACOSTA CARDENAS, EN LAS QUE CONSTA QUE EL PATRIMONIO DE LOS DONANTES CONSISTE EN VARIOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CUYA CUANTÍA ASEGURAN LA



*[Firma manuscrita]*



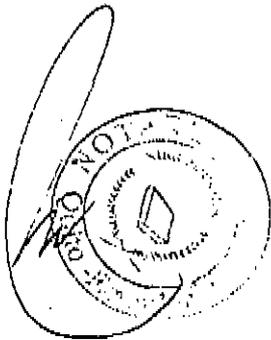
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PROTOCOLIZACION DE DONACION DE ACCIONES DE LA NUDA PROPIEDAD QUE VAYA A OTORGAR LOS DONANTES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS CITADAS NORMAS LEGALES. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Público del Cantón Quito

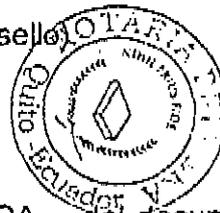




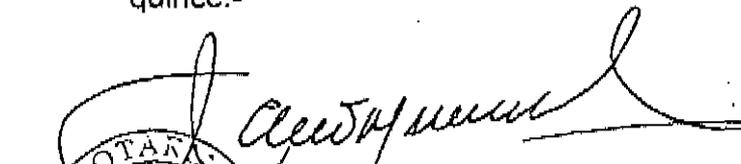
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del abogado Agustín Acosta Cárdenas, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha; con esta fecha, y en doce fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **AL ACTA NOTARIAL DE INSINUACION DE DONACION PARA DONAR DE LOS SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI**, que anteceden.- Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello)



Es fiel y **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mi; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.-

  
**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario Primero del Cantón Quito**

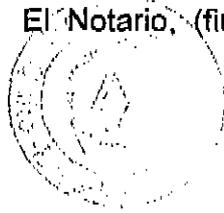




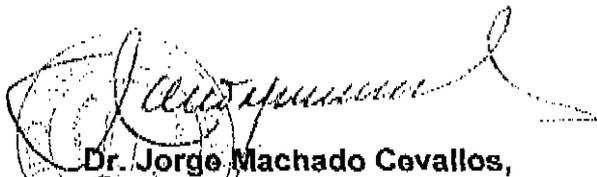


**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del abogado Agustín Acosta Cárdenas, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha; con esta fecha, y en veinte fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **A LA DONACION DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A. A FAVOR DE RAMON MATEOS ZAPATER**, que anteceden.- Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).-



Es fiel y **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.-

  
**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario Primero del Cantón Quito**



Quito, 30 de noviembre de 2015

Sr. Hernán Barahona  
**Gerente General**  
**Flexiplast S.A.**  
Calle del Establo y Calle E  
Edif. Site Center, Torre 3, Of. 305  
Quito

**Asunto: Donación de acciones**

Estimado Hernán,

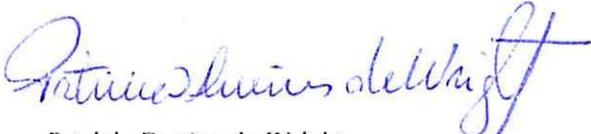
El motivo de esta comunicación, es el de informarle que he donado a mis hijas y mis nietos, en total nueve donatarios, la nuda propiedad (reservándome el usufructo), sobre 1.198.384 acciones que me pertenecían de la compañía Flexiplast S.A..

Motivo por el cual, solicito que se proceda con la respectiva actualización de los libros de acciones y accionistas de la compañía Flexiplast S.A. Específicamente solicito se anule los títulos existentes que constan a mi nombre, y se emitan nueve títulos por las acciones donadas a cada uno de los donatarios. De igual forma, solicito que se emita un título a mi persona por las acciones sobrantes que suman 532.616 acciones.

Adjunto usted podrá un detalle de sobre el numero de acciones donadas a cada uno de los nueve donatarios, así como su respectivo nombre y número de cédula.

Atentamente,

  
Ricardo Wright Castro  
C.I. 1703070837

  
Patricia Dueñas de Wright  
C.I. 1302095839



**NOTARIA PRIMERA**  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



A su cargo, los Protocolos de:  
**Dr. Wladimiro Villalba Vega**

.....<sup>201</sup>..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de **PROTOCOLIZACION.- DONACION DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA COMPANIA FLEXIPLAST S.A.**

Otorgada por: .....

A favor de: .....

El .....

Parroquia: **INDETERMINADA**.....

Cuantía: **24 DÍ JULIO DE 2015**..... Avalúo: .....

Quito, á .....



Factura: 001-004-000009676



20151701001P04291

PROTOCOLIZACIÓN 20151701001P04291

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE JULIO DEL 2016

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

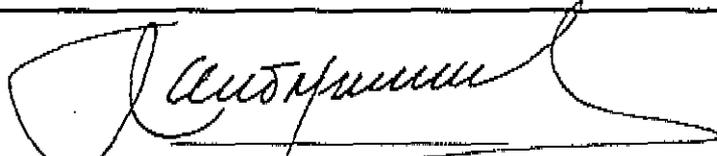
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA FLEXIPLAST S.A.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 20

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070837
DUENAS VITEHI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302095839
WRIGHT DUENAS BARBARA DIANNE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707838410

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SUPLENTE: JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 5320-DP-UPTH



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**2015-17-01-NOTARIA 01 – P04291**

**PROTOCOLIZACION.-**

**DONACION DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA**

**COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A.**

**A FAVOR DE**

**BARBARA DIANNE WRIGHT DUEÑAS**



**CUANTIA: USD. 90.008,16**

**QUITO 24 DE JULIO 2015**

**\*\*\*\*\* AC \*\*\*\*\***

**DI 02 COPIAS**



**DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES  
DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A.**

En la ciudad de Quito, el día 14 de julio de 2015, suscriben el presente instrumento privado contentivo de la donación de las acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A., por una parte, el señor RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, de estado civil casado, quien comparece por sus propios y personales derechos y por aquellos que representa de la sociedad conyugal que mantiene con la señora, PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, de conformidad a los documentos que se adjuntan, a quien en lo posterior se lo denominará como el "Donante"; y, por otra parte, la señora BÁRBARA DIANNE WRIGHT DUEÑAS, de estado civil casada, a quien en lo posterior se le denominará simplemente como la "Donataria".

Al Donante y a la Donataria, se les denominará conjunta e indistintamente como las "Partes". Las Partes convienen en suscribir el presente documento de conformidad con los términos contenidos a continuación:

**1. ANTECEDENTES**

1.1. El Donante declara que es legítimo y exclusivo propietario de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. (en adelante referidas como las "Acciones"), cuyo valor patrimonial proporcional, al 31 de diciembre del año 2014, ascendía a lo siguiente:

Cantidad	Descripción	Valor Patrimonial Proporcional Unitario Acción	Valor Patrimonial Proporcional Total	Valor Nuda Propiedad
133.154	Acciones FLEXIPLAST S.A.	US \$195,758.02	US \$2,544,854.20	US \$78,303.21

1.2. El Donante declara que las Acciones fueron adquiridas legítimamente, y que no están afectadas por gravamen, prohibición de enajenar o limitación de dominio de ninguna naturaleza.

1.3. Dado el valor total de las Acciones objeto de esta donación, el Donante ha obtenido del Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, la respectiva acta notarial contentiva de la insinuación para donar, la cual se agrega como documento habilitante a este instrumento privado.

1.4. El Donante tienen intención de donar las Acciones, de conformidad con los términos señalados a continuación:

**2. DONACIÓN**

En virtud de los antecedentes expuestos, el Donante en forma libre y voluntaria dona gratuita e irrevocablemente a favor de la Donataria, la nuda propiedad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. y que son de su exclusiva propiedad, reservándose el Donante el usufructo vitalicio.

La presente donación se entenderá pertenecer exclusivamente a la Donataria y no a la sociedad conyugal de conformidad con el artículo 164 del Código Civil.

**3. ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN**

La Donataria, por sus propios y personales derechos, declarando su capacidad legal para suscribir este instrumento privado, expresamente acepta la donación que opera en virtud de este documento, en toda sus partes, por favorecer a sus intereses.

4. **VALOR DE LA DONACIÓN Y DONACIÓN PARTICULAR.** La donación de la nuda propiedad de las acciones asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TRES CON VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$78,303.21 ).

## 5. CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA ARBITRAL

Para la resolución de toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato, que no pueda resolverse directamente por las partes, éstas renuncian a su domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje, sustanciado ante un tribunal arbitral del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El arbitraje será confidencial y el laudo arbitral se dictará en equidad. El tribunal arbitral estará conformado por un solo árbitro elegido de común acuerdo por las partes, y si esto no fuere posible, será elegido por sorteo realizado por el centro y sujeto a las disposiciones y procedimiento previstos en la ley de arbitraje y mediación y en el reglamento del centro.

## 6. MISCELÁNEOS.

6.1. Mayúsculas y plurales: las palabras o términos utilizados en mayúsculas en este documento, están impresos sólo como referencia e incluirán a las minúsculas, sin afectar su interpretación, las palabras utilizadas en plural incluirán su singular y viceversa.

6.2. Continuidad: si cualquier parte de este documento fuera considerada por cualquier corte, juez, tribunal o autoridad competente como violatoria a la ley aplicable, o no válida o inejecutable bajo ella, esta escritura se considerará enmendada para que la parte declarada en violación de tal ley o inválida o inejecutable bajo ella, carezca de fuerza o efecto, y no afecte la validez o la posibilidad de ejecutar las restantes estipulaciones.

6.3. Terceros beneficiarios: El presente documento está otorgado para beneficio exclusivo del Donatario, por lo que nada de lo aquí expresado o mencionado será entendido como un permiso, reconocimiento o autorización a un tercero para reclamar cualquier derecho en base a este instrumento.

6.4. Ley aplicable: Este documento estará regido e interpretado de conformidad con las leyes de la República del Ecuador vigentes a la fecha de su suscripción.

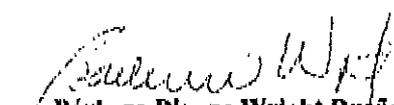
## 7. RATIFICACIÓN

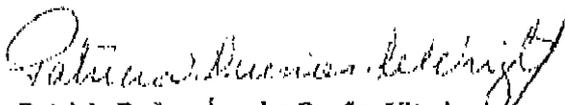
Las Partes se afirman y ratifican en todo el contenido de este instrumento privado, dejándose constancia que para fines de interpretación el presente Contrato ha sido preparado conjuntamente por las partes, y en razón de lo cual lo firman en unidad de acto y en cinco ejemplares en la ciudad de Quito, en la fecha señalada anteriormente.

EL DONANTE

LA DONATARIA

  
Ricardo Enrique Wright Castro  
c.c. 17030040833

  
Bárbara Dianne Wright Dueñas  
c.c. 17031304109

  
Patricia De Los Angeles Dueñas Viteri  
c.c. 1802098434

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CLASIFICACIÓN DE LA CIUDADANÍA: 170783641-0

APellidos y Nombres: WRIGHT DUEÑAS BARBARA DIANNE  
 FECHA DE NACIMIENTO: 2013-08-24  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada  
 CARLOS E. BRUZUELA ZERANGI




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres: WRIGHT RICARDO ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Madre: DUEÑAS PATIGIA MARÍA DEL ROSARIO

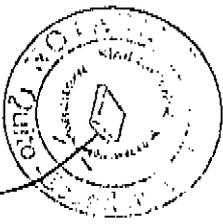
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2013-08-24

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-24

83333V4444




*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

048 - 0220 1707836419  
 NÚMERO DE CERTIFICADO GEDULA  
 WRIGHT DUEÑAS BARBARA DIANNE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA CUMBAYA 0  
 QUITO CANTÓN MARCOA ZONA 0

*[Handwritten signature]*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





Factura: 001-004-000009675

A.C.



20151701001P04290

PROTOCOLIZACIÓN 20151701001P04290



FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

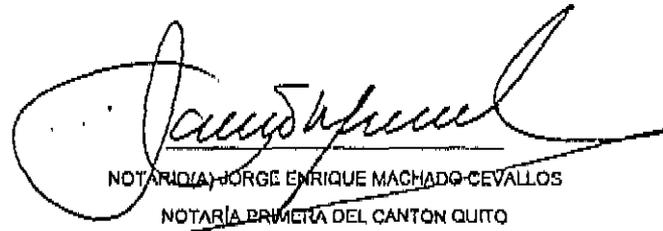
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

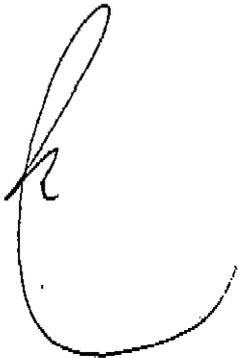
A PÉTICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070637
DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302095839

Protocolo escrita de donación: ACTA NOTARIAL DE INSINUACION DE DONACION DE LA COMPANIA FLEXIPLAST S.A.

Observaciones:

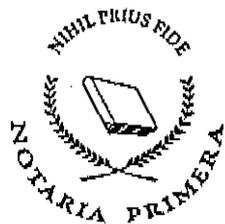


NOTARÍA JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**2015-17-01-NOTARIA 01 – P04290**

**PROTOCOLIZACION.-**

**ACTA NOTARIAL DE INSINUACION DE DONACION PARA DONAR  
DE LOS SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y  
PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI**



**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO 24 DE JULIO 2015**

**\*\*\*\*\* AC \*\*\*\*\***

**DI 01 COPIA**



## SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

Yo: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, por mis propios personales derechos y por aquellos que represento de la sociedad conyugal que tengo formada con PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, ante usted expongo y solicito:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) Soy el legítimo y exclusivo propietario de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A.
- b) Las acciones referidas en el punto anterior se encuentran libres de gravámenes, por lo que pueden ser transferidas libremente.
- c) Es mi voluntad donar gratuita e irrevocablemente la nuda propiedad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones a favor de la señora BÁRBARA DIANNE WRIGHT DUEÑAS a título personal, razón por la cual presento esta petición ante Usted.
- d) De conformidad con el Artículo dieciocho, numeral once, de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, es potestad de los notarios, receptor la declaración juramentada del titular de dominio con intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar un bien, tenga bienes suficientes adicionales que garanticen su subsistencia, lo cual constará en Acta Notarial, la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar tal donación.

### SEGUNDA.- SOLICITUD:

En virtud de los antecedentes expuestos y lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil y en el artículo dieciocho (18) numeral once (11) de la Ley Notarial, solicito a usted, señor Notario, que se sirva receptor mi declaración juramentada respecto de mi voluntad irrevocable de donar a favor de la señora BÁRBARA DIANNE WRIGHT DUEÑAS, la nuda propiedad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A.

WWW.PAZHOROWITZ.COM

Dano del Establo y Calle E. Edificio SUE CENTER, Torre 1, Oficina 301 - P.O. BOX 17-02-00396  
Tel: (593 2) 3962 900 Fax: (593 2) 3962 929  
Guayaquil (Quito) - Ecuador

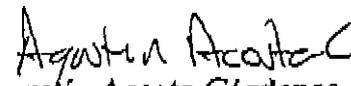


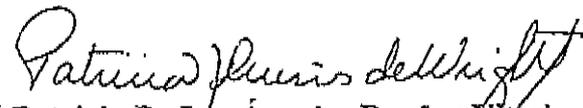
Así mismo solicito receptar las declaraciones juramentadas de los señores JORGE EDUARDO PAZ DURINI y AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, que en la calidad de testigos, acrediten que yo, el donante, tengo bienes suficientes adicionales que garanticen mi subsistencia.

Usted señor Notario se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.

  
Ricardo Enrique Wright Castro  
c.c. 1703070837

  
Agustín Acosta Cárdenas  
Mat. 17-2010-17 F.A.P.

  
Patricia De Los Ángeles Dueñas Viteri  
c.c. 1302095839



Factura: 001-004-000009674



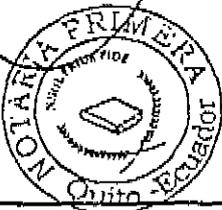
20151701001P04289

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701001P04289					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE JULIO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070837	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302005838	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL BUCHE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
QUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

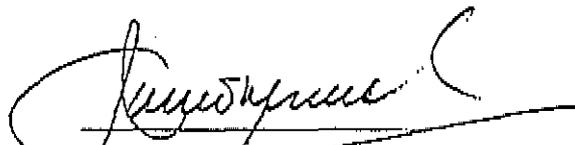


*Jorge Enrique Machado Cevallos*  
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701001P04289					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE JULIO DEL 2015					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070037	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
OTORGADO A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL BUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

EL SEÑOR

RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO

Y LOS TESTIGOS:

JORGE EDUARDO PAZ DURINI y

AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

IIII AC IIII

ESCRITURA NÚMERO: P04289.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día viernes veinticuatro (24) de julio de dos mil quince; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparece por una parte el señor **RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y por aquellos que representa de la sociedad conyugal que mantiene con la señora **PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI**, en adelante denominado como el "DONANTE"; y, por otra parte, los señores **JORGE EDUARDO PAZ DURINI** y **AGUSTÍN ACOSTA**



*[Firma manuscrita]*

CÁRDENAS de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, en adelante denominados conjuntamente como los "TESTIGOS". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades que comparecen respectivamente, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Al efecto, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, y advertidos que fueron de las obligaciones que tienen de decir la verdad y de las penas del perjurio, con juramento declaran poniendo a Dios como testigo: Que el DONANTE es legítimo y exclusivo propietario de un millón setecientos treinta y un mil (1,731.000) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A quien requiere hacer una donación de la nuda propiedad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) de esas acciones a favor de la señora BÁRBARA DIANNE WRIGHT DUEÑAS.- Declara que una vez hecha esta donación, tiene bienes e ingresos suficientes para garantizar su subsistencia.- Los testigos son los abogados JORGE EDUARDO PAZ DURINI y AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, con juramento acreditan a su vez que, el señor RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, tiene bienes e ingresos suficientes que garantizan su subsistencia.- (Hasta aquí la declaración juramentada). Para la celebración de la presente escritura se observaron preceptos



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el

Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando

incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

SR. RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
C.C. 1703070837



*[Handwritten signature]*

SRA. PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI  
C.C. 1302095839

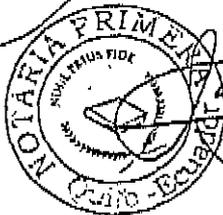
*[Handwritten signature]*

SR. JORGE EDUARDO PAZ DURINI  
C.C. 1704943982

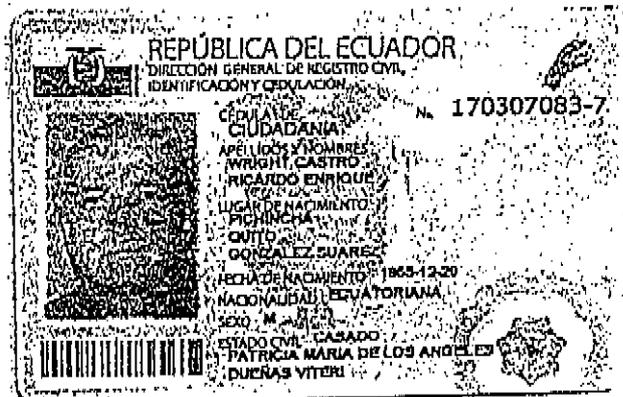
*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*  
SR. AGUSTIN ACOSTA CARDENAS  
C.C. 1710536531

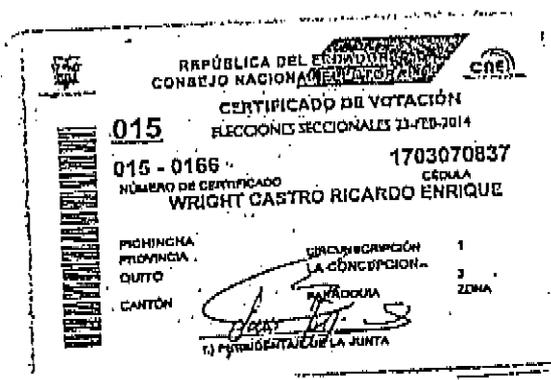
*Me ratifico*



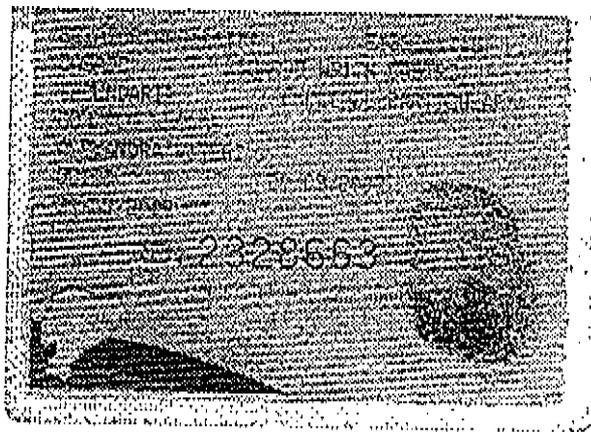
*[Handwritten signature]*



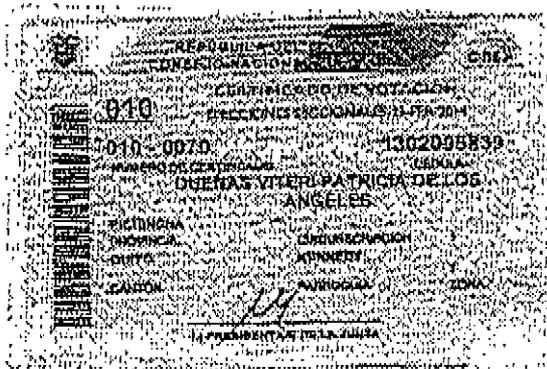
*[Handwritten signature]*



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en QUITO el 28 JUL 2015  
*[Signature]*  
Dr. Jorge Magnado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



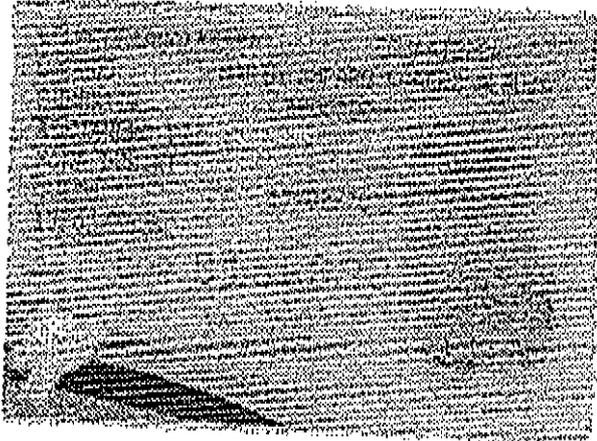
*[Handwritten signature]*



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en 10 Fojas Util(es)  
Quito a 20 JUL 2015  
*[Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón QUITO







*[Handwritten signature]*

040  
040 - QUITO 1704943902  
NOMBRE DEL REGISTRADO  
PAC DURINI JORGE EDUARDO  
FIGURA  
INDICACION  
CANTON  
CIRCONSCRIPCION  
TUMBAYO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en                      Fojas                       
                     Quito a                       
                     28 JUL 2015  
*[Signature]*  
Dr. Jorge Machado Zevallos  
Notario Primero del Cantón QUITO



Se otorgó ante mí, LA DECLARACION JURADA, otorgada por RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y OTROS; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veinticuatro de julio de dos mil quince.-

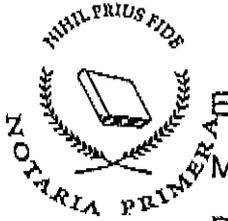


*[Handwritten signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO  
PARA DONACIÓN



EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VIERNES VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE; ANTE MÍ, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR LOS SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, TENDIENTE A ACREDITAR SU PATRIMONIO PARA EFECTOS DE LEGITIMAR LA DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL Y EL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DEL CÓDIGO CIVIL, DONACIÓN QUE LA EFECTUARÁN EN FAVOR DE BARBARA DIANNE WRIGHT DUEÑAS, PARA LO CUAL ME SOLICITAN PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE EL Y DE LOS TESTIGOS SEÑORES JORGE EDUARDO PAZ DURINI Y AGUSTIN ACOSTA CARDENAS. AL EFECTO MEDIANTE ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS HOY ANTE MÍ, CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE INCORPORAN A ESTA DILIGENCIA COMO HABILITANTE, PROCEDÍ A RECEPTAR SU DECLARACION JURADA Y LA DECLARACIÓN JURAMENTADA TESTIMONIAL DE LOS SEÑORES JORGE EDUARDO PAZ DURINI Y AGUSTIN ACOSTA CARDENAS, EN LAS QUE CONSTA QUE EL PATRIMONIO DE LOS DONANTES CONSISTE EN VARIOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CUYA CUANTÍA ASEGURAN LA SUBSISTENCIA DE DICHS DONANTES,

SIN QUE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES QUE VA A DONAR PERJUDIQUE EN ALGO SU PATRIMONIO, POR LO QUE SE ENCUENTRAN EN APTITUD ECONÓMICA, PARA PODER DISPONER Y DAR EN DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A., GRATUITA E IRREVOCABLE, A FAVOR DE BARBARA DIANNE WRIGHT DUEÑAS, LAS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO ACCIONES (NUDA PROPIEDA) DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A.- EN CONSECUENCIA, EN MI CALIDAD DE NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, Y DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL ANTES REFERIDO, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, AUTORIZO PARA QUE LOS DONANTES SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, POR HABER CUMPLIDO EL REQUISITO PREVISTO EN DICHA NORMA LEGAL, PUEDAN DONAR LA NUDA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES EN FORMA GRATUITA E IRREVOCABLE, A FAVOR DE BARBARA DIANNE WRIGHT DUEÑAS, LAS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO ACCIONES (NUDA PROPIEDA) DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A.. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA EXTENDIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA PARA QUE SE INCORPORE EN CALIDAD DE HABILITANTE A LA PROTOCOLIZACION DE



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

DONACIÓN DE ACCIONES DE LA NUDA PROPIEDAD QUE VAYA A OTORGAR LOS DONANTES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS CITADAS NORMAS LEGALES. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



*Jorge Machado Cevallos*  
.....  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

*[Handwritten signature]*



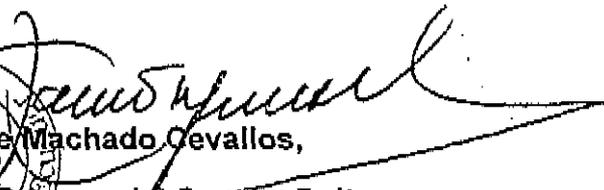


**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del abogado Agustín Acosta Cárdenas, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha; con esta fecha, y en doce fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **AL ACTA NOTARIAL DE INSINUACION DE DONACION PARA DONAR DE LOS SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI**, que anteceden.- Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello)



Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.-

  
**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
Notario Primero del Cantón Quito



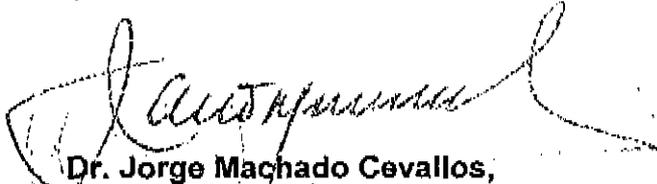


**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del abogado Agustín Acosta Cárdenas, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha; con esta fecha, y en veinte fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **A LA DONACION DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A. A FAVOR DE BARBARA DIANNE WRIGHT DUEÑAS**, que anteceden.- Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).-

Es fiel y **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.-

  
**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario Primero del Cantón Quito**



Quito, 30 de noviembre de 2015

Sr. Hernán Barahona  
**Gerente General**  
**Flexiplast S.A.**  
Calle del Establo y Calle E  
Edif. Site Center, Torre 3, Of. 305  
Quito

**Asunto: Donación de acciones**

Estimado Hernán,

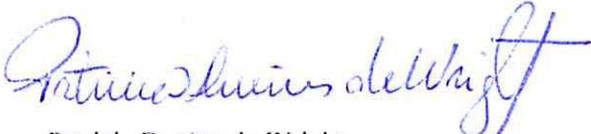
El motivo de esta comunicación, es el de informarle que he donado a mis hijas y mis nietos, en total nueve donatarios, la nuda propiedad (reservándome el usufructo), sobre 1.198.384 acciones que me pertenecían de la compañía Flexiplast S.A..

Motivo por el cual, solicito que se proceda con la respectiva actualización de los libros de acciones y accionistas de la compañía Flexiplast S.A. Específicamente solicito se anule los títulos existentes que constan a mi nombre, y se emitan nueve títulos por las acciones donadas a cada uno de los donatarios. De igual forma, solicito que se emita un título a mi persona por las acciones sobrantes que suman 532.616 acciones.

Adjunto usted podrá un detalle de sobre el numero de acciones donadas a cada uno de los nueve donatarios, así como su respectivo nombre y número de cédula.

Atentamente,

  
Ricardo Wright Castro  
C.I. 1703070837

  
Patricia Dueñas de Wright  
C.I. 1302095839



# NOTARIA PRIMERA

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



A su cargo, los Protocolos de:

**Dr. Wladimiro Villalba Vega**

..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura: ~~PROTOCOLIZACION~~ DONACION DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE  
LA COMPAÑIA FLEXIPLAST S.A.

Otorgada por: .....

A favor de: .....

El .....

Parroquia: INDETERMINADA .....

Cuantía: 24 DE JULIO DE 2015 ..... Avalúo: .....

Quito, a .....



Factura: 001-004-000009887



20151701001P04386

PROTOCOLIZACIÓN 20151701001P04386

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA FLEXIPLAST S.A.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 20

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
WHIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070637
DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302086030
BRIZUELA WRIGHT CARLOS FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725495058

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 5328-QP-UPTH



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**2015-17-01-NOTARIA 01 – P04386**

**PROTOCOLIZACION.-**

**DONACION DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA**

**COMPAÑÍA FLEXIPLAST. S.A.**

**A FAVOR DE**

**CARLOS FELIPE BRIZUELA WRIGHT**



**CUANTIA: USD. 90.008,16**

**QUITO 28 DE JULIO 2015**

**\*\*\*\*\* AC \*\*\*\*\***

**DI 02 COPIAS**

**DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES  
DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A.**

En la ciudad de Quito, el día 14 de julio de 2015, suscriben el presente instrumento privado contentivo de la donación de las acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A., por una parte, el señor RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, de estado civil casado, quien comparece por sus propios y personales derechos y por aquellos que representa de la sociedad conyugal que mantiene con la señora, PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, de conformidad a los documentos que se adjuntan, a quien en lo posterior se le denominará como el "Donante"; y, por otra parte, los señores Bárbara Dianne Wright Dueñas y Carlos Ernesto Brizuela Eserki en representación de su hijo menor de edad CARLOS FELIPE BRIZUELA WRIGHT, de estado civil soltero, a quien en lo posterior se le denominará simplemente como el "Donatario".

Al Donante y a el Donatario, se les denominará conjunta e indistintamente como las "Partes". Las Partes convienen en suscribir el presente documento de conformidad con los términos contenidos a continuación:

**1. ANTECEDENTES**

1.1. El Donante declara que es legítimo y exclusivo propietario de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. (en adelante referidas como las "Acciones"), cuyo valor patrimonial proporcional, al 31 de diciembre del año 2014, ascendía a lo siguiente:

Cantidad	Descripción	Valor Patrimonial Proporcional Unitario Acción	Valor Patrimonial Proporcional Total	Valor Nuda Propiedad
133.154	Acciones FLEXIPLAST S.A.	US \$195,758.02	US \$2,544,854.20	US \$78,303.21

1.2. El Donante declara que las Acciones fueron adquiridas legítimamente, y que no están afectadas por gravamen, prohibición de enajenar o limitación de dominio de ninguna naturaleza.

1.3. Dado el valor total de las Acciones objeto de esta donación, el Donante ha obtenido del Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, la respectiva acta notarial contentiva de la insinuación para donar, la cual se agrega como documento habilitante a este instrumento privado.

1.4. El Donante tienen intención de donar las Acciones, de conformidad con los términos señalados a continuación:

**2. DONACIÓN**

En virtud de los antecedentes expuestos, el Donante en forma libre y voluntaria dona gratuita e irrevocablemente a favor del Donatario, la nuda propiedad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. y que son de su exclusiva propiedad, reservándose el Donante el usufructo vitalicio.

**3. ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN**

El Donatario, por sus propios y personales derechos, declarando su capacidad legal para suscribir este instrumento privado, expresamente acepta la donación que opera en virtud de este documento, en toda sus partes, por favorecer a sus intereses.

4. **VALOR DE LA DONACIÓN Y DONACIÓN PARTICULAR.** La donación de la nuda propiedad de las acciones asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MIL, TRECIENTOS TRES CON VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$78,303.21).

## 5. CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA ARBITRAL

Para la resolución de toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato, que no pueda resolverse directamente por las partes, éstas renuncian a su domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje, sustanciado ante un tribunal arbitral del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El arbitraje será confidencial y el laudo arbitral se dictará en equidad. El tribunal arbitral estará conformado por un solo árbitro elegido de común acuerdo por las partes, y si esto no fuere posible, será elegido por sorteo realizado por el centro y sujeto a las disposiciones y procedimiento provistos en la ley de arbitraje y mediación y en el reglamento del centro.

## 6. MISCELÁNEOS.

6.1. Mayúsculas y plurales: las palabras o términos utilizados en mayúsculas en este documento, están impresos sólo como referencia e incluirán a las minúsculas, sin afectar su interpretación. las palabras utilizadas en plural incluirán su singular y viceversa.

6.2. Continuidad: si cualquier parte de este documento fuera considerada por cualquier corte, juez, tribunal o autoridad competente como violatoria a la ley aplicable, o no válida o inejecutable bajo ella, esta escritura se considerará enmendada para que la parte declarada en violación de tal ley o inválida o inejecutable bajo ella, carezca de fuerza o efecto, y no afecte la validez o la posibilidad de ejecutar las restantes estipulaciones.

6.3. Terceros beneficiarios: El presente documento está otorgado para beneficio exclusivo del Donatario, por lo que nada de lo aquí expresado o mencionado será entendido como un permiso, reconocimiento o autorización a un tercero para reclamar cualquier derecho en base a este instrumento.

6.4. Ley aplicable: Este documento estará regido e interpretado de conformidad con las leyes de la República del Ecuador vigentes a la fecha de su suscripción.

## 7. RATIFICACIÓN

Las Partes se afirman y ratifican en todo el contenido de este instrumento privado, dejándose constancia que para fines de interpretación el presente Contrato ha sido preparado conjuntamente por las partes, y en razón de lo cual lo firman en unidad de acto y en cinco ejemplares en la ciudad de Quito, en la fecha señalada anteriormente.

**EL DONANTE**



**Ricardo Enrique Wright Castro**

c.c. 1705070837

**EL DONATARIO**



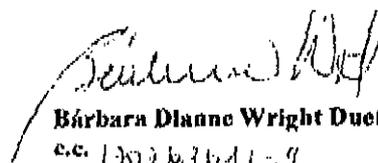
**Carlos Ernesto Brizuela Eserki**

c.c.



**Patricia De Los Angeles Dueñas Viteri**

c.c. 1302095837



**Bárbara Dianne Wright Dueñas**

c.c. 170763641-9

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES, COMERCIO E  
INTEGRACIÓN



NOMBRES: BRIZUELA CASERKI CARLOS  
LIC. CONDUCIR: 4678.08  
PASAPORTE: D004001  
EMBAJADA DE EL SALVADOR  
CONSEJERO COMERCIAL DE LA EMBAJADA EN  
ECUADOR

MISION:  
FUNCION:

TIPO DE SANGRE

*[Signature]*  
RENOVACION

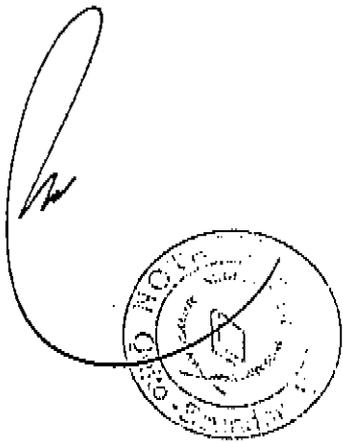
El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración solicita a las autoridades de la República, tanto públicas como privadas, brindar al titular de la presente credencial un trato preferencial y otorgar los honores de acuerdo a las inmunidades y privilegios de que goza acorde a su rango diplomático.

El presente documento de Identidad  
REEMPLAZA al PASAPORTE y es válido  
para todo trámite.

24539

Válido hasta el término de misión

*[Signature]*  
Director de Ceremonial y Protocolo







Factura: 001-004-000009886

A.C.



20151701001P04385

PROTOCOLIZACIÓN 20151701001P04385

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE JULIO DEL 2016

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

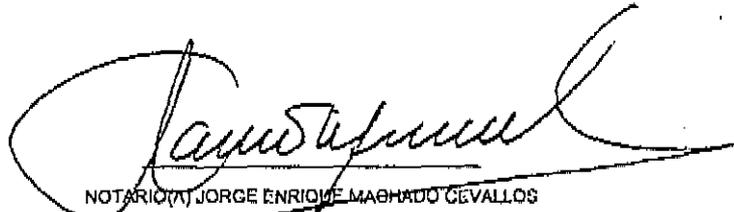
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070837
DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302095430

Protocolo escrito de donación; ACTA NOTARIAL DE INSINUACION DE DONACION DE LA COMPAÑIA FLEXIPLAST S.A.

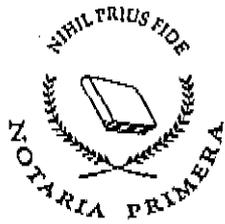
Observaciones:

  
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MAGHDO GEVALLOS  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2015-17-01-NOTARIA 01 – P04385

PROTOCOLIZACION.-

ACTA NOTARIAL DE INSINUACION DE DONACION PARA DONAR  
DE LOS SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y  
PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI



CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO 28 DE JULIO 2015

\*\*\*\*\* AC \*\*\*\*\*

DI 01 COPIA



## SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

Yo: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, por mis propios personales derechos y por aquellos que represento de la sociedad conyugal que tengo formada con PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, ante usted expongo y solicito:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) Soy el legítimo y exclusivo propietario de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A.
- b) Las acciones referidas en el punto anterior se encuentran libres de gravámenes, por lo que pueden ser transferidas libremente.
- c) Es mi voluntad donar gratuita e irrevocablemente la nuda propiedad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones a favor de CARLOS FELIPE BRIZUELA WRIGHT a título personal, razón por la cual presento esta petición ante Usted.
- d) De conformidad con el Artículo dieciocho, numeral once, de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, es potestad de los notarios, receptor la declaración juramentada del titular de dominio con intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar un bien, tenga bienes suficientes adicionales que garanticen su subsistencia, lo cual constará en Acta Notarial, la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar tal donación.

### SEGUNDA.- SOLICITUD:

En virtud de los antecedentes expuestos y lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil y en el artículo dieciocho (18) numeral once (11) de la Ley Notarial, solicito a usted, señor Notario, que se sirva receptor mi declaración juramentada respecto de mi voluntad irrevocable de donar a favor de CARLOS FELIPE BRIZUELA WRIGHT, la nuda propiedad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A.

WWW.PAZHOROWITZ.COM

Calle del Estadio y Calle E, Edificio SITE CENTER, Torre E Oficina 201 - P.O.BOX 17-22-20399  
Telf: (593 2) 3962 000 Faxes: (593 2) 3962 009  
Gumbayá (Quito) - Ecuador

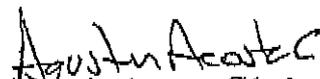


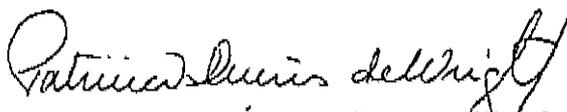
Así mismo solicito receptor las declaraciones juramentadas de los señores JORGE EDUARDO PAZ DURINI y AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, que en la calidad de testigos, acrediten que yo, el donante, tengo bienes suficientes adicionales que garanticen mi subsistencia.

Usted señor Notario se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.

  
Ricardo Enrique Wright Castro  
c.c. 1703070837

  
Agustín Acosta Cárdenas  
Mat. 17-2010-17 F.A.P.

  
Patricia De Los Angeles Dueñas Viteri  
c.c. 1302095839



Factura: 001-004-000009885



20151701001P04384

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P04384						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JULIO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>Persona</b>	<b>Nombres/Razón social</b>	<b>Tipo Interviniente</b>	<b>Documento de Identidad</b>	<b>No. Identificación</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Calidad</b>	<b>Persona que la representa</b>
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703078837	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DUENAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002095838	ECUATORIANA	PETICIONARIO(A)	
<b>OTORGADO</b>							
<b>Persona</b>	<b>Nombres/Razón social</b>	<b>Tipo Interviniente</b>	<b>Documento de Identidad</b>	<b>No. Identificación</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Calidad</b>	<b>Persona que representa</b>
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					



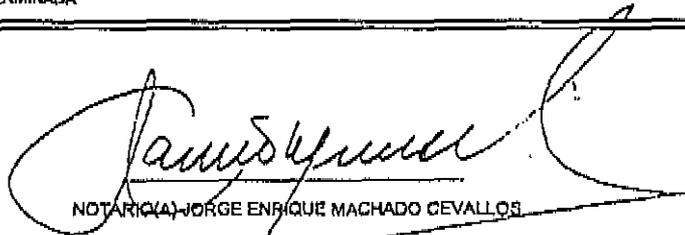
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P04384
<b>ACTO O CONTRATO:</b>	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JULIO DEL 2015

OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070837	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
OTORGADO A FAVOR DE:							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARÍA (A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

EL SEÑOR

RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO

Y LOS TESTIGOS:

JORGE EDUARDO PAZ DURINI Y

AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS

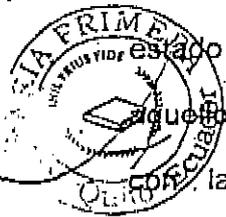
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

IIII AC IIII

ESCRITURA NÚMERO: P04384.....

En la ciudad de San Francisco, de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día martes veintiocho (28) de julio de dos mil quince; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparece por una parte el señor **RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y por aquellos que representa de la sociedad conyugal que mantiene con la señora **PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI**, en adelante denominado conjuntamente como el "DONANTE"; y, por otra parte, los señores **JORGE EDUARDO PAZ DURINI** y **AGUSTÍN**



ACOSTA CÁRDENAS de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, en adelante denominados conjuntamente como los "TESTIGOS". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades que comparecen respectivamente, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Al efecto, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, y advertidos que fueron de las obligaciones que tienen de decir la verdad y de las penas del perjurio, con juramento declaran poniendo a Dios como testigo: Que el DONANTE es legítimo y exclusivo propietario de un millón setecientos treinta y uno (1,731.000) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A quien requiere hacer una donación de la nuda propiedad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) de esas acciones a favor del señor CARLOS FELIPE BRIZUELA WRIGHT.- Declarará que una vez hecha esta donación, tiene bienes e Ingresos suficientes para garantizar su subsistencia.- Los testigos son los abogados JORGE EDUARDO PAZ DURINI y AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, con juramento acreditan a su vez que, el señor RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, tiene bienes e Ingresos suficientes que garantizan su subsistencia.- (Hasta aquí la declaración juramentada). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando

incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



SR. RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO

C.C. 1701070837



SRA. PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI

C.C. 1302095839

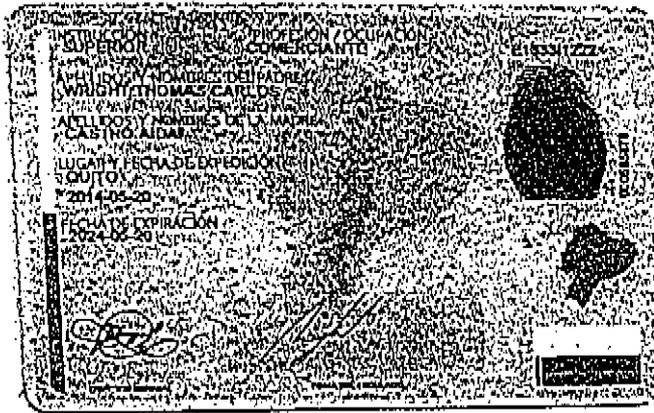
SR. JORGE EDUARDO PAZ DURINI

C.C. 1704943982



Agustín Acosta Cardenas  
AGUSTIN ACOSTA CARDENAS

C.C. 10536532



*Handwritten signature or mark.*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

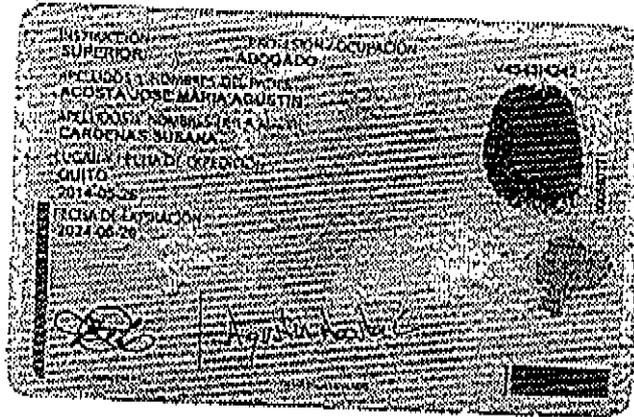
015  
1703070837  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

PROVINCIA QUITO  
CANTÓN

CIRCUSCRIPCIÓN LA CONCEPCION  
PARROQUIA  
ZONA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en 01 Fojas Una (1)  
QUITO, el 28 JUL 2015  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

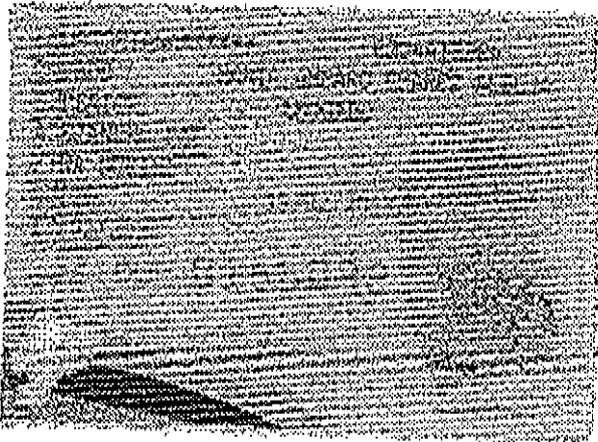
en Quito a 28 Fojas Util(=a)

28 JUL 2015



Dr. Jorge Machado Gevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





*[Handwritten signature]*

040  
040 - 0170  
1704943082  
BAZ DURINI JORGE EDUARDO

FIGURA  
PROPIEDAD  
ARRETO  
CANTON

PRESENCIA  
TUBERAZO  
FELICIANA

EL REPRESENTANTE DE LA JURIA

**NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL**

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ Folios Un(os)  
Quito a, 28 JUL, 2015



*[Handwritten signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



Se otorgó ante mí, LA DECLARACION JURADA, otorgada por RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y OTROS; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veintiocho de julio de dos mil quince.-



*Jorge Machuca Cevallos*  
-----  
Dr. Jorge Machuca Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO  
PARA DONACIÓN



EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA MARTES VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE; ANTE MÍ, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR LOS SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRÍCIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, TENDIENTE A ACREDITAR SU PATRIMONIO PARA EFECTOS DE LEGITIMAR LA DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL Y EL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DEL CÓDIGO CIVIL, DONACIÓN QUE LA EFECTUARÁN EN FAVOR DE CARLOS FELIPE BRIZUELA WRIGHT, PARA LO CUAL ME SOLICITAN PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE EL Y DE LOS TESTIGOS SEÑORES JORGE EDUARDO PAZ DURINI Y AGUSTIN ACOSTA CARDENAS. AL EFECTO MEDIANTE ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS HOY ANTE MÍ, CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE INCORPORAN A ESTA DILIGENCIA COMO HABILITANTE, PROCEDÍ A RECEPTAR SU DECLARACION JURADA Y LA DECLARACIÓN JURAMENTADA TESTIMONIAL DE LOS SEÑORES JORGE EDUARDO PAZ DURINI Y AGUSTIN ACOSTA CARDENAS, EN LAS QUE CONSTA QUE EL PATRIMONIO DE LOS DONANTES CONSISTE EN VARIOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CUYA CUANTÍA ASEGURAN LA SUBSISTENCIA DE DICHOS DONANTES,

SIN QUE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES QUE VA A DONAR PERJUDIQUE EN ALGO SU PATRIMONIO, POR LO QUE SE ENCUENTRAN EN APTITUD ECONÓMICA, PARA PODER DISPONER Y DAR EN DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A., GRATUITA E IRREVOCABLE, A FAVOR DE CARLOS FELIPE BRIZUELA WRIGHT, LAS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO ACCIONES (NUDA PROPIEDA) DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A..- EN CONSECUENCIA, EN MI CALIDAD DE NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, Y DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL ANTES REFERIDO, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, AUTORIZO PARA QUE LOS DONANTES SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, POR HABER CUMPLIDO EL REQUISITO PREVISTO EN DICHA NORMA LEGAL, PUEDAN DONAR LA NUDA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES EN FORMA GRATUITA E IRREVOCABLE, A FAVOR DE CARLOS FELIPE BRIZUELA WRIGHT, LAS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO ACCIONES (NUDA PROPIEDA) DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A., EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA EXTENDIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA PARA QUE SE INCORPORE EN CALIDAD DE HABILITANTE A LA PROTOCOLIZACION DE



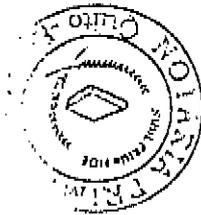
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

DONACIÓN DE ACCIONES DE LA NUDA PROPIEDAD QUE VAYA A OTORGAR LOS DONANTES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS CITADAS NORMAS LEGALES. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primera del Cantón Quito

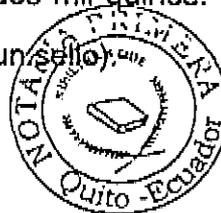
*Ch*





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del abogado Agustín Acosta Cárdenas, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha; con esta fecha, y en doce fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **AL ACTA NOTARIAL DE INSINUACION DE DONACION PARA DONAR DE LOS SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI**, que anteceden.- Quito, veintiocho de julio de dos mil quince.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello)



Es fiel y **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veintiocho de julio de dos mil quince.-



*Jorge Machado Cevallos*  
**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario Primero del Cantón Quito**

*[Firma]*



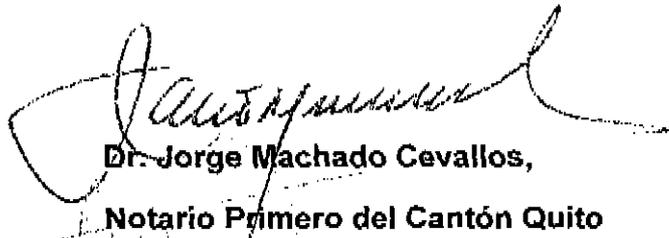


**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del abogado Agustín Acosta Cárdenas, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha; con esta fecha, y en veinte fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **A LA DONACION DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A. A FAVOR DE CARLOS FELIPE BRIZUELA WRIGHT**, que antecede en Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).-



Es fiel y **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veintiocho de julio de dos mil quince.-

  
**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario Primero del Cantón Quito**



Quito, 30 de noviembre de 2015

Sr. Hernán Barahona  
**Gerente General**  
**Flexiplast S.A.**  
Calle del Establo y Calle E  
Edif. Site Center, Torre 3, Of. 305  
Quito

**Asunto: Donación de acciones**

Estimado Hernán,

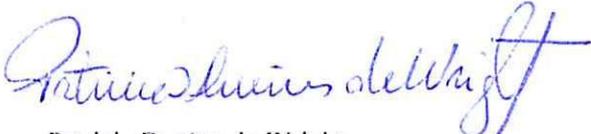
El motivo de esta comunicación, es el de informarle que he donado a mis hijas y mis nietos, en total nueve donatarios, la nuda propiedad (reservándome el usufructo), sobre 1.198.384 acciones que me pertenecían de la compañía Flexiplast S.A..

Motivo por el cual, solicito que se proceda con la respectiva actualización de los libros de acciones y accionistas de la compañía Flexiplast S.A. Específicamente solicito se anule los títulos existentes que constan a mi nombre, y se emitan nueve títulos por las acciones donadas a cada uno de los donatarios. De igual forma, solicito que se emita un título a mi persona por las acciones sobrantes que suman 532.616 acciones.

Adjunto usted podrá un detalle de sobre el numero de acciones donadas a cada uno de los nueve donatarios, así como su respectivo nombre y número de cédula.

Atentamente,

  
Ricardo Wright Castro  
C.I. 1703070837

  
Patricia Dueñas de Wright  
C.I. 1302095839



**NOTARIA PRIMERA**  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



A su cargo, los Protocolos de:  
**Dr. Wladimiro Villalba Vega**

.....<sup>2<sup>o</sup></sup>..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de PROTOCOLIZACION DE DONACION DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA COMPAÑIA FLEXIPLAST S.A.

Otorgada por: .....

A favor de: .....

El .....

Parroquia: INDETERMINADA

Cuantía: 24 DE JULIO DE 2015 Avalúo: .....

Quito, a .....



Factura: 001-004-000009682



20151701001P04297

PROTOCOLIZACIÓN 20151701001P04297

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

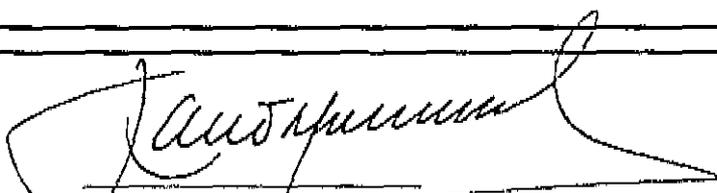
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA FLEXIPLAST S.A.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 20

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070837
QUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302005839
BRIZUELA WRIGHT BENOIO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1750525023

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SUPLENTE JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

AP: 5320-DF-UPTH



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**2015-17-01-NOTARIA 01 – P04297**

**PROTOCOLIZACION.-**

**DONACION DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA  
COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A.**

**A FAVOR DE**

**SERGIO ALEJANDRO BRIZUELA WRIGHT**



**CUANTIA: USD. 90.008,16**

**QUITO 24 DE JULIO 2015**

**\*\*\*\*\* AC \*\*\*\*\***

**DI 02 COPIAS**



**DONACIÓN DE LAS ACCIONES  
DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A.**

En la ciudad de Quito, el día 14 de julio de 2015, suscriben el presente instrumento privado contentivo de la donación de las acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A., por una parte, el señor RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, de estado civil casado, quien comparece por sus propios y personales derechos y por aquellos que representa de la sociedad conyugal que mantiene con la señora, PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, de conformidad a los documentos que se adjuntan, a quien en lo posterior se le denominará como el "Donante"; y, por otra parte, y, por otra parte, los señores Bárbara Dianne Wright Dueñas y Carlos Ernesto Brizuela Ezerki en representación de su hijo SERGIO ALEJANDRO BRIZUELA WRIGHT, de estado civil soltero, a quien en lo posterior se le denominará simplemente como el "Donatario".

Al Donante y al Donatario, se les denominará conjunta e indistintamente como las "Partes". Las Partes convienen en suscribir el presente documento de conformidad con los términos contenidos a continuación:

**1. ANTECEDENTES**

1.1. El Donante declara que es legítimo y exclusivo propietario de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. (en adelante referidas como las "Acciones"), cuyo valor patrimonial proporcional, al 31 de diciembre del año 2014, ascendía a lo siguiente:

Cantidad	Descripción	Valor Patrimonial Proporcional Unitario Acción	Valor Patrimonial Proporcional Total	Valor Nuda Propiedad
133.154	Acciones FLEXIPLAST S.A.	US \$195,758.02	US \$2,544,854.20	US \$78,303.21

1.2. El Donante declara que las Acciones fueron adquiridas legítimamente, y que no están afectadas por gravamen, prohibición de enajenar o limitación de dominio de ninguna naturaleza.

1.3. Dado el valor total de las Acciones objeto de esta donación, el Donante ha obtenido del Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, la respectiva acta notarial contentiva de la insinuación para donar, la cual se agrega como documento habilitante a este instrumento privado.

1.4. El Donante tienen intención de donar las Acciones, de conformidad con los términos señalados a continuación:

**2. DONACIÓN**

En virtud de los antecedentes expuestos, el Donante en forma libre y voluntaria dona gratuita e irrevocablemente a favor del Donatario, la cantidad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A., y que son de su exclusiva propiedad.

**3. ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN**

El Donatario, por sus propios y personales derechos, declarando su capacidad legal para suscribir este instrumento privado, expresamente aceptan la donación que opera en virtud de este documento, en toda sus partes, por favorecer a sus intereses.

**4. VALOR DE LA DONACIÓN Y DONACIÓN PARTICULAR.**

La donación de la nuda propiedad de las acciones asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TRES CON VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$78,303.21).

## 5. CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA ARBITRAL

Para la resolución de toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato, que no pueda resolverse directamente por las partes, éstas renuncian a su domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje, sustanciado ante un tribunal arbitral del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El arbitraje será confidencial y el laudo arbitral se dictará en equidad. El tribunal arbitral estará conformado por un solo árbitro elegido de común acuerdo por las partes, y si esto no fuere posible, será elegido por sorteo realizado por el centro y sujeto a las disposiciones y procedimientos previstos en la ley de arbitraje y mediación y en el reglamento del centro.

## 6. MISCELÁNEOS.

6.1. Mayúsculas y plurales: las palabras o términos utilizados en mayúsculas en este documento, están impresos sólo como referencia e incluirán a las minúsculas, sin afectar su interpretación, las palabras utilizadas en plural incluirán su singular y viceversa.

6.2. Contingidad: si cualquier parte de este documento fuera considerada por cualquier corte, juez, tribunal o autoridad competente como violatoria a la ley aplicable, o no válida o inejecutable bajo ella, esta escritura se considerará enmendada para que la parte declarada en violación de tal ley o inválida o inejecutable bajo ella, carezca de fuerza o efecto, y no afecte la validez o la posibilidad de ejecutar las restantes estipulaciones.

6.3. Terceros beneficiarios: El presente documento está otorgado para beneficio exclusivo del Donatario, por lo que nada de lo aquí expresado o mencionado será entendido como un permiso, reconocimiento o autorización a un tercero para reclamar cualquier derecho en base a este instrumento.

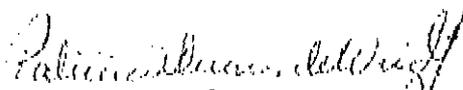
6.4. Ley aplicable: Este documento estará regido e interpretado de conformidad con las leyes de la República del Ecuador vigentes a la fecha de su suscripción.

## 7. RATIFICACIÓN

Las Partes se afirman y ratifican en todo el contenido de este instrumento privado, dejándose constancia que para fines de interpretación el presente Contrato ha sido preparado conjuntamente por las partes, y en razón de lo cual lo firman en unidad de acto y en cinco ejemplares en la ciudad de Quito, en la fecha señalada anteriormente.

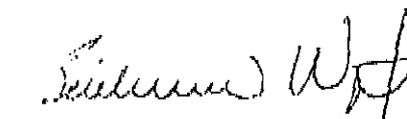
EL DONANTE

  
Ricardo Enrique Wright Castro  
c.c. 1702070802

  
Patricia De Los Angeles Dueñas Viteri  
c.c. 1302075839

EL DONATARIO

  
Carlos Ernesto Brizuela Eserki  
c.c.

  
Bárbara Dianne Wright Dueñas  
c.c. 1103636413

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE IDENTIDAD

\*MED  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 BRIZUELA WRIGHT  
 SERVICIAL SANCHEZ  
 ENG. INGENIERO

178052592-3

FECHA DE EMISIÓN 2019-06-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero





INSTRUCCIÓN: NINGUNA

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: NINGUNA

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 BRIZUELA CARLOS ERNESTO

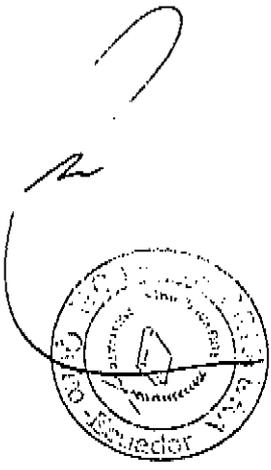
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 WRIGHT DUEÑAS BARBARA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO  
 2010-10-08

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2020-10-08

NO FIRMA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

170763641-8

APellidos y Nombres: **WRIGHT DUEÑAS BARBARA DIANNE**

PIE: **PIE MARCHANTE**

FECHA DE EMISIÓN: **2013-08-03**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

ESTADO CIVIL: **Casada**

**CARLOS R. BRIZUELA BRIZUELA**





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** ESTADISTICAL: **ESTADISTICAL**

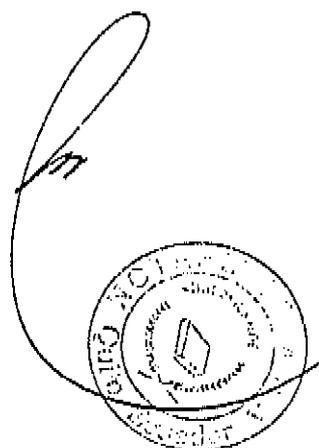
APellidos y Nombres del Padre: **WRIGHT RICARDO ENRIQUE**

APellidos y Nombres de la Madre: **DUEÑAS PATRICIA MARIA DE LOS ANGELES**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2011-08-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-05-24**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

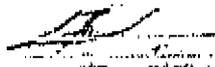
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

048-0220 1707636419

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**WRIGHT DUEÑAS BARBARA DIANNE**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA QUITO GUMAYAY 0  
CANTÓN PARRKOLMA ZONA 0

*[Signature]*  
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

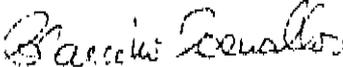
	<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN</b>	
		
<b>NOMBRES:</b> BRIZUELA EBERSKI CARLOS		
<b>LIC. CONDUCIR:</b> 4878,08		
<b>PASAPORTE:</b> D004061		
<b>VISION:</b>	EMBAJADA DE EL SALVADOR	
<b>FUNCION:</b>	CONSEJERO COMERCIAL DE LA EMBAJADA EN ECUADOR	
<b>TIPO DE BANCOS:</b>		
		

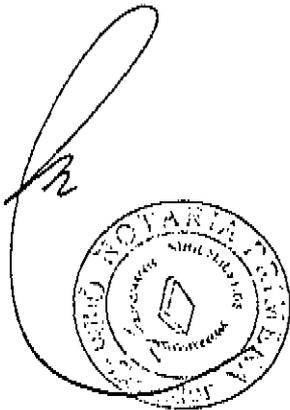
El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración solicita a las autoridades de la República, tanto públicas como privadas, brindar al titular de la presente credencial un trato preferencial y cortes así como respetar las inmunidades y privilegios de que goza acorde a su rango diplomático.

El presente documento de identidad  
REEMPLAZA al PASAPORTE y es válido  
para todo trámite.

24539

Válido hasta el término de misión

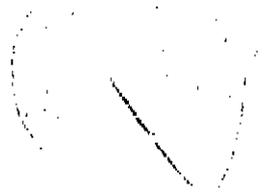
  
Director de Ceremonial y Protocolo







**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**2015-17-01-NOTARIA 01 – P04297**

**PROTOCOLIZACION.-**

**DONACION DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA**

**COMPAÑÍA FLEXIPLASR S.A.**

**A FAVOR DE**

**SERGIO ALEJANDRO BRIZUELA WRIGHT**



**CUANTIA: USD. 90.008,16**

**QUITO 24 DE JULIO 2015**

**\*\*\*\*\* AC \*\*\*\*\***

**DI 02 COPIAS**





Factura: 001-004-000009681



20151701001P04296

PROTOCOLIZACIÓN 20151701001P04296

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE JULIO DEL 2016

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

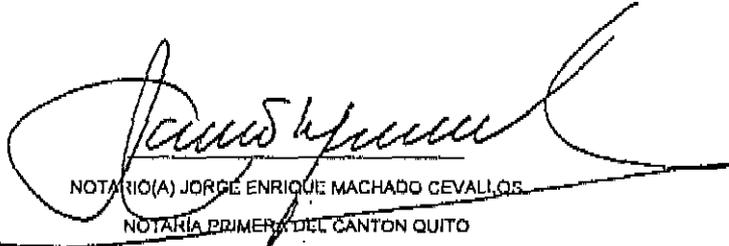
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070837
DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302085030

Protocolo escrito de donación: ACTA NOTARIAL DE INSINUACIÓN DE DONACIÓN DE LA COMPAÑIA FLEXIPLAST S.A.

Observaciones:

  
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2015-17-01-NOTARIA 01 – P04296

PROTOCOLIZACION.-

ACTA NOTARIAL DE INSINUACION DE DONACION PARA DONAR  
DE LOS SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y  
PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI



CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO 24 DE JULIO 2015

\*\*\*\*\* AC \*\*\*\*\*

DI 01 COPIA



## SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

Yo, RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, por mis propios personales derechos y por aquellos que represento de la sociedad conyugal que tengo formada con PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, ante usted expongo y solicito:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) Soy el legítimo y exclusivo propietario de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A.
- b) Las acciones referidas en el punto anterior se encuentran libres de gravámenes, por lo que pueden ser transferidas libremente.
- c) Es mi voluntad donar gratuita e irrevocablemente la cantidad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones a favor de SERGIO ALEJANDRO BRIZUELA WRIGHT, razón por la cual presento esta petición ante Usted.
- d) De conformidad con el Artículo dieciocho, numeral once, de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, es potestad de los notarios, receptor la declaración juramentada del titular de dominio con intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar un bien, tenga bienes suficientes adicionales que garanticen su subsistencia, lo cual constará en Acta Notarial, la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar tal donación.

### SEGUNDA.- SOLICITUD:

En virtud de los antecedentes expuestos y lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil y en el artículo dieciocho (18) numeral once (11) de la Ley Notarial, solicito a usted, señor Notario, que se sirva receptor mi declaración juramentada respecto de mi voluntad irrevocable de donar a favor de SERGIO ALEJANDRO BRIZUELA WRIGHT, la cantidad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A.

WWW.PAZHOROWITZ.COM

Calle del Establo y Calle E. Edificio SITE CENTER, Torre 1, Oficina 301 - P.O. BOX 17-02-30309  
Tele: (593 2) 3962 000 Fax: (593 2) 3962 099  
Guayaquil (Quito) - Ecuador



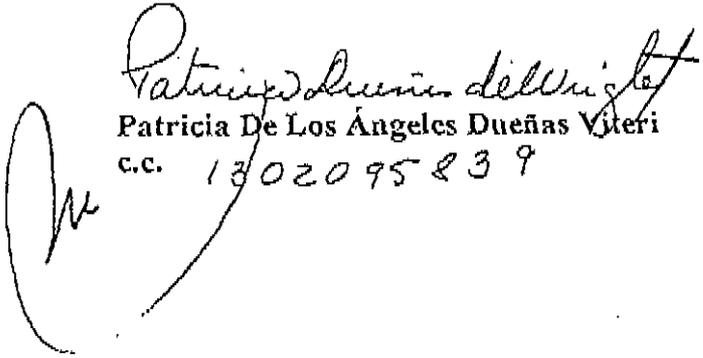
Así mismo solicito receptor las declaraciones juramentadas de los señores JORGE EDUARDO PAZ DURINI y AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, que en la calidad de testigos, acrediten que yo, el donante, tengo bienes suficientes adicionales que garanticen mi subsistencia.

Usted señor Notario se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.

  
Ricardo Enrique Wright Castro  
c.c. 1703070837

  
Agustín Acosta Cárdenas  
Mat. 17-2010-17 F.A.P.

  
Patricia De Los Angeles Dueñas Viteri  
c.c. 1302095839

WWW.PAZHOROWITZ.COM

Calle del Establo y Calle El Establo SITE CENTER, Torre 1, Oficina 501 - P.O. BOX 17-20-20399  
Telf: (593 2) 3982 909 Fax: (593 2) 3982 909  
Cumbayá (Quito) - Ecuador



Factura: 001-004-000009680



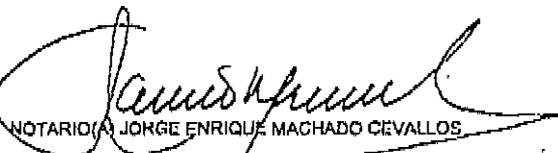
20151701001P04295

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

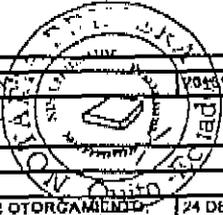
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701001P04295					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070837	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302085839	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
INTERVENIENTES							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
UBICACION							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL BUGRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
NK							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

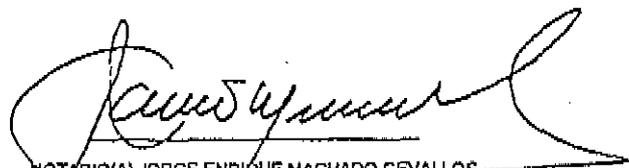
  
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701001P04295					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE JULIO DEL 2015					



OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070837	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMARIA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

EL SEÑOR

RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO

Y LOS TESTIGOS:

JORGE EDUARDO PAZ DURINI Y

AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

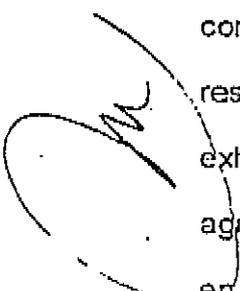
DI 2 COPIAS

IIII AC IIII

ESCRITURA NÚMERO: P04295-.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día viernes veinticuatro (24) de julio de dos mil quince; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparece por una parte el señor **RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y por aquellos que representa de la sociedad conyugal que mantiene con la señora **PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI**, en adelante denominado como el "DONANTE"; y, por otra parte, los





señores JORGE EDUARDO PAZ DURINI y AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, en adelante denominados conjuntamente como los "TESTIGOS". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades que comparecen respectivamente, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Al efecto, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, y advertidos que fueron de las obligaciones que tienen de decir la verdad y de las penas del perjurio, con juramento declaran poniendo a Dios como testigo: Que el DONANTE es legítimo y exclusivo propietario de un millón setecientos treinta y uno (1,731.000) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A quien requiere hacer una donación de la nuda propiedad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) de esas acciones a favor del señor SERGIO ALEJANDRO BRIZUELA WRIGHT.- Declara que una vez hecha esta donación, tiene bienes e ingresos suficientes para garantizar su subsistencia.- Los testigos son los abogados JORGE EDUARDO PAZ DURINI y AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, con juramento acreditan a su vez que, el señor RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, tiene bienes e ingresos suficientes que garantizan su subsistencia.-**(Hasta aquí la declaración juramentada)**. Para la celebración de la presente escritura se observaron los



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el  
Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando  
incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



*[Firma]*  
SR. RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
C.C. 1703070877

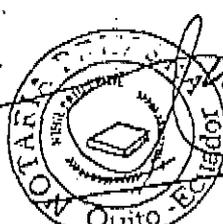


*[Firma]*  
SRA. PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUENAS VITERI  
C.C. 1302095839

*[Firma]*  
SR. JORGE EDUARDO PAZ DURINI  
C.C. 1704943982

*[Firma]*  
SR. AGUSTIN ACOSTA CÁRDENAS  
C.C. 1710536531

*El notario*



*[Firma]*



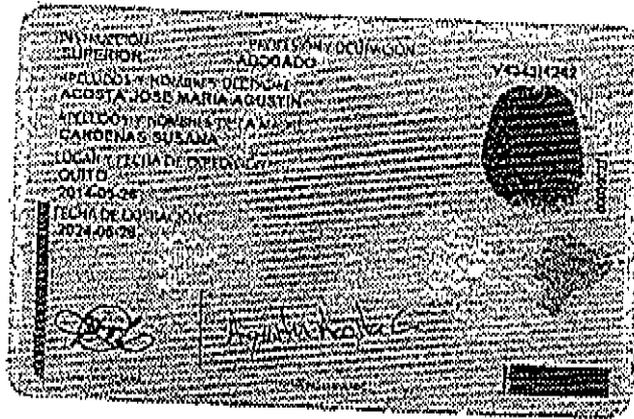
*Handwritten signature or mark.*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014  
015  
015 - 0166 - 1703070837  
NÚMERO DE CERTIFICADO: WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE  
CÁDULA  
PICHINCHA  
PROVINCIA: QUITO  
CANTÓN  
CINQUE ENCIÓN LA CONCEPCION  
PARROQUIA  
ZONA  
1  
3  
13 PRESIDENTAR LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
YA LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en Quito, Fojas Util(=)

28 JUN 2015  
Dl. Jorge Machado Cavallos  
Notario Primero del Canton Quito





NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_ Util(esa)

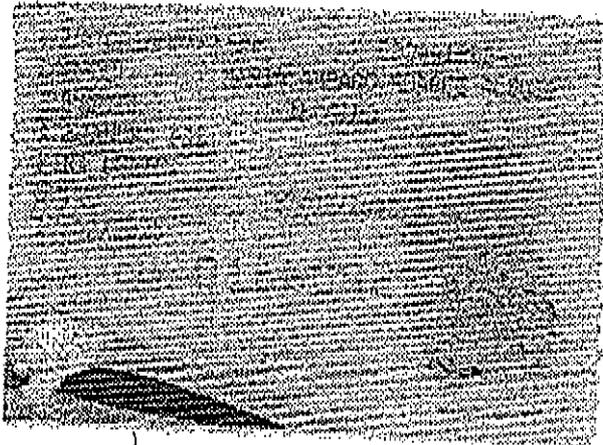
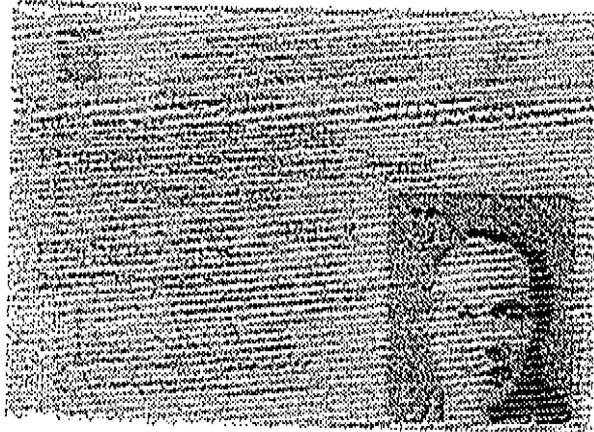
Quito, 24 JUL 2015



Jorge Manuel Cavallos  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO



*M*



*[Handwritten signature]*

040  
 040-0170 1704943802  
 REGISTRO DE PROPIEDADES  
**RAZ DURINI JORGE EDUARDO**  
 PERSONA:  FISCALIA:   
 NATURALEZA:  NACIONALIDAD:   
 GUSTO:  TITULO:   
 UBICACION:  *[Handwritten signature]*



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado

en            Fojas   011  (es)

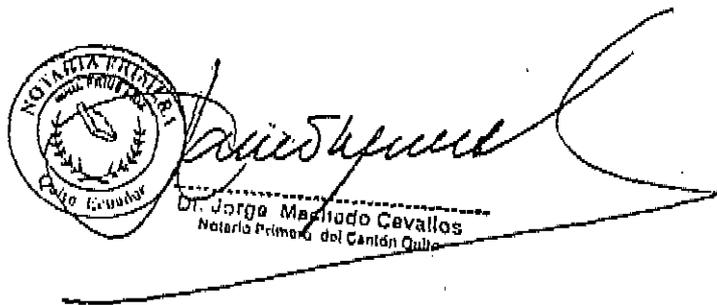
Quito a,



*[Handwritten signature]*  
 24 JUL 2015  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito



Se otorgó ante mí, LA DECLARACION JURADA, otorgada por RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y OTROS; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veinticuatro de julio de dos mil quince.-



The image shows a circular notary seal on the left, containing the text "NOTARIA PRIMERA" at the top, "CANTON QUITO" at the bottom, and "Ecuador" at the very bottom. In the center of the seal is a stylized emblem. To the right of the seal is a handwritten signature in black ink. Below the signature, there is a printed name and title: "Dr. Jorge Machado Cevallos" followed by "Notario Primero del Cantón Quito". A horizontal line is drawn across the bottom of the signature and name area.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO  
PARA DONACIÓN



EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VIERNES VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE; ANTE MÍ, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR LOS SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, TENDIENTE A ACREDITAR SU PATRIMONIO PARA EFECTOS DE LEGITIMAR LA DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL Y EL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DEL CÓDIGO CIVIL, DONACIÓN QUE LA EFECTUARÁN EN FAVOR DE SERGIO ALEJANDRO BRIZUELA WRIGHT, PARA LO CUAL ME SOLICITAN PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE EL Y DE LOS TESTIGOS SEÑORES JORGE EDUARDO PAZ DURINI Y AGUSTIN ACOSTA CARDENAS. AL EFECTO MEDIANTE ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS HOY ANTE MI, CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE INCORPORAN A ESTA DILIGENCIA COMO HABILITANTE, PROCEDÍ A RECEPTAR SU DECLARACION JURADA Y LA DECLARACIÓN JURAMENTADA TESTIMONIAL DE LOS SEÑORES JORGE EDUARDO PAZ DURINI Y AGUSTIN ACOSTA CARDENAS, EN LAS QUE CONSTA QUE EL PATRIMONIO DE LOS DONANTES CONSISTE EN VARIOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CUYA CUANTÍA ASEGURAN LA

SUBSISTENCIA DE DICHS DONANTES, SIN QUE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES QUE VA A DONAR PERJUDIQUE EN ALGO SU PATRIMONIO, POR LO QUE SE ENCUENTRAN EN APTITUD ECONÓMICA, PARA PODER DISPONER Y DAR EN DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A., GRATUITA E IRREVOCABLE, A FAVOR DE SERGIO ALEJANDRO BRIZUELA WRIGHT, LAS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO ACCIONES (NUDA PROPIEDA) DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A..- EN CONSECUENCIA, EN MI CALIDAD DE NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, Y DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL ANTES REFERIDO, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, AUTORIZO PARA QUE LOS DONANTES SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, POR HABER CUMPLIDO EL REQUISITO PREVISTO EN DICHA NORMA LEGAL, PUEDAN DONAR LA NUDA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES EN FORMA GRATUITA E IRREVOCABLE, A FAVOR DE SERGIO ALEJANDRO BRIZUELA WRIGHT, LAS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO ACCIONES (NUDA PROPIEDA) DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A.. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA EXTENDIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA PARA QUE SE INCORPORE EN CALIDAD DE HABILITANTE A LA



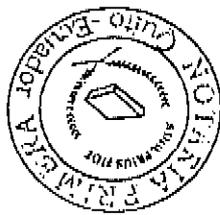
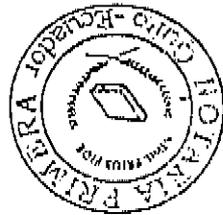
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

PROTOCOLIZACION DE DONACIÓN DE ACCIONES DE LA NUDA PROPIEDAD QUE VAYA A OTORGAR LOS DONANTES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS CITADAS NORMAS LEGALES. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



*Jorge Machado Cevallos*  
-----  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Guano

*[Handwritten signature]*





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del abogado Agustín Acosta Cárdenas, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha; con esta



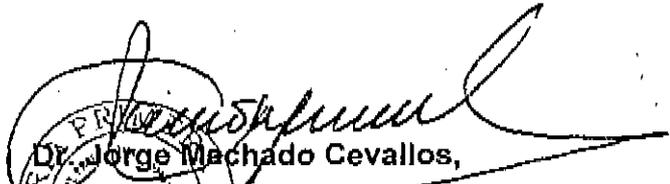
fecha, y en doce fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **AL ACTA NOTARIAL DE INSINUACION DE DONACION**

**PARA DONAR DE LOS SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI,** que

antecedan.- Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello)



Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.-

  
Dr. Jorge Machado Cevallos,  
Notario Primero del Cantón Quito



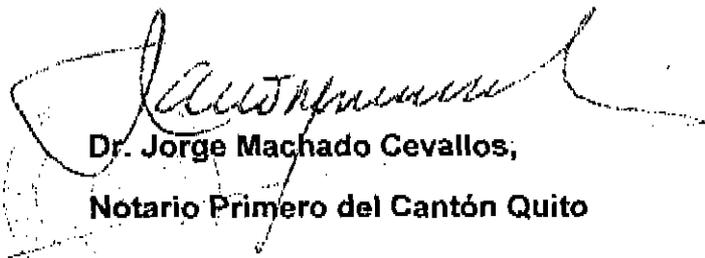


**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del abogado Agustín Acosta Cárdenas, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha; con esta fecha, y en veinte fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **A LA DONACION DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA COMPAÑIA FLEXIPLAST S.A. A FAVOR DE SERGIO ALEJANDRO BRIZUELA WRIGHT**, que anteceden.- Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).-

Es fiel y **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.-

  
**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario Primero del Cantón Quito**



Quito, 30 de noviembre de 2015

Sr. Hernán Barahona  
**Gerente General**  
**Flexiplast S.A.**  
Calle del Establo y Calle E  
Edif. Site Center, Torre 3, Of. 305  
Quito

**Asunto: Donación de acciones**

Estimado Hernán,

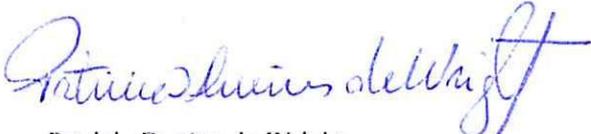
El motivo de esta comunicación, es el de informarle que he donado a mis hijas y mis nietos, en total nueve donatarios, la nuda propiedad (reservándome el usufructo), sobre 1.198.384 acciones que me pertenecían de la compañía Flexiplast S.A..

Motivo por el cual, solicito que se proceda con la respectiva actualización de los libros de acciones y accionistas de la compañía Flexiplast S.A. Específicamente solicito se anule los títulos existentes que constan a mi nombre, y se emitan nueve títulos por las acciones donadas a cada uno de los donatarios. De igual forma, solicito que se emita un título a mi persona por las acciones sobrantes que suman 532.616 acciones.

Adjunto usted podrá un detalle de sobre el numero de acciones donadas a cada uno de los nueve donatarios, así como su respectivo nombre y número de cédula.

Atentamente,

  
Ricardo Wright Castro  
C.I. 1703070837

  
Patricia Dueñas de Wright  
C.I. 1302095839



# NOTARIA PRIMERA

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



A su cargo, los Protocolos de:

**Dr. Wladimiro Villalba Vega**

2<sup>a</sup>

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura ~~de~~ FOTOCOPIAZION: DONACION DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA COMPANIA FLEXIPLAST S.A.

Otorgada por: .....

A favor de: .....

El .....

Parroquia: INDETERMINADA

Cuantía: 24 DE JULIO DE 2015 Avalúo: .....

Quito, a .....



Factura: 001-004-000009688



20151701001P04303

PROTOCOLIZACIÓN 20151701001P04303

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA FLEXIPLAST S.A.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 20

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070837
DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302095839
BRIZUELA WRIGHT MIKELA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1755543301

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

AP: 5320-DP-UPTH



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**2015-17-01-NOTARIA 01 – P04303**

**PROTOCOLIZACION.-**

**DONACION DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA**

**COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A.**

**A FAVOR DE**

**MIKELA MARIA BRIZUELA WRIGHT**



**CUANTIA: USD. 90.008,16**

**QUITO 24 DE JULIO 2015**

**\*\*\*\*\* AC \*\*\*\*\***

**DI 02 COPIAS**



**DONACIÓN DE LAS ACCIONES  
DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A.**

En la ciudad de Quito, el día 14 de julio de 2015, suscriben el presente instrumento privado contentivo de la donación de las acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A., por una parte, el señor RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, de estado civil casado, quien comparece por sus propios y personales derechos y por aquellos que representa de la sociedad conyugal que mantiene con la señora, PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, de conformidad a los documentos que se adjuntan, a quien en lo posterior se le denominará como el "Donante"; y, por otra parte, los señores Bárbara Dianne Wright Dueñas y Carlos Ernesto Brizuela Ezerki en representación de su hija MIKELA MARÍA BRIZUELA WRIGHT, de estado civil soltera, a quien en lo posterior se le denominará simplemente como la "Donataria".

Al Donante y la Donataria, se les denominará conjunta e indistintamente como las "Partes". Las Partes convienen en suscribir el presente documento de conformidad con los términos contenidos a continuación:

**1. ANTECEDENTES**

1.1. El Donante declara que es legítimo y exclusivo propietario de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. (en adelante referidas como las "Acciones"), cuyo valor patrimonial proporcional, al 31 de diciembre del año 2014, ascendía a lo siguiente:

Cantidad	Descripción	Valor Patrimonial Proporcional Unitario Acción	Valor Patrimonial Proporcional Total	Valor Nuda Propiedad
133.154	Acciones FLEXIPLAST S.A.	US \$195,758.02	US \$2,544.854.20	US \$78,303.21

1.2. El Donante declara que las Acciones fueron adquiridas legítimamente, y que no están afectadas por gravamen, prohibición de enajenar o limitación de dominio de ninguna naturaleza.

1.3. Dado el valor total de las Acciones objeto de esta donación, el Donante ha obtenido del Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, la respectiva acta notarial contentiva de la insinuación para donar, la cual se agrega como documento habilitante a este instrumento privado.

1.4. El Donante tienen intención de donar las Acciones, de conformidad con los términos señalados a continuación:

**2. DONACIÓN**

En virtud de los antecedentes expuestos, el Donante en forma libre y voluntaria dona gratuita e irrevocablemente a favor de la Donataria, la cantidad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A., y que son de su exclusiva propiedad.

**3. ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN**

La Donataria, por sus propios y personales derechos, declarando su capacidad legal para suscribir este instrumento privado, expresamente aceptan la donación que opera en virtud de este documento, en toda sus partes, por favorecer a sus intereses.

**4. VALOR DE LA DONACIÓN Y DONACIÓN PARTICULAR.**

La donación de la nuda propiedad de las acciones asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TRES CON VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$78,303.21 ).

## 5. CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA ARBITRAL

Para la resolución de toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato, que no pueda resolverse directamente por las partes, éstas renuncian a su domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje, sustanciando ante un tribunal arbitral del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El arbitraje será confidencial y el laudo arbitral se dictará en equidad. El tribunal arbitral estará conformado por un solo árbitro elegido de común acuerdo por las partes, y si esto no fuere posible, será elegido por sorteo realizado por el centro y sujeto a las disposiciones y procedimiento previstos en la ley de arbitraje y mediación y en el reglamento del centro.

## 6. MISCELÁNEOS.

6.1. Mayúsculas y plurales: las palabras o términos utilizados en mayúsculas en este documento, están impresos sólo como referencia e incluirán a las minúsculas, sin afectar su interpretación. las palabras utilizadas en plural incluirán su singular y viceversa.

6.2. Continuidad: si cualquier parte de este documento fuera considerada por cualquier corte, juez, tribunal o autoridad competente como violatoria a la ley aplicable, o no válida o inejecutable bajo ella, esta escritura se considerará enmendada para que la parte declarada en violación de tal ley o inválida o inejecutable bajo ella, carezca de fuerza o efecto, y no afecte la validez o la posibilidad de ejecutar las restantes estipulaciones.

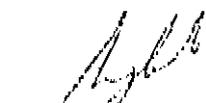
6.3. Terceros beneficiarios: El presente documento está otorgado para beneficio exclusivo de la Donataria, por lo que nada de lo aquí expresado o mencionado será entendido como un permiso, reconocimiento o autorización a un tercero para reclamar cualquier derecho en base a este instrumento.

6.4. Ley aplicable: Este documento estará regido e interpretado de conformidad con las leyes de la República del Ecuador vigentes a la fecha de su suscripción.

## 7. RATIFICACIÓN

Las Partes se afirman y ratifican en todo el contenido de este instrumento privado, dejándose constancia que para fines de interpretación el presente Contrato ha sido preparado conjuntamente por las partes, y en razón de lo cual lo firman en unidad de acto y en cinco ejemplares en la ciudad de Quito, en la fecha señalada anteriormente.

**EL DONANTE**



**Ricardo Enrique Wright Castro**

c.c. 1703702852

**LA DONATARIA**



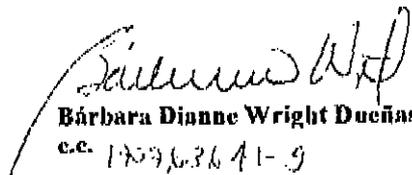
**Carlos Ernesto Brizuela Eserki**

c.c.



**Patricia De Los Angeles Dueñas Viteri**

c.c.



**Bárbara Dianne Wright Dueñas**

c.c. 170363641-9

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

170783641-9

ESTADO CIVIL Casado  
 CARLOS E. BRIZUELA EMBENIG

1978-08-03  
 NACIMIENTO  
 TAMBORA




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO Y EMPLEADO PRIVADO

283337444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 WRIGHT RICARDO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 DUEÑAS PATRICIA MARCELO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO  
 2011-06-24

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-06-24




*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

048 1707836419  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 WRIGHT DUEÑAS BARBARA DIANNE

REGISTRARÍA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	UMBAYA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

*[Handwritten signature]*  
 ( ) PRESIDENTE DE LA JUNTA



MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES, COMERCIO E  
INTEGRACIÓN



NOMBRES: BRIZUELA ZBERSKI CARLOS  
LIC. CONDUCIR: 4878.08  
PASAPORTE: D004081  
EMBAJADA DE EL SALVADOR  
CONSEJERO COMERCIAL DE LA EMBAJADA EN  
ECUADOR.

MISION:  
FUNCION:

TIPO DE BANGRE

RENOVACION

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración solicita a las autoridades de la República, tanto públicas como privadas, brindar al titular de la presente credencial un trato preferencial y cortés así como respetar las inmunidades y privilegios de que goza acorde a su rango diplomático.

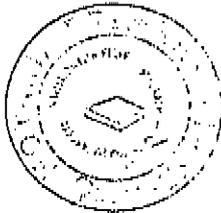
El presente documento de identidad  
REEMPLAZA al PASAPORTE y es válido  
para todo trámite.

24539

Válido hasta el término de misión

*Barrios Escalante*  
Director de Ceremonial y Protocolo

*lc*



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 175554330-1

CIUDADANÍA MED.  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 BRIZUELA WRIGHT  
 BRIZUELA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
 QUITO  
 BELISARIO QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO 2014-08-08  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN NINGUNA  
 PROFESIÓN Y OCUPACIÓN NINGUNA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 BRIZUELA ESERBIO CARLOS ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 WRIGHT DUEÑAS BARBARA DIANNE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2014-08-11

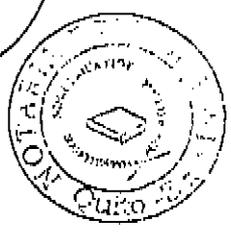
FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2024-08-11

Y4482V4222

NO FIRMA




*Handwritten signature*







Factura: 001-004-000009687

AC



20151701001P04302

PROTOCOLIZACIÓN 20151701001P04302

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE JULIO DEL 2016

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

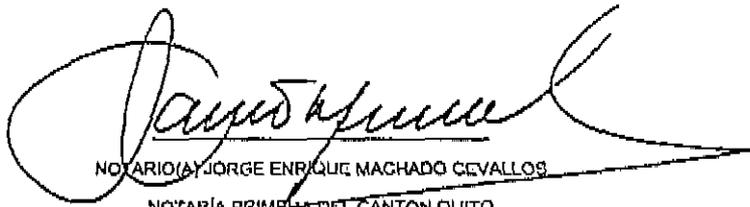
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070037
DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302095830

Protocolo escrito de donación: ACTA NOTARIAL DE INSINUACIÓN DE DONACION DE LA COMPAÑIA FLEXIPLAST S.A.

Observaciones:

  
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2015-17-01-NOTARIA 01 – P04302

PROTOCOLIZACION.-



ACTA NOTARIAL DE INSINUACION DE DONACION PARA DONAR  
DE LOS SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y  
PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI

CUANTIA: INDETERMINADA  
QUITO 24 DE JULIO 2015

\*\*\*\*\* AC \*\*\*\*\*

DI 01 COPIA



## SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

Yo: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, por mis propios personales derechos y por aquellos que represento de la sociedad conyugal que tengo formada con PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, ante usted expongo y solicito:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) Soy el legítimo y exclusivo propietario de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A.
- b) Las acciones referidas en el punto anterior se encuentran libres de gravámenes, por lo que pueden ser transferidas libremente.
- c) Es mi voluntad donar gratuita e irrevocablemente la cantidad ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones a favor de MIKELA MARÍA BRIZUELA WRIGHT, razón por la cual presento esta petición ante Usted.
- d) De conformidad con el Artículo dieciocho, numeral once, de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, es potestad de los notarios, receptor la declaración juramentada del titular de dominio con intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar un bien, tenga bienes suficientes adicionales que garanticen su subsistencia, lo cual constará en Acta Notarial, la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar tal donación.

### SEGUNDA.- SOLICITUD:

En virtud de los antecedentes expuestos y lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil y en el artículo dieciocho (18) numeral once (11) de la Ley Notarial, solicito a usted, señor Notario, que se sirva receptor mi declaración juramentada respecto de mi voluntad irrevocable de donar a favor de MIKELA MARÍA BRIZUELA WRIGHT, la cantidad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A.

WWW.PAZHOROWITZ.COM

Calle del Establo y Calle E. Edificio SITE CENTER, Torre 1, Oficina 301 - P.O. BOX 11-02-30395  
Telf: (593 2) 3902 900 Fax: (593 2) 3902 999  
Cumbayá (Quito) - Ecuador

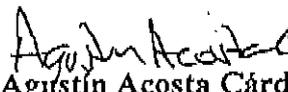


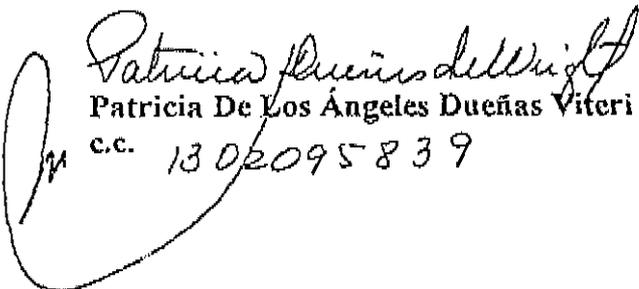
Así mismo solicito aceptar las declaraciones juramentadas de los señores JORGE EDUARDO PAZ DURINI y AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, que en la calidad de testigos, acrediten que yo, el donante, tengo bienes suficientes adicionales que garanticen mi subsistencia.

Usted señor Notario se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.

  
Ricardo Enrique Wright Castro  
c.c. 1703070837

  
Agustín Acosta Cárdenas  
Mat. 17-2010-17 F.A.P.

  
Patricia De Los Ángeles Dueñas Viteri  
c.c. 1302095839



Factura: 001-004-000009686



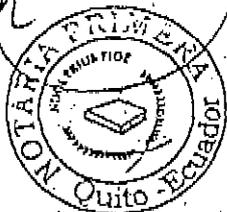
20151701001P04301

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P04301						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070837	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302005839	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>OTORGADO A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL BUCRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



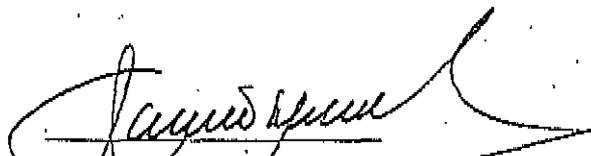
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P04301						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2015						

OTORGANTE							
Persona	Nombres/Razón Social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1703070637	EQUATORIA NATURAL	PETICIONARIO (A)	
OTORGADO							
EN FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón Social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
			QUITO		MARISCAL SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES							
QUANTIA DEL ACTO O CONTRATO		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

**OTORGADA POR:**

**EL SEÑOR**

**RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO**

**Y LOS TESTIGOS:**

**JORGE EDUARDO PAZ DURINI y**

**AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS**

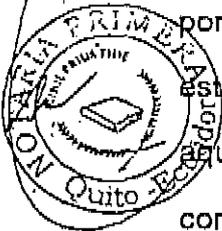
**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI 2 COPIAS**

**IIII AC IIII**

**ESCRITURA NÚMERO: P04301**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día viernes veinticuatro (24) de julio de dos mil quince; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparece por una parte el señor **RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y por aquellos que representa de la sociedad conyugal que mantiene con la señora **PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI**, en adelante denominado como el "DONANTE"; y, por otra parte, los



señores JORGE EDUARDO PAZ DURINI y AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS de estado civil casados; por sus propios y personales derechos, en adelante denominados conjuntamente como los "TESTIGOS". Los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades que comparecen respectivamente, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Al efecto, bien Instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, y advertidos que fueron de las obligaciones que tienen de decir la verdad y de las penas del perjurio, con juramento declaran poniendo a Dios como testigo: Que el DONANTE es legítimo y exclusivo propietario de un millón setecientos treinta y uno (1,731.000) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A quien requiere hacer una donación de la nuda propiedad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) de esas acciones a favor de la señora MIKELA MARÍA BRIZUELA WRIGHT.- Declara que una vez hecha esta donación, tiene bienes e ingresos suficientes para garantizar su subsistencia.- Los testigos son los abogados Jorge Eduardo Paz Durini Y Agustín Acosta Cárdenas, con juramento acreditan a su vez que, el señor RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, tiene bienes e ingresos suficientes que garantizan su subsistencia.-(Hasta aquí la declaración juramentada). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando

incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



*[Firma]*  
SR. RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO

C.C. 1703070837



*[Firma]*  
SRA. PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI

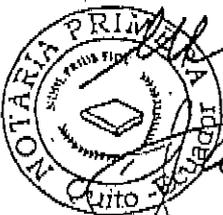
C.C. 1802095839

*[Firma]*  
SR. JORGE EDUARDO PAZ DURINI

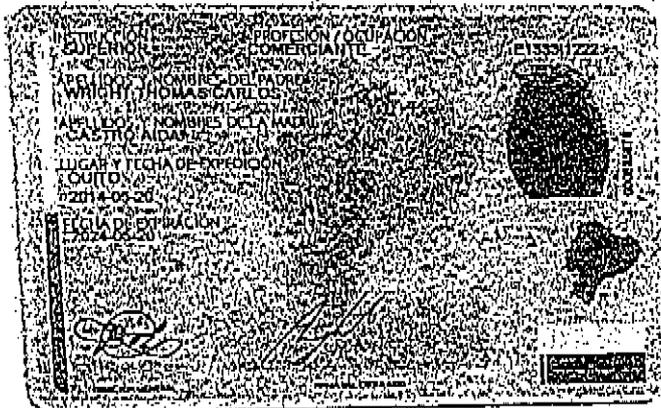
C.C. 1704943982

*[Firma]*  
SR. AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS

C.C. 171053653-1



*[Firma]*  
*[Firma]*



*Handwritten signature or mark.*

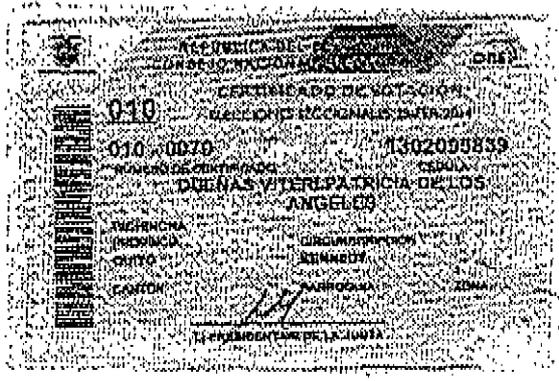
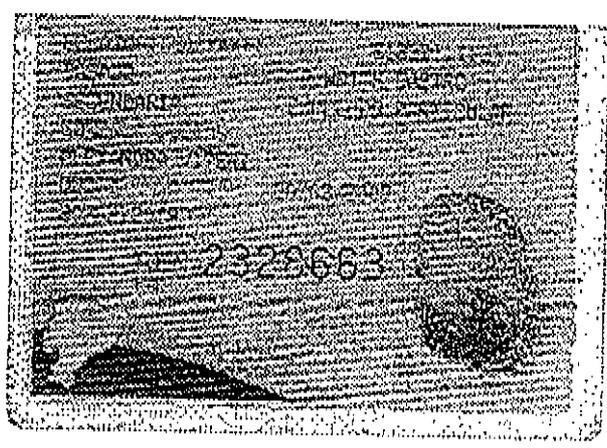
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 1703070837  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

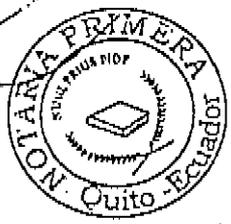
PROVINCIA QUITO  
CANTÓN QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN LA CONCEPCION  
PARROQUIA  
ZONA

MEMBRADO DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme a su original que me fue presentado  
en QUITO, Folios 1 (una) y 2 (dos)  
24 JUL 2015  
D. Jorge Machado Cavettos  
Notario Primero del Cantón Quito



*Handwritten scribbles and signatures in the left margin.*



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en \_\_\_\_\_ Folios \_\_\_\_\_ Util(=s)  
 Quito a. 24 JUL 2015  
 Dr. Jorge Mackay Gevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 INSTITUCION DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION 171053653-1

CIUDADANIA: ECUATORIANA  
 ACOSTA CARDENAS  
 ADMIN: SANTA PRISCA  
 DISTRITO: SANTA PRISCA  
 LOCALIDAD: SANTA PRISCA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-11-22  
 DISTRITO DE REGISTRO: REGISTRO DE REGISTRO CIVIL  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 MARITAL: MARIA ISABEL  
 PATERNO: SUAREZ

INSTRUCCION SUPERIOR: ABOGADO / OCUPACION: ABOGADO

PRELADOS: JOSE MARIA GONZALEZ  
 ACOSTA JOSE MARIA AGUSTIN  
 ABILCOY NOVALE ESTANISLAO  
 CARDENAS SUZANA

LOCALIDAD: SANTA PRISCA  
 QUITO  
 2014-05-24  
 FECHA DE EMISION: 2014-06-26

3952109

*Ma*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 INSTITUCION DE IDENTIFICACION

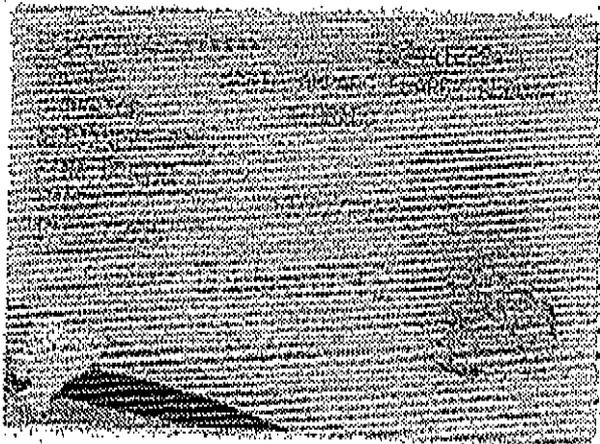
IDENTIFICACION 3952109

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 24 de JULIO de 2015 Fojas 011 (ex)

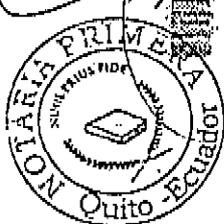
*Jorge Malvarado Gevallos*

Dr. Jorge Malvarado Gevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito



*Handwritten signature or initials in the left margin.*

040  
 040 - 0170 1704943982  
 CALLE DE LA PATRIAS  
 PASTORINI JORGE EDUARDO  
 PROHIBIDA  
 QUITO  
 CANTON



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado

en QUITO Folias 0111(00)  
 27 JUL 2015



*Handwritten signature of Jorge Machado Gevallos*  
 Dr. Jorge Machado Gevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito



Se otorgó ante mí, LA DECLARACION JURADA, otorgada por RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y OTROS; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veinticuatro de julio de dos mil quince.-



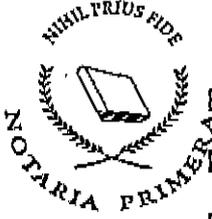
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO  
PARA DONACIÓN



EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VIERNES VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE; ANTE MÍ, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR LOS SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, TENDIENTE A ACREDITAR SU PATRIMONIO PARA EFECTOS DE LEGITIMAR LA DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL Y EL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DEL CÓDIGO CIVIL, DONACIÓN QUE LA EFECTUARÁN EN FAVOR DE MIKELA MARIA BRIZUELA WRIGHT, PARA LO CUAL ME SOLICITAN PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE EL Y DE LOS TESTIGOS SEÑORES JORGE EDUARDO PAZ DURINI Y AGUSTIN ACOSTA CARDENAS. AL EFECTO MEDIANTE ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS HOY ANTE MÍ, CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE INCORPORAN A ESTA DILIGENCIA COMO HABILITANTE, PROCEDÍ A RECEPTAR SU DECLARACION JURADA Y LA DECLARACIÓN JURAMENTADA TESTIMONIAL DE LOS SEÑORES JORGE EDUARDO PAZ DURINI Y AGUSTIN ACOSTA CARDENAS, EN LAS QUE CONSTA QUE EL PATRIMONIO DE LOS DONANTES CONSISTE EN VARIOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CUYA CUANTÍA ASEGURAN LA SUBSISTENCIA DE DICHS DONANTES,

SIN QUE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES QUE VA A DONAR PERJUDIQUE EN ALGO SU PATRIMONIO, POR LO QUE SE ENCUENTRAN EN APTITUD ECONÓMICA, PARA PODER DISPONER Y DAR EN DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A., GRATUITA E IRREVOCABLE, A FAVOR DE MIKELA MARIA BRIZUELA WRIGHT, LAS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO ACCIONES (NUDA PROPIEDA) DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A.,- EN CONSECUENCIA, EN MI CALIDAD DE NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, Y DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL ANTES REFERIDO, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, AUTORIZO PARA QUE LOS DONANTES SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, POR HABER CUMPLIDO EL REQUISITO PREVISTO EN DICHA NORMA LEGAL, PUEDAN DONAR LA NUDA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES EN FORMA GRATUITA E IRREVOCABLE, A FAVOR DE MIKELA MARIA BRIZUELA WRIGHT, LAS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO ACCIONES (NUDA PROPIEDA) DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A.. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA EXTENDIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA PARA QUE SE INCORPORE EN CALIDAD DE HABILITANTE A LA PROTOCOLIZACION DE



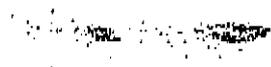
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

DONACIÓN DE ACCIONES DE LA NUDA PROPIEDAD QUE VAYA A OTORGAR LOS DONANTES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS CITADAS NORMAS LEGALES. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

*[Handwritten signature]*





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del abogado Agustín Acosta Cárdenas, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha; con esta fecha, y en doce fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **AL ACTA NOTARIAL DE INSINUACION DE DONACION PARA DONAR DE LOS SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI**, que anteceden.- Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince. El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello)



Es fiel y **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.-



*Jorge Machado Cevallos*  
**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario Primero del Cantón Quito**

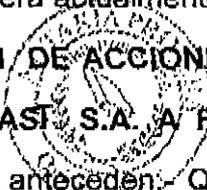




**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del abogado Agustín Acosta Cárdenas, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha; con esta fecha, y en veinte fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **A LA DONACION DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A. A FAVOR DE MIKELA MARIA BRIZUELA WRIGHT**, que anteceden.- Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).-



Es fiel y **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.-

**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario Primero del Cantón Quito**



Quito, 30 de noviembre de 2015

Sr. Hernán Barahona  
**Gerente General**  
**Flexiplast S.A.**  
Calle del Establo y Calle E  
Edif. Site Center, Torre 3, Of. 305  
Quito

**Asunto: Donación de acciones**

Estimado Hernán,

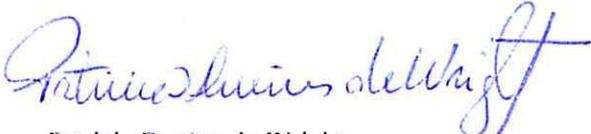
El motivo de esta comunicación, es el de informarle que he donado a mis hijas y mis nietos, en total nueve donatarios, la nuda propiedad (reservándome el usufructo), sobre 1.198.384 acciones que me pertenecían de la compañía Flexiplast S.A..

Motivo por el cual, solicito que se proceda con la respectiva actualización de los libros de acciones y accionistas de la compañía Flexiplast S.A. Específicamente solicito se anule los títulos existentes que constan a mi nombre, y se emitan nueve títulos por las acciones donadas a cada uno de los donatarios. De igual forma, solicito que se emita un título a mi persona por las acciones sobrantes que suman 532.616 acciones.

Adjunto usted podrá un detalle de sobre el numero de acciones donadas a cada uno de los nueve donatarios, así como su respectivo nombre y número de cédula.

Atentamente,

  
Ricardo Wright Castro  
C.I. 1703070837

  
Patricia Dueñas de Wright  
C.I. 1302095839



# NOTARIA PRIMERA

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



A su cargo, los Protocolos de:  
**Dr. Wladimiro Villalba Vega**

.....<sup>9<sup>ta</sup></sup>..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: .....  
PROTOCOLIZACION.- DONACION DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE  
LA COMPAÑIA FLEXIPLAST S.A.

Otorgada por: .....

A favor de: .....

El .....

Parroquia: .....  
INDETERMINADA

Cuantía: ..... 24 DE JULIO DE 2015 ..... Avalúo: .....

Quito, a .....



Factura: 001-004-000009679



20151701001P04294

PROTOCOLIZACIÓN 20151701001P04204

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

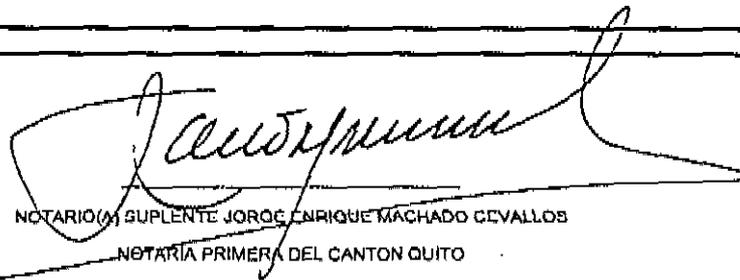
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA FLEXIPLAST S.A.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 20

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
WHIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070037
DUENAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302005838
WRIGHT DUENAS EMILIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710012873

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SUPLENTE JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
AP: 5320-OP-UPTH



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**2015-17-01-NOTARIA 01 – P04294**

**PROTOCOLIZACION.-**

**DONACION DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA**

**COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A.**

**A FAVOR DE**

**EMILIA MARIA WRIGHT DUEÑAS**



**CUANTIA: USD. 90.008,16**

**QUITO 24 DE JULIO 2015**

**\*\*\*\*\* AC \*\*\*\*\***

**DI 02 COPIAS**



**DONACIÓN DE LAS ACCIONES  
DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A.**

En la ciudad de Quito, el día 14 de julio de 2015, suscriben el presente instrumento privado contentivo de la donación de las acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A., por una parte, el señor RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, de estado civil casado, quien comparece por sus propios y personales derechos y por aquellos que representa de la sociedad conyugal que mantiene con la señora, PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, de conformidad a los documentos que se adjuntan, a quien en lo posterior se le denominará como el "Donante"; y, por otra parte, la señora EMILIA MARÍA WRIGHT DUEÑAS, de estado civil casada, pero con disolución de la sociedad conyugal, a quien en lo posterior se le denominará simplemente como la "Donataria".

Al Donante y a la Donataria, se les denominará conjunta e indistintamente como las "Partes". Las Partes convienen en suscribir el presente documento de conformidad con los términos contenidos a continuación:

**1. ANTECEDENTES**

1.1. El Donante declara que es legítimo y exclusivo propietario de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. (en adelante referidas como las "Acciones"), cuyo valor patrimonial proporcional, al 31 de diciembre del año 2014, ascendía a lo siguiente:

Cantidad	Descripción	Valor Patrimonial Proporcional Unitario Acción	Valor Patrimonial Proporcional Total	Valor Nuda Propiedad
133.154	Acciones FLEXIPLAST S.A.	US \$195,758.02	US \$2.544,854.20	US \$78,303.21

1.2. El Donante declara que las Acciones fueron adquiridas legítimamente, y que no están afectadas por gravamen, prohibición de enajenar o limitación de dominio de ninguna naturaleza.

1.3. Dado el valor total de las Acciones objeto de esta donación, el Donante ha obtenido del Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, la respectiva acta notarial contentiva de la insinuación para donar, la cual se agrega como documento habilitante a este instrumento privado.

1.4. El Donante tienen intención de donar las Acciones, de conformidad con los términos señalados a continuación:

**2. DONACIÓN**

En virtud de los antecedentes expuestos, el Donante en forma libre y voluntaria dona gratuita e irrevocablemente a favor de la Donataria, la cantidad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A., y que son de su exclusiva propiedad.

**3. ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN**

La Donataria, por sus propios y personales derechos, declarando su capacidad legal para suscribir este instrumento privado, expresamente aceptan la donación que opera en virtud de este documento, en toda sus partes, por favorecer a sus intereses.

**4. VALOR DE LA DONACIÓN Y DONACIÓN PARTICULAR.**

La donación de la nuda propiedad de las acciones asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TRES CON VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$78,303.21 ).

## 5. CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA ARBITRAL

Para la resolución de toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato, que no pueda resolverse directamente por las partes, éstas renuncian a su domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje, suscitado ante un tribunal arbitral del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El arbitraje será confidencial y el laudo arbitral se dictará en equidad. El tribunal arbitral estará conformado por un solo árbitro elegido de común acuerdo por las partes, y si esto no fuere posible, será elegido por sorteo realizado por el centro y sujeto a las disposiciones y procedimiento previstos en la ley de arbitraje y mediación y en el reglamento del centro.

## 6. MISCELÁNEOS.

6.1. Mayúsculas y plurales: las palabras o términos utilizados en mayúsculas en este documento, están impresos sólo como referencia e incluirán a las minúsculas, sin afectar su interpretación. las palabras utilizadas en plural incluirán su singular y viceversa.

6.2. Continuidad: si cualquier parte de este documento fuera considerada por cualquier corte, juez, tribunal o autoridad competente como violatoria a la ley aplicable, o no válida o inejecutable bajo ella, esta escritura se considerará enmendada para que la parte declarada en violación de tal ley o inválida o inejecutable bajo ella, carezca de fuerza o efecto, y no afecte la validez o la posibilidad de ejecutar las restantes estipulaciones.

6.3. Terceros beneficiarios: El presente documento está otorgado para beneficio exclusivo de la Donataria, por lo que nada de lo aquí expresado o mencionado será entendido como un permiso, reconocimiento o autorización a un tercero para reclamar cualquier derecho en base a este instrumento.

6.4. Ley aplicable: Este documento estará regido e interpretado de conformidad con las leyes de la República del Ecuador vigentes a la fecha de su suscripción.

## 7. RATIFICACIÓN

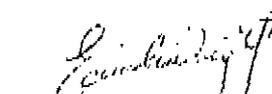
Las Partes se afirman y ratifican en todo el contenido de este instrumento privado, dejándose constancia que para fines de interpretación el presente Contrato ha sido preparado conjuntamente por las partes, y en razón de lo cual lo firman en unidad de acto y en cinco ejemplares en la ciudad de Quito, en la fecha señalada anteriormente.

EL DONANTE

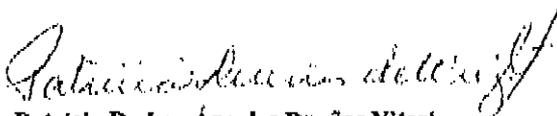


Ricardo Enrique Wright Castro  
c.c. 17070100112

LA DONATARIA



Emilia María Wright Dueñas  
c.c. 171601267-3



Patricia De Los Angeles Dueñas Viteri  
c.c. 1302095839

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CLASE DE CIUDADANIA: CIUDADANA  
 N°: 1710012673

APellidos y Nombres: WRIGHT DUEÑAS EMILIA MARIA  
 Lugar de Nacimiento: PICHINCHA  
 QUITO  
 COTACALLAO

Fecha de Nacimiento: 1988-05-17  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: F

Estado Civil: CASADO  
 Nombre del Cónyuge: JUAN CARLOS RIVADENEIRA AYALA




DISTRICCIÓN: DACTILÓGRAFO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: WRIGHT RICARDO ENRIQUE  
 APellidos y Nombres de la Madre: DUEÑAS PATRICIA DE LOS ANGELES

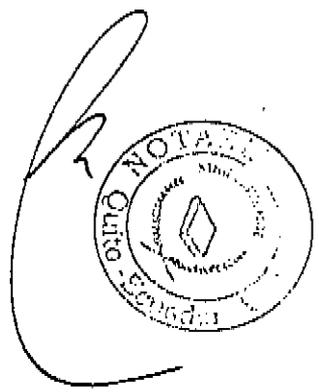
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO  
 2018-07-17

Fecha de Expiración: 2028-07-18

513311112



*[Handwritten signatures]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

048  
 048 - 0221 1710012673

NUMERO DE CERTIFICADO: 048  
 CEDULA: 1710012673  
 WRIGHT DUEÑAS EMILIA MARIA

PROVINCIA: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCION: GUMBAYA  
 CANTÓN: PARRQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CARRERA DE CIUDADANIA N° 171551402-0

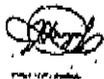

 APELLIDOS Y NOMBRES: RIVADENEIRA AYALA JUAN CARLOS  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 30 DE ABRIL DE 1987  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 FIRMADO POR: EMILIA MARIA WRIGHT DURAN




INSTITUCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RIVADENEIRA MARCO RUBEN  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AYALA MYRIAM GIOVANNA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 2015-07-13  
 FECHA DE EXPIRACION: 2025-07-13




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**037**  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES NACIONALES 2015

037 - 0000 1715514020  
 NÚMERO DE CERTIFICADO: RIVADENEIRA AYALA JUAN CARLOS

DISTRITO: QUITO CIRCUNSCRIPCION: 1  
 SECCION: 7 ZONA:

  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Factura: 001-004-000009678



20151701001P04293

PROTOCOLIZACIÓN 20161701001P04293

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070437
DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302095030

Protocolo escrito de donación: ACTA NOTARIAL DE INSINUACION DE DONACION DE LA COMPAÑIA FLEXIPLAST S.A.

Observaciones:

NOTARIO(A) JORGÉ ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2015-17-01-NOTARIA 01 – P04293

PROTOCOLIZACION.-

ACTA NOTARIAL DE INSINUACION DE DONACION PARA DONAR  
DE LOS SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y  
PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI



CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO 24 DE JULIO 2015

\*\*\*\*\* AC \*\*\*\*\*

DI 01 COPIA



## SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

Yo: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, por mis propios personales derechos y por aquellos que represento de la sociedad conyugal que tengo formada con PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, ante usted expongo y solicito:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) Soy el legítimo y exclusivo propietario de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A.
- b) Las acciones referidas en el punto anterior se encuentran libres de gravámenes, por lo que pueden ser transferidas libremente.
- c) Es mi voluntad donar gratuita e irrevocablemente la cantidad ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones a favor de la señora EMILIA MARÍA WRIGHT DUEÑAS, razón por la cual presento esta petición ante Usted.
- d) De conformidad con el Artículo dieciocho, numeral once, de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, es potestad de los notarios, receptor la declaración juramentada del titular de dominio con intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar un bien, tenga bienes suficientes adicionales que garanticen su subsistencia, lo cual constará en Acta Notarial, la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar tal donación.

### SEGUNDA.- SOLICITUD:

En virtud de los antecedentes expuestos y lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil y en el artículo dieciocho (18) numeral once (11) de la Ley Notarial, solicito a usted, señor Notario, que se sirva receptor mi declaración juramentada respecto de mi voluntad irrevocable de donar a favor de la señora EMILIA MARÍA WRIGHT DUEÑAS, la cantidad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A.

WWW.PAZHOROWITZ.COM

Calle del Establo y Calle E. Edificio SITE CENTER, Torre 1, Oficina 501 - P.O. BOX 17-02-20099  
Telf: (593 2) 2982 900 Fax: (593 2) 2982 099  
Guayaquil (Quito) - Ecuador

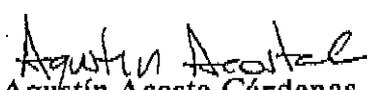


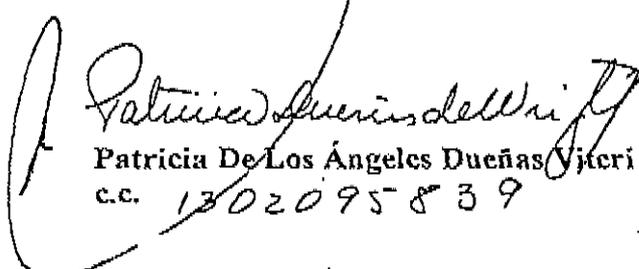
Así mismo solicito receptor las declaraciones juramentadas de los señores JORGE EDUARDO PAZ DURINI y AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, que en la calidad de testigos, acrediten que yo, el donante, tengo bienes suficientes adicionales que garanticen mi subsistencia.

Usted señor Notario se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.

  
Ricardo Enrique Wright Castro  
c.c. 1703270837

  
Agustín Acosta Cárdenas  
Mat. 17-2010-17 F.A.P.

  
Patricia De Los Angeles Dueñas Yjteri  
c.c. 1302095839



Factura: 001-004-000009677



20151701001P04292

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P04292						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070837	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DUENAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302095030	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
PICHINCHA QUITO MARISCAL SUCRE							
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

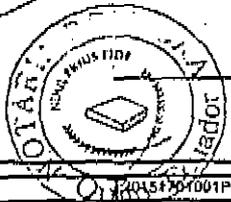
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

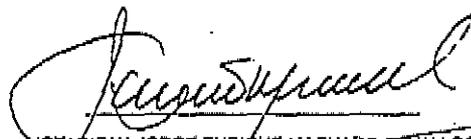
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20151701001P04292						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2015						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070837	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL BUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHABO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

EL SEÑOR

RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO

Y LOS TESTIGOS:

JORGE EDUARDO PAZ DURINI y

AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

IIII AC IIII

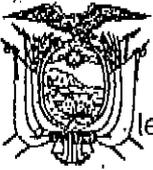
ESCRITURA NÚMERO: P04292.-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día viernes veinticuatro (24) de julio de dos mil quince; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparece por una parte el señor **RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y por aquellos que representa de la sociedad conyugal que mantiene con la señora **PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI**, en adelante denominado como el "DONANTE"; y, por otra parte, los señores **JORGE EDUARDO PAZ DURINI** y **AGUSTÍN ACOSTA**





CÁRDENAS de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, en adelante denominados conjuntamente como los "TESTIGOS". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades que comparecen respectivamente, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Al efecto, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, y advertidos que fueron de las obligaciones que tienen de decir la verdad y de las penas del perjurio, con juramento declaran poniendo a Dios como testigo: Que el DONANTE es legítimo y exclusivo propietario de un millón setecientos treinta y uno (1,731.000) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A quien requiere hacer una donación de la nuda propiedad de ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro (133.154) de esas acciones a favor de la señora EMILIA MARÍA WRIGHT DUEÑAS.- Declara que una vez hecha esta donación, tiene bienes e ingresos suficientes para garantizar su subsistencia.- Los testigos son los abogados JORGE EDUARDO PAZ DURINI y AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, con juramento acreditan a su vez que, el señor RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, tiene bienes e ingresos suficientes que garantizan su subsistencia.- (Hasta aquí la declaración juramentada). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



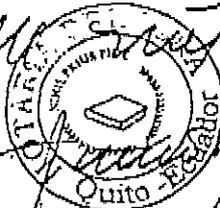
*[Firma]*  
SR. RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
C.C. 1703070837

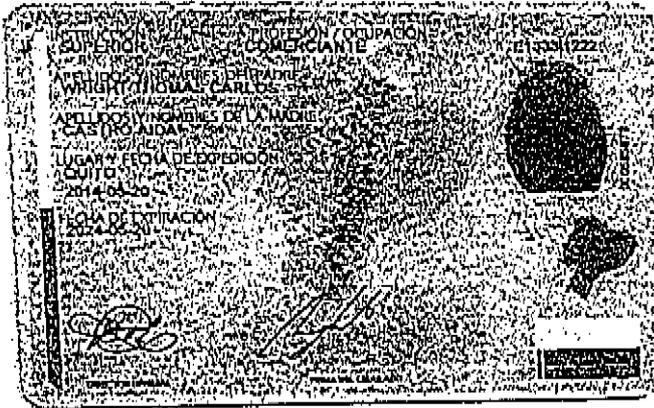


*[Firma]*  
SRA. PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI  
C.C. 1302095889

*[Firma]*  
SR. JORGE EDUARDO-PAZ DURINI  
C.C. 270494398-2

*[Firma]*  
SR. AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS  
C.C. 1710536531





*Jan*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

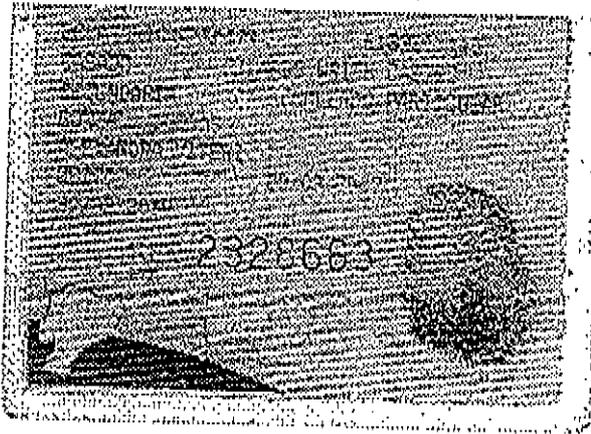
**015**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**016 - 0166**      **1703070837**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE**

PROVINCIA: QUITO      CIRCUNSCRIPCIÓN: LA CONCEPCION      1  
 CANTÓN:      PARROQUIA:      3      ZONA:

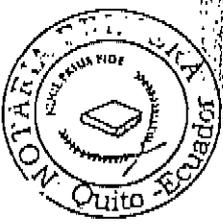
*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en Quito, Fojas 011(+2)  
28 JUL 2015  
*[Signature]*  
 Don Jorge Machado Cavallos  
 Notario Primero del Cantón Quito

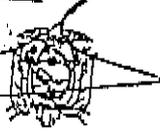


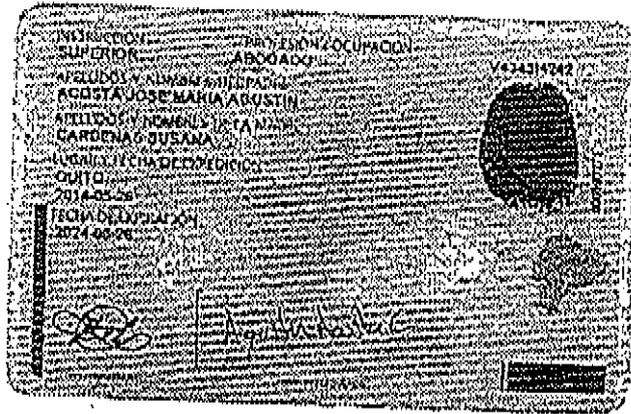
*Handwritten signature or scribble on the left side of the page.*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 CANCELERIA NACIONAL  
 SECCION DE REGISTRO Y VALORES  
 010-0070 1302095839  
 QUITA EN CANTON DE  
 PUERAS VIEJAS PATRONIA DE LOS  
 ANGLIES  
 NOTARIA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTON  
 CIRCUNSCRIPCION  
 KUNGUAY  
 PARROQUIA  
 ZONA  
 TIPO INSTRUMENTO DE LA CANTON



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en QUITO, FOJA 1 de 1 (es)  
 el día 28 de JUNIO de 2015  
 D. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito





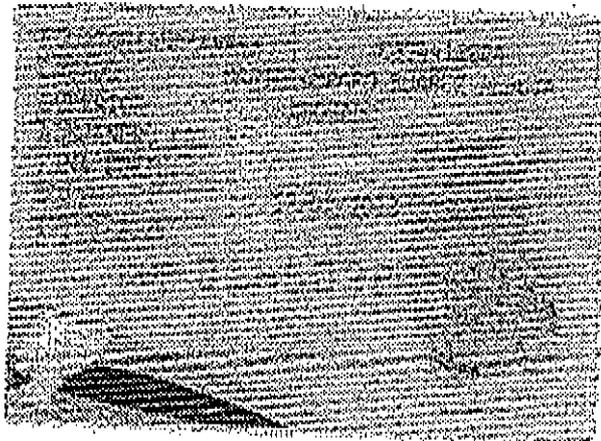
P 7

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el original que me fue presentado  
en Quito a, Fojas (11/05)

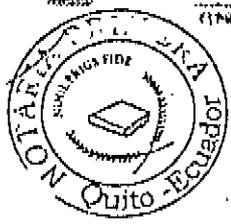


*[Signature]* 11/2015  
Dr. Jorge Machado Cavallito  
Notaria Primera del Cantón Quito



*[Handwritten signature]*

040  
 040 - 0175  
 1704943082  
 PAZ DINNI JÓRGE EDUARDO  
 PICHINCHA  
 ELATO  
 CANTÓN

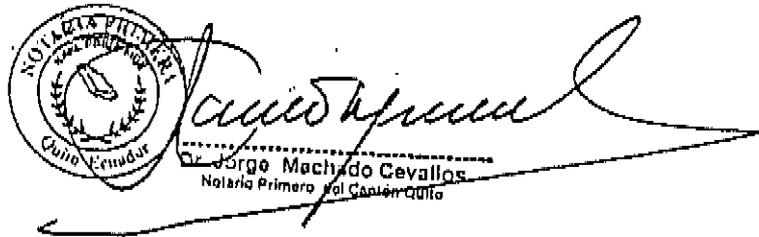


NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 YA LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado

en            Fojas             
 Quito, 28 JUL 2015  
*[Handwritten signature]*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito



Se otorgó ante mí, LA DECLARACION JURADA, otorgada por RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y OTROS; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veinticuatro de julio de dos mil quince.-



The image shows a circular notary seal on the left, containing the text "NOTARIA PRIMERA" at the top, "CANTÓN QUITO" at the bottom, and "Quito Ecuador" at the very bottom. In the center of the seal is a stylized emblem. To the right of the seal is a handwritten signature in cursive. Below the signature, the name "Jorge Machado Cevallos" is printed, followed by "Notario Primero del Cantón QUITO" in a smaller font.

Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO  
PARA DONACIÓN



EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VIERNES VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE; ANTE MÍ, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR LOS SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, TENDIENTE A ACREDITAR SU PATRIMONIO PARA EFECTOS DE LEGITIMAR LA DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL Y EL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DEL CÓDIGO CIVIL, DONACIÓN QUE LA EFECTUARÁN EN FAVOR DE EMILIA MARIA WRIGHT DUEÑAS, PARA LO CUAL ME SOLICITAN PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE EL Y DE LOS TESTIGOS SEÑORES JORGE EDUARDO PAZ DURINI Y AGUSTIN ACOSTA CARDENAS. AL EFECTO MEDIANTE ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS. HOY ANTE MI, CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE INCORPORAN A ESTA DILIGENCIA COMO HABILITANTE, PROCEDÍ A RECEPTAR SU DECLARACION JURADA Y LA DECLARACIÓN JURAMENTADA TESTIMONIAL DE LOS SEÑORES JORGE EDUARDO PAZ DURINI Y AGUSTIN ACOSTA CARDENAS, EN LAS QUE CONSTA QUE EL PATRIMONIO DE LOS DONANTES CONSISTE EN VARIOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CUYA CUANTÍA ASEGURAN LA SUBSISTENCIA DE DICHOS DONANTES,

SIN QUE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES QUE VA A DONAR PERJUDIQUE EN ALGO SU PATRIMONIO, POR LO QUE SE ENCUENTRAN EN APTITUD ECONÓMICA, PARA PODER DISPONER Y DAR EN DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A., GRATUITA E IRREVOCABLE, A FAVOR DE EMILIA MARIA WRIGHT DUEÑAS, LAS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO ACCIONES (NUDA PROPIEDA) DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A.- EN CONSECUENCIA, EN MI CALIDAD DE NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, Y DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL ANTES REFERIDO, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, AUTORIZO PARA QUE LOS DONANTES SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, POR HABER CUMPLIDO EL REQUISITO PREVISTO EN DICHA NORMA LEGAL, PUEDAN DONAR LA NUDA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES EN FORMA GRATUITA E IRREVOCABLE, A FAVOR DE EMILIA MARIA WRIGHT DUEÑAS, LAS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO ACCIONES (NUDA PROPIEDA) DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A.. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA EXTENDIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA PARA QUE SE INCORPORE EN CALIDAD DE HABILITANTE A LA PROTOCOLIZACION DE DONACIÓN DE ACCIONES DE LA NUDA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

PROPIEDAD QUE VAYA A OTORGAR LOS DONANTES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS CITADAS NORMAS LEGALES. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

*[Handwritten signature]*





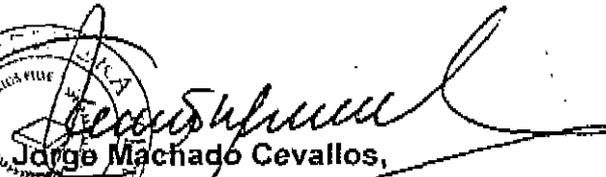
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del abogado Agustín Acosta Cárdenas, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha; con esta fecha, y en doce fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **AL ACTA NOTARIAL DE INSINUACION DE DONACION PARA DONAR DE LOS SEÑORES RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI**, que anteceden.- Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).



Es fiel y **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.-

  
**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario Primero del Cantón Quito**





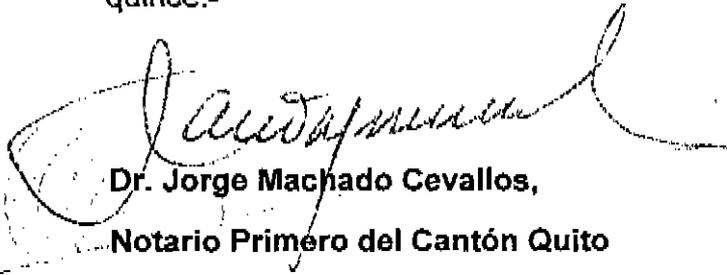
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del abogado Agustín Acosta Cárdenas, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha; con esta fecha, y en veinte fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **A LA DONACION DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST S.A. A FAVOR DE EMILIA MARIA WRIGHT DUEÑAS**, que anteceden.- Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).-



Es fiel y **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veinticuatro de julio de dos mil quince.-



**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario Primero del Cantón Quito**

